# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE ABRIL DE 1921

AÑO XXIX Núm. 8144


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1º).

### AL PÚBLICO

**Esta Administración se hará un honor en atender, con toda preferencia, los pedidos, reclamaciones, etc., que deseara o pudiera hacerle.**

**El Administrador**

LORENZO PONCE DE LEÓN

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Agricultura



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de Agricultura



#### Ministerio de Obras Públicas



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

#### Ministerio de Agricultura



#### Ministerio de Obras Públicas



### CRÓNICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



### AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Agricultura

Disponiendo la devolución de una multa

Buenos Aires, Enero 31 de 1921.

Exp. 13956—I—920. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación,*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención al Agente del vapor «Araguaya» señor M. J. Mac Lean, la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 454.54 m/n) equivalentes a doscientos pesos ($ 200) oro sellado, en concepto de devolución por las multas impuestas al Capitán del vapor «Araguaya», las que posteriormente fueron dejadas sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración — Multas y Cauciones».

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

YRIGOYEN

Alfredo Demarchi.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Agricultura

Amadeo P. Ghirardi. — Aprobando permiso extendido para explotación de leña.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1921

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva para su aprobación el permiso acordado a don Amadeo P. Ghirardi, ad-referéndum de la aprobación del Ministerio para la extracción de leña en el lote 12 de la Zona A. del Territorio del Chaco en las condiciones de la Resolución del 7 de Diciembre ppdo. y

*Considerando:*

Que encontrándose comprendido entre los lotes ofrecidos por la resolución dictada y el contrato ajustado a las condiciones por ella establecidas no existe inconveniente para prestarle su aprobación;

*El Ministro de Agricultura —*

*Resuelve:*

1º Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola que obra agregado a este expediente, acordando a don Amadeo P. Ghinardi, el lote Nº 12 de la Zona A. del Territorio del Chaco, para la extracción de leña en las condiciones de la resolución de 7 de Diciembre ppdo.

2º La mencionada Repartición hará constar en uno de los ejemplares adjuntos su carácter de duplicado del original y agregará a ambos y a los efectos de darle fecha cierta al permiso copia legalizada de la resolución que lo apruebe. Estas copias deberán igualmente ser firmadas por el permisionario o su apoderado legal, como prueba de aceptación de la cláusula agregada.

3º Publicar en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

*Alfredo Demarchi.*

Banco de la Nación Argentina. — Venta de una superficie.

Buenos Aires, Enero 31 de 1921

Visto este expediente en el que el Banco de la Nación Argentina, solicita la concesión de la extensión de 2.500 metros cuadrados, ubicada en el ángulo Oeste de la manzana irregular Nº 70 bis del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones; y

*Considerando:*

Que dentro de la superficie pedida existe una casa de ladrillo cocido, de dos piezas y techo de zinc y un galpón de igual material, todo lo que la inspección de colonias avalúa en pesos 1.000 moneda nacional;

Que el Banco de la Nación Argentina ha dado su conformidad para adquirir esas mejoras en la suma de referencia abonando además pesos 1.000 moneda nacional por el valor del terreno y siendo fiscal y libre de adjudicación puede accederse al pedido interpuesto.

*El Ministro de Agricultura —*

*Resuelve:*

1º Conceder en venta al Banco de la Nación Argentina, la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados ubicada en el ángulo Oeste de la manzana irregular Nº 70 bis del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, en las condiciones de la Ley Nº 4167, en cuya suma se halla incluído el valor del terreno y las mejoras que detalla la inspección, las que se encuentran ubicadas en la forma que establece el plano de fojas (1) con viso carmín.

2º Publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

*Alfredo. Demarchi.*

Charles O' Creed. — Declarando libre un lote.

Buenos Aires, Enero 29 de 1921

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente.

Que por decreto de 12 de Agosto de 1912, fué aprobado el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Charles O' Creed por la extensión de 20.000 hectáreas ubicadas en el lote Nº 125 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre.

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se hallaba en ella como administrador don Knud Bech por cuenta de la Sociedad «Cóndor Cliff», el mismo a quien la inspección del año 1913 encontró en tal carácter, y por los antecedentes acumulados en este expediente se demuestra en forma evidente que el señor O' Creed no ha tenido nunca interés directo por la tierra y su intervención como arrendatario le ha sido únicamente para obtener el lote que luego ha sido ex-

plotado por la Sociedad referida, la que procede en idéntica forma con otros lotes vecinos.

Que en consecuencia e importando los hechos mencionados una transferencia del contrato, procede declarar el lote como fiscal y libre de adjudicación considerando perdidos los derechos emergentes del mismo, vencido en el año 1917, en cuanto lo reconocían de hecho, previo cumplimiento de las obligaciones para adquirir la mitad de la extensión arrendada, caso que no es de aplicación por haberse incurrido en las sanciones establecidas por los artículos 10 y 13 de su contrato y 10 de la Ley Nº 4167 y en cuanto al arrendamiento de la otra mitad tampoco procede por la misma razón.

Por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro;

*El Ministro de Agricultura —*

Resuelve:

1º Declarar como fiscal y libre de adjudicación el lote Nº 125 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que estuvo sujeto al contrato de arrendamiento ya vencido celebrado con don Charles O' Creed (hoy fallecido) en razón de haber incurrido en las sanciones establecidas por los artículos 10 y 13 de su contrato y 10 de la Ley Nº 4167, y por lo tanto, perdidas las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo.

2º La Dirección General de Tierras dispondrá lo necesario para hacerse cargo de las mejoras existentes en el terreno siempre que la Sociedad Condor Cliff no opte por este lote dentro de la superficie máxima que pueda serle adjudicada en caso contrario dejar libre la tierra, abonando los arrendamientos que se adeudan hasta ese día.

3º Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a sus efectos a la citada Repartición.

*Alfredo Demarchi*

~~~~~~

Carlos Watson. — Título de propiedad y contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Enero 27 de 1921

Resultando de este expediente:

Que por decreto de Marzo 14 de 1913, se concedió en venta al señor Carlos Watson la extensión de 5.000 hectáreas mitad Oeste de las 10.000 hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 33 de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, habiendo optado por abonar a plazos el importe de su compra y según se informa a fs. 47, en 15 de Marzo de 1918 quedó cancelada la deuda por el concepto expresado debiendo disponerse se extienda el título de propiedad respectivo:

Que la inspección practicada en la mitad Este del lote de referencia ha comprobado que el interesado sigue en la explotación de la tierra por lo que es equitativo renovar el contrato de arrendamiento.

Que respecto al convenio celebrado entre varios pobladores de los lotes vecinos y el señor Watson, para hacer una explotación en común con las haciendas que poseen, debido a las características topográficas del terreno debe hacerse notar que este Departamento ya lo ha aceptado en la forma dictada en el exp. 4615-W-1915 admitiendo la administración en común de varios lotes siempre que ella sea impuesta por la topografía de los mismos que impida en la forma acordada la explotación por lotes en razón de no [illegible] campo de invierno y verano siempre que se acredite en forma inequívoca que ello no obstante los capitales, haciendas y demás son propios de cada concesionario por los asientos de sus libros y otros documentos y sujeta esa concesión a caducidad inmediata en caso de comprobarse la existencia de una sociedad que explota varias superficies.

*El Ministro de Agricultura —*

*Resuelve:*

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule en la forma dispuesta por decreto de 19 de Marzo de 1919 a favor del señor Carlos Watson en cumplimiento del decreto de 14 de Marzo de 1913, el título de propiedad por la extensión de cinco mil hectáreas ubicadas en la mitad Oeste del lote Nº 33 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

2º La referida Repartición extenderá a nombre del señor Carlos Wattson en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919 contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación por la extensión ubicada en la mitad Este del lote a que se refiere el artículo 1º quedando obligado a satisfacer el importe de la ocupación atrasada ejercida a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual desde la fecha del vencimiento del contrato anterior hasta que se apruebe por el P. E. el contrato que se manda formular.

3º Publíquese en el Boletín Oficial

*Alfredo Demarchi*

~~~~~~

Dirección de Inmigración. — Confirmando resolución que aplicó multa al Cap. del Vapor Queen Louise.

Buenos Aires, Enero 29 de 1921

Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmigración eleva los antecedentes relativos a la multa aplicada al Capitán del vapor «Queen Louise» por haber contravenido las disposiciones vigentes sobre la entrada al país establecidas por la Ley de Inmigración y sus decretos reglamentarios.

Que la multa aplicada se refiere al caso de personas que han figurado en el rol de la tripulación del buque y que una vez llegados al país han desembarcado sin justificar los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, burlando su cumplimiento y evitando el control

Que de conformidad con lo informado por la citada Repartición es conveniente mantener esa resolución ya que la forma en que vienen esas personas se presta para que no se sometan a las exigencias establecidas por la Ley y decretos que rigen sobre entrada al país.

*El Ministro de Agricultura —*

*Resuelve:*

1º Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración que aplicó al Capitán del vapor «Queen Louise» una multa por infracción a las disposiciones vigentes sobre inmigración y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

~~~~~~

Elvino Vidal. — Contrato para la explotación de leña caída

Buenos Aires, Febrero 11 de 1921

Resultando de este expediente:

Que por resolución de Julio 30 de 1920 se dispuso que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola formulara con el señor Elvino Vidal contrato para la explotación de leña caída naturalmente dentro de la misma superficie que le había acordado el Ministerio de Obras Públicas cuyo contrato por diversas circunstancias no fué celebrado;

Que la Dirección General citada eleva este expediente, haciendo presente que a juicio de la Oficina de Bosques corresponde licitar el permiso entre el señor Vidal y el señor Luis Terán quién la solicitó en 11 de, Diciembre de 1920 pero debe haberse notar que de conformidad con lo resuelto en el expediente 13 442—A—1920, en iguales condiciones de preferencia se halla el señor Vidal, ya que sus gestiones han sido iniciadas y resueltas con anterioridad al pedido hecho por el señor Terán y por otra parte, el decreto de 10 de Octubre de 1918 reservó la superficie comprendida entre los kilómetros 877 y 891 del F. C de Barranqueras al Oeste poniéndola a disposición del Ministerio de Obras Públicas y el referido Departamento ha dado su conformidad para que sea adjudicada al señor E. Vidal (fs. 9),

Que respecto a la situación del señor Vidal con relación al cumplimiento o violación del contrato que celebró con el Ministerio de Obras Públicas en el expediente 13.442—A—1920, se ha resuelto que esas cuestiones sean tratadas por cuerda separada, por lo que la Repartición citada debe tenerlo presente:

El Ministro de Agricultura.—

**Resuelve:**

1º Volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que formule a favor del Sr. Elvino Vidal, en las condiciones de la resolución de 7 de Diciembre ppdo. contrato para la explotación de leña caída naturalmente por la superficie de cinco mil hectáreas en la parte fiscal y libre comprendida entre los kilómetros 877 y 891 del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste el que elevará para resolver sobre su aprobación.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

~~~~~~

Fernando Ellerhorst. — Concesión sin efecto. — Taliesin Walters y Juan Naegeli —Contratos de arrendamiento. — Pedro Fontana — S. Wohlwend — T. Walters — J. Schaefer — J. Kenkel — S. Flores — H. Sánchez — J. O. Felton — P. Fontana — F. Rivera Prieto — M. Schuster — J. Berho — J. M. Ceballos — A. Heerth — J. M. Giménez — D. Barassi — L. Villafañe y J. M. Balbarrey. — Licitación leguas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1921

Resultando de este expediente:

Que la inspección practicada en las leguas D. del 20; B. C. 24 y A. B, C. D. del 25 fracción D. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que el señor Taliesin Walters las ocupa, en las que ha introducido las mejoras y haciendas que se detallan en este expediente, siendo equitativo acordarle en arrendamiento de conformidad con la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero y 19 de Marzo de 1919, las leguas A. B D. del 25 y D. del 20 de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras, teniendo en cuenta al efecto la norma establecida referente a la capacidad de esa tierra;

Que respecto a la legua C. del lote 20 cuyo mejor derecho disputan los señores Walters y Juan Naegeli debe disponerse se formule contrato con el primero de los nombrados en virtud de haberse constatado que ha sido su primer ocupante y que continúa explotándola;

Que la misma inspección ha comprobado que el Sr. Juan Naegeli ha introducido los capitales que se detallan a fs 113 en poblaciones y haciendas en las siguientes leguas: A. C. del lote 15 fracción D., leguas D C. del lote 11 fracción C. y leguas A. B. del lote 16 fracción C., por lo que nada obsta para que se disponga se formule a su favor el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones recordadas.

Que al señor Fernando Ellerhorst entre otros la fué reconocido por resolución de 7 de Mayo de 1914 el derecho a comprar la legua A del lote Nº 20 en virtud de haber sido colono de la Sociedad Germano Argentina con sujeción al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo y la inspección de que se trata, comprobó que en ninguna forma ha satisfecho las obligaciones que contrajo por lo que debe dejarse sin efecto esa concesión;

Que en lo que se refiere a lo aconsejado por la Dirección General de Tierras de que le sea adjudicada en arrendamiento al Sr. Juan Schaefer la legua A. del lote 20 en razón de que la ocupa, debe hacerse notar que de acuerdo con los informes agregados no procede hacerlo, desde que solo posee un corral valuado en pesos 40 y la población existente en esa legua no es de su propiedad, sino de un vecino; agregándose que no se detalla la hacienda que encontró la inspección, por lo que es conveniente disponer una nueva para que conste en forma si ha introducido haciendas y su número y si ha contraído alguna mejora, con el fin de considerar en oportunidad si corresponde la adjudicación a su favor de la legua, en mérito de que por los capitales introducidos fuera acreedor a que se hiciese una excepción;

Que se han registrado diversos pedidos por las leguas B. C. del lote Nº 15 y legua D. del lote Nº 25 fracción D., y leguas A. B. del lote 11 y leguas C. D. del lote 16 fracción C. por lo que procede disponer sean licitadas de conformidad con las disposiciones en vigor;

*El Ministro de Agricultura,*

Resuelve:

1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de Mayo de 1914 que regularizó la situación de varios pobladores de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, en la parte que se refiere al señor Fernando Ellerhorst y en consecuencia caducos los derechos a la legua A. del lote Nº 20 fracción D. con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo.

2º La Dirección General de Tierras formulará en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919 contratos de arrendamientos que elevará para su aprobación por las siguientes extensiones; con Taliesin Walters leguas A. B. C. del lote 25 y leguas C. D. del 20 fracción D. y con el señor Juan Naegeli por las leguas A. C. del lote 15 fracción D y leguas C. D. del lote 11 y leguas A. B. del lote 16 de la fracción C., todos de la Colonia citada; debiendo establecer en esos contratos que los interesados quedan obligados a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas y abonarán en la forma establecida por decreto de 3 de Septiembre ppdo., el importe que corresponda por la ocupación atrasada que han ejercido de las extensiones respectivas, desde la fecha comprobada como principio de la misma, hasta el día de la aprobación de estos contratos por el P. E.

3º Volver este expediente a la citada Repartición para que practique oportunamente una nueva inspección en la legua A. del lote 20 con el fin de constatar la cantidad de hacienda que posee el señor Juan Schaefer y si con posterioridad a la inspección ha introducido alguna mejora de importancia en esa tierra.

4º Licitar entre los señores Pedro Fontana; Santiago Wohlwend y Taliesin Walters, las leguas B C. del 24 fracción D.; Juan Schaefer, Julio Kenkel, Segundo Flores y Horacio Sánchez legua D. del lote 15 fracción D; Taliesin Walters, Jorge C. Felton Pedro Fontana Francisco Rivera Prieto, Martín Schuster y Juan Berho, legua D del lote 25 fracción D.; José María Ceballos, Augusto Heerth, José María Giménez, Julio Kenkel, José Balbarrey Fortunato Poturizza, Segundo Flores y Horacio Sánchez, leguas A. B del lote 11 fracción C.; Daniel Barassi, Leonardo Villafañe, José María Giménez Augusto Heerth, José María Balbarrey y José María Ceballos, leguas C. D. del lote 16, fracción C, todos de la Colonia y Territorio citados.

5º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

~~~~~~

Jesús Núñez Lozano — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Enero 29 de 1921

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en el lote Nº 54 Sección Iª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que el señor Jesús Núñez Lozano ha introducido las mejoras en poblaciones,
~~~~~~

que se detallan en este expte. alambrados y haciendas por un valor de pesos 6.700 pesos 10.000 y pesos 12.960 respectivamente y el señor Marcelo B. Suárez pesos 1,250 en poblaciones y haciendas que se valora en pesos 1.800 moneda nacional.

Que a los efectos de la adjudicación y en virtud de que la limitada extensión del lote imposibilita proceder de conformidad con el artículo 7º del decreto de 7 de Febrero de 1917 corresponde considerar que el valor de los capitales introducidos aconsejan preferir al señor Núñez a nombre de quién puede disponerse se formule el respectivo contrato tanto más si se tiene en cuenta que su ocupación data desde el año 1911 y es anterior por lo tanto a la del señor Suárez habiendo el señor Núñez a fs. 44 optado por arrendar este lote;

Que respecto a la ocupación que ejerce de mayor extensión que la permitida por las disposiciones vigentes hecho constatado por la misma inspección y referido en los expedientes 3783—M—1905; 356 —M—1907 y 3814—P—1906 se ha dispuesto que el señor Núñez opte por uno de estos lotes hasta complementar la superficie que legalmente le puede acordársele y en el expediente 356—M—1907 que se cita se resuelve que lo haga dentro de un plazo que le fijará la Dirección General de Tierras bajo apercibimiento de darlo por desistido y ofrecer la tierra sin más trámite si así no lo hiciere;

El Ministro de Agricultura —

*Resuelve:*

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del señor Jesús Núñez Lozano, contrato de arrendamiento en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917, y 19 de Marzo de 1919 y 2 de Septiembre de 1920, por el lote Nº 54, Sección Iª de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la Repartición citada en cuanto al pago por parte del señor Núñez de los arrendamientos atrasados por los lotes que ocupa, proceder a su cobro en la forma aconsejada y resuelta de acuerdo con el informe agregado en el expediente 356—M—1920 y en cuanto a este lote, exigirá los abonen en la forma dispuesta por decreto de 3 de septiembre ppdo. los Sres. Jesús Núñez Lozano y Marcelo Suárez desde las fechas establecidas como principio de la ocupación hasta que se apruebe el contrato que se manda formular al primero y hasta el día del desalojo de la tierra al segundo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

~~~~~~

James Donn. — Ordenando se practique una nueva inspección en sus tierras.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1921

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en el lote Nº 5 fracción C. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña en el Territorio de Santa Cruz ha comprobado que existen dos pobladores, el señor James Donn que ha introducido una casa de un valor de pesos 450, un cerco pesos 30 y un corral pesos 55 no teniendo haciendas de su propiedad y el señor Juan Walker que posee un galpón de un valor de pesos 800 en este lote ocupando igualmente el Nº 10 de la misma fracción en el que ha construído una casa de piedra que importa pesos 4.500, un galpón pesos 900 un baño pesos 1.800 y haciendas de un valor de pesos 5.470;

Que respecto a la ocupación del señor James Donn a quién aconseja la Dirección General de Tierras en virtud de lo reducido de su capital se le acuerden las leguas A. B del lote Nº 5 debe tenerse presente que además de esa circunstancia no posee hacienda de su pertenencia, por lo que conviene postergar la adjudicación de la tierra hasta tanto se practique una nueva inspección con el objeto de comprobar si ella ha sido introducida después de la última visita al terreno, y en cuanto al señor Juan Walker es equitativo considerar favorablemente su pedido acordándosele en arrendamiento el lote Nº 10 y las leguas D C del lote Nº 5 en atención a que si bien de conformidad con la norma establecida por ese Departamento para la adjudicación de lotes en las colonias pastoriles, le correspondería los dos lotes, de acuerdo con la capacidad de la tierra por tener mejoras en ambos no es posible concederle íntegramente el lote Nº 5 en virtud de que existe otro poblador cuya situación debe contemplarse.

Que la misma inspección constató que en los lotes 3 y 4 de la misma fracción se habían introducido las mejoras y haciendas que se detallan de propiedad del señor Fermín Rodríguez quién con posterioridad manifiesta que ha transferido sus derechos de dueño de los capitales a favor del Sr. Alejandro E. Mackenzie; quien se presenta solicitando los lotes;

Que antes de resolver sobre el caso de que se trata, es conveniente disponer se practique una nueva inspección con el fin de establecer si el interesado como lo manifiesta, ha ampliado sus mejoras y si ocupa el lote personalmente, demostrando tratarse de un poblador efectivo de acuerdo con los nuevos antecedentes aportados a quién pueda reconocérsele como arrendatario.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique una nueva inspección en las leguas A. B. del lote Nº 5 fracción C. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña en el Territorio de Santa Cruz con el fin de comprobar si don James Donn, ha introducido con posterioridad a la última inspección practicada haciendas de su propiedad y dispondrá igualmente se constate por la misma inspección si el señor Alejandro E. Mackenzie ocupa la tierra personalmente y si ha ampliado o introducido nuevas mejoras en los lotes 3 y 4 de la fracción Colonia y Territorio nombrados.

2º La citada Repartición formulará a favor del señor Juan Walker previa justificación de su mayoría de edad contrato de arrendamiento en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919 por el lote Nº 10 y leguas C. D. del lote Nº 5 fracción C. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña en el Territorio de Santa Cruz, y exigirá el pago de la ocupación atrasada en la forma establecida por decreto de 3 de Septiembre ppdo., desde el año 1916 hasta que se apruebe el contrato que se manda formular.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

~~~~~~

Resolución regularizando la situación de los pobladores y concesionarios de la Colonia Santa María.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921

Visto el informe general elevado por la Dirección General de Tierras de conformidad con el sistema de planillas adoptado por el Ministerio de acuerdo con la nota de fecha 26 de Abril de 1920, en el que se regulariza la situación de todos los actuales concesionarios de la Colonia Santa María de la Provincia de Córdoba, y propone el destino que deberá darse a los lotes fiscales y los que queden libres de adjudicación por caducidad, a cuyo efecto ha formulado planillas agrupando los casos que se encuentran en la misma situación y:

Considerando.

Que en la que se refiere a la planilla Nº 2 corresponde se declaren cumplidas las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios a los concesionarios Don Martín Hawerlischea y Don Luis Ruíz, y en virtud de haberse abonado el importe total del precio de la tierra,

Que en atención a lo informado por la Dirección General de Tierras es equitativo acordar plazo de seis meses a los concesionarios a que se refiere la planilla Nº 3 con el fin de que cancelen sus deudas y comprueben en varios casos sus derechos hereditarios

Que en cuanto al lote Nº 27 conviene disponer sea reservado hasta tanto la Dirección General de Tierras se expida con respecto al destino a darse a la Zona del Departamento Unión que no se presta para cultivos.

*El Ministro de Agricultura —*

Resuelve:

1º Declarar que los concesionarios siguientes, de la Colonia Santa María, en la Provincia de Córdoba han cumplido con las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en las superficies que también se expresan, debiendo la Dirección General de Tierras formular los respectivos títulos de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo de 1919, los que elevará para su firma,

1) Exp. 4168—H—1909. — A don Martín Hawerlischeu, por la superficie de 100 hectáreas del lote Nº 14

2) Exp. 5828—K—1910. — A don Luis Ruíz, por la superficie de 100 hectáreas del lote Nº 71.

2º Acordar plazo de seis meses para que regularicen su situación los concesionarios que a continuación se citan:

1) Exp. 13862—Z—1920. — A doña Elena Zulkoski de Zawalmiski para que compruebe en debida forma los derechos hereditarios que invoca de su esposo don Wlasdilao Zawalmiski, concesionario del lote Nº 3.

2) Exp. 5203—K—1908. — A la Sucesión de don Juan Carrera para que regularice su deuda, cumpla con las obligaciones contraídas y se justifique los derechos hereditarios del causante, concesionario del lote Nº 6

3) Exp. 4339—R—1909: — A don Alais o Alois Reser concesionario del lote Nº 18 para que aclare su verdadero nombre o apellido

3º La Dirección General de Tierras reservará el ofrecimiento del lote Nº 27 hasta tanto se expida con respecto al destino a darse a esta superficie, en razón de formar parte de la Zona inundable del Departamento Unión, de la Provincia de Córdoba, no siendo posible su adjudicación con las obligaciones generales de la ley Nº 4167 quedando por lo tanto desestimado el pedido agregado de don Eloy Gaitán.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

*Alfredo Demarchi*

———

Resolución aprobando el permiso extendido por la Dirección Gral. de Agricultura y D. Agrícola a favor de don Arturo P. Gils, para la extracción de leña en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1921.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva ya a su aprobación el permiso acordado a don Arturo P. Gils, ad-referéndum de la aprobación del Ministerio para la extracción de leña en la mitad Este del lote Nº 45 Zona A. del Territorio del Chaco, en las condiciones de la resolución de 7 de Diciembre ppdo. y

Considerando:

Que encontrándose comprendido entre los lotes ofrecidos por la resolución citada y el contrato ajustado a las condiciones por ella establecidas, no existe inconveniente para prestarle su aprobación.

*El Ministro de Agricultura. —*

Resuelve:

1º Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola que obra agregado a este expediente, acordando a don Arturo P. Gils, 5000 he[ctá]reas en la parte Este del lote 45, Zona A. del Territorio del Ch[aco] para la extracción de leña en las c[on]diciones de la resolución de 7 [de] Diciembre ppdo.

2º — La mencionada Repartic[ión] hará constar en uno de los ejem[pla]res adjuntos, su carácter de duplic[ado] del original y agregará a ambos a los efectos de darle fecha, c[ierta] al permiso, copia legalizada de [la] resolución que lo apruebe

Estas copias deberán igualmente [ser] firmadas por el permisionario, o [su] apoderado legal, como prueba de a[cep]tación de la cláusula agregada.

3º — Publicar en el Boletín [Ofi]cial y volver este expediente a [la] Dirección General de Agricultura [y] Defensa Agrícola a sus efectos

*Alfredo Demarchi*

———

Resolución aprobando el permiso [ex]tendido por la Dirección Gen[eral] de Agricultura y D. Agrícola a [fa]vor de D. Rodolfo Narváez, [para] la extracción de leña en el Cha[co]

Buenos Aires, Marzo 1º de 192[1]

Visto este expediente en el [que] la Dirección General de Agricult[ura] y Defensa Agrícola, eleva para [su] aprobación, el permiso acordado [a] don Rodolfo Narváez, ad-referénd[um] de la aprobación del Ministerio [pa]ra la extracción de leña en el [lote] Nº 19, Sección 2ª del Territorio [del] Chaco, en las condiciones de la [re]solución de 7 de Diciembre ppdo

*Considerando:*

Que encontrándose comprendido [en]tre los lotes ofrecidos por la c[ita]da resolución y el contrato ajust[ado] a las condiciones por ella establ[eci]das, no existe inconveniente para p[res]tarle su aprobación.

*El Ministro de Agricultura.*

Resuelve:

1º — Aprobar el permiso exten[dido] por la Dirección General de Agri[cul]tura y Defensa Agrícola, que [obra] agregado a este expediente, acord[an]do a don Rodolfo Narváez, el [lo]te Nº 19 Sección 2ª, del Terr[ito]rio del Chaco, para la extracción [de] leña en las condiciones de la res[olu]ción de 7 de Diciembre ppdo.

2º La mencionada Repartición, [ha]rá constar en uno de los ejem[pla]res adjuntos, su carácter de duplic[ado] del original y agregará a ambo[s] a los efectos de darle fecha ci[erta] al permiso copia legalizada de la [re]solución que lo apruebe.

Estas copias deberán igualmente [ser] firmadas por el permisionario o [su] apoderado legal como prueba [de] aceptación de las cláusulas agreg[adas] y de la presente.

3º — Publicar en el Boletín [Ofi]cial y volver este expediente a [la] Dirección General de Agricultura [y] Defensa Agrícola a sus efectos.

*Alfredo Demarc[hi]*

~~~~~~

Roy Jhon Watson. — Título de pro[pie]dad y contrato de arrendamient[o]

Buenos Aires, Enero 27 de 1921

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 26 de M[...] de 1913 fué concedida a don Roy J[hon] Watson la venta de la extensión [de] 8 971 hectáreas, 17 áreas, 79 [cen]tiáreas, parte Oeste del lote N[º ...] de la Zona Sud del Río Santa [Cruz] en el Territorio del mismo nom[bre] renovándose el contrato de arre[nda]miento por una extensión de 8[...] hectáreas.

Que a fs. 106 vuelta y 107, [se] informa que el precio de la ti[erra] vendida se halla satisfecho en vi[rtud] de que el comprador ha consig[nado] el importe correspondiente a la [úl]tima letra por la que debe dispon[er]se de entrada definitiva, y extend[er] el título de propiedad respectivo [en] la forma dispuesta por el dec[reto] de 19 de Marzo de 1919.

Que la inspección practicada e[n la] tierra de que se trata, ha comprob[ado] que el interesado sigue en la ex[plo]tación de la tierra, ya que ati[ende] personalmente, siendo equitativo a[...]
~~~~~~

darle un nuevo arrendamiento en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919

Que respecto al hecho de que este lote se explote en combinación con otros vecinos, debido a la topografía de los mismos, cabe observar que este Departamento en la norma establecida al resolver el exp. 4615—W—1915—, ha resuelto aceptarla siempre que ella, como en el caso presente, sea impuesta por la situación del terreno que impida la explotación por lote en razón de exigir campo de invierno y verano y que se acredite en forma inequívoca que ello no obstante, los capitales, haciendas y demás son propios de cada concesionario, por los asientos de sus libros y otros documentos, sujeta, naturalmente a caducidad inmediata en caso de comprobarse la existencia de una sociedad que explote varios lotes.

*El Ministro de Agricultura,*

Resuelve:

1º La Dirección General de Tierras, formulará, en cumplimiento del decreto de 26 de Marzo de 1913 a favor de don Roy Jhon Watson, en la forma establecida por decreto de 19 Marzo de 1919, el título de propiedad por la superficie de ocho mil novecientas setenta y una hectáreas, diez y siete áreas, setenta y nueve centiáreas, ubicada en la parte Oeste del lote Nº 12 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre debiendo previamente dar entrada definitiva a la suma consignada por el interesado para responder al pago de la última letra, con los gastos de protestos e intereses que correspondan.

2º Volver este expediente a la citada Repartición para que extienda a nombre del señor Roy Jhon Watson contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación en las condiciones de la ley Nº 4167, y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 Marzo de 1919, por la superficie de ocho mil novecientas setenta y una hectáreas, ubicada en la parte Este del lote Zona y Territorio citados, haciendo constar que el interesado queda obligado a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas, exigiéndole el pago de los arrendamientos atrasados desde la fecha del vencimiento del contrato anterior hasta la aprobación por parte del P. E. del que se manda formular.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

Resolución aprobando el permiso extendido por la Dirección General de Agricultura y D. Agrícola a favor de don Enrique Astorga, para la extracción de leña en el lote Nº 13 Sección 2ª del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva para su aprobación el permiso acordado a don Enrique Astorga, ad-referendum de la aprobación del Ministerio para la extracción de leña en el lote Nº 13, Sección 2ª del Territorio del Chaco, en las condiciones de la resolución de 7 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que siendo la fecha de presentación de este pedido, anterior a la resolución citada y habiendo sido ratificado en forma, no existe inconveniente en acordar esa superficie de conformidad con lo que establece el artículo 11 de esa resolución.

Que respecto a la clase de leña a entregar al Ministerio de Obras Públicas, corresponde establecer que se trata de leña tipo ferrocarril, de acuerdo con lo manifestado por dicho Departamento en el expediente 11108—O—920.

*El Ministro de Agricultura,*

Resuelve:

1º Acordar el permiso extendido por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, que obra agregado a este expediente acordado a don Enrique Astorga en el lote Nº 13, Sección 2ª del Territorio del Chaco, para la extracción de leña en las condiciones de la resolución de 7 de Diciembre ppdo.

2º La citada Repartición agregará una cláusula al contrato estableciendo que la leña que se entregará de acuerdo con este permiso al Departamento de Obras Públicas, es la llamada tipo ferrocarril, es decir de 0.08 a 0,30 metros de diametro por 0.50 a 0,70 de largo.

3º La mencionada Repartición hará constar en uno de los ejemplares adjuntos su carácter de duplicado del original y agregará a ambos y a los efectos de darle fecha cierta al permiso, copia legalizada de la resolución que lo apruebe. — Estas copias deberán igualmente ser confirmadas por el permisionario o su apoderado legal como prueba de aceptación de las cláusulas agregadas y de la presente.

4º Publicar en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

*Alfredo Demarchi*

Resolución resolviendo la situación de los pobladores de la Colonia La Piamontesa.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921

Exp. 13854—T—1920. — Visto el informe general elevado por la Dirección General de Tierras, de conformidad con el sistema de planillas adoptado por el Ministerio, de acuerdo con la nota de fecha 26 de Abril de 1920, en el que se regulariza la situación de todos los actuales concesionario de la Colonia La Piamontesa, en la Provincia de Córdoba, y propone el destino que debe darse a los lotes fiscales y a los que queden libres de adjudicaciones por caducidad, a cuyo efecto ha formulado planillas agrupando los casos que se encuentran en la misma situación, y

Considerando:

Que en lo que se refiere a la planilla Nº 2, corresponde se declaren cumplidas las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios a los concesionarios don Andrés C. D. Borello y don Rosario Torres y en virtud de haberse abonado el importe total del precio de la tierra.

Que en atención a lo informado por la Dirección General de Tierras es equitativo acordar plazo de seis meses a los concesionarios a que se refiere la planilla Nº 3, con el fin de que cancelen sus deudas y comprueben en varios casos sus derechos hereditarios.

Que la planilla Nº 4 se refiere a los casos de caducidad de concesiones por incumplimiento de las obligaciones contraídas don Claudio Agüero concesionario de los lotes 4 y 17 ha transferido, violando las disposiciones en vigencia, sus derechos a favor de los señores Víctor y Próspero Ingrassia y los señores Juan Irusta y Sixto Palacios concesionarios de los lotes 23 y 24 respectivamente, no solo no han introducido mejora alguna sino que no han abonado ninguna suma en concepto de pago del precio, por cuyo motivo, deben considerarse, sin más trámites como fiscales y libres los lotes

Que en cuanto a los lotes 24 y 18 conviene disponer sean reservados hasta tanto la Dirección General de Tierras se expida con respecto al destino a darse a la Zona del Departamento Unión que no se presta para cultivos

*El Ministro de Agricultura,*

Resuelve:

Art. 1º Declarar que los concesionarios siguientes, de la Colonia La Piamontesa, en la Provincia de Córdoba, han cumplido con las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en las superficies que expresan, debiendo la Dirección General de Tierras formular el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo de 1919, los que elevará para su firma:

1) Exp. 13856—H—1920 — A don Andrés C. D. Borello, por la superficie de 100 hectáreas en el lote Nº 37

2) Exp. 13861—T—1920. — A don Rosario Torres, por la superficie de 100 hectáreas en el lote Nº 44

Art. 2º Acordar plazo de seis meses para que regularicen su respectiva deuda a los concesionarios que se citan:

1) Exp. 7573—O—1920 — A la Sucesión de don Manuel Quero, por el lote Nº 25

2) Exp. 3573—O—1910 — A don Leovigildo Yáñez, por el lote Nº 86

3) Expediente 7418-M-1910 — A la sucesión de don Juan José Frele, por los lotes Nos. 53 y 68, quedando desestimado el pedido de don Mario Aquiles Fragola, por el lote Nº 53, en virtud de estar esa tierra afectada a una concesión en vigencia.

Art. 3º Dejar sin efecto las concesiones que a continuación se citan, por no haberse cumplido con las obligaciones contraídas, con pérdidas de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo.

1) Exp. 479—A—1910 — De los lotes 4 y 17, acordados a don Claudio Agüero, por haber transferido sus derechos con violación de la disposición expresa que lo prohibe, debiendo la Dirección General de Tierras, tomar las medidas del caso para hacerse cargo de las mejoras existentes y ofrecer estos lotes a la venta en las condiciones vigentes por el plazo de 90 días, desestimándose las gestiones que hacen don Víctor y Próspero Ingrassia.

Art. 4º Declarar fiscal y libre de adjudicación, por incumplimiento de las obligaciones de población cultivo y pago de la tierra, a los siguientes lotes:

1) Exp. 6073—S—1910 — Del lote Nº 23, acordado a don Juan Irusta, debiendo la Dirección General de Tierras ofrecerlo a la venta por el término de 90 días al vencimiento de cuyo plazo se tomarán en cuenta los pedidos agregados a este expediente:

2) Exp. 6073—S—1910 — Del lote Nº 24, acordado a don Sixto Palacios La Dirección General de Tierras propondrá en su oportunidad, el destino a darse a este lote Nº 18 a que se refiere el expediente 13860—B—1920, en razón de que perteneciendo a la Zona inundable del Departamento Unión de la Provincia de Córdoba no es posible su adjudicación con las obligaciones generales de la ley Nº 4167 quedando desestimados, por esta razón, los pedidos hechos por estos dos lotes.

Art. 5º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

*Alfredo Demarchi*

Resolución declarando fiscal y libre de adjudicación una superficie en el T. de Santa Cruz e intime al señor Jesús Núñez Lozano, por intermedio de la Dirección General de Tierras, para que opte un lote en el mismo Territorio hasta completar la superficie máxima que puede concedérsele.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1921

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente.

Que con fecha 7 de Septiembre de 1919, venció el contrato celebrado con el señor Belarmino Menéndez para el arrendamiento de la mitad Este del lote Nº 4, Sección B, de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, y la inspección practicada ha comprobado que se encuentra ocupado por el señor Jesús Núñez Lozano, a quien pertenecen los capitales en haciendas y mejoras que existen en el lote, habiendo demostrado el señor Menéndez no tener interés por la tierra,

*El Ministro de Agricultura,*

Resuelve:

1º Declarar fiscal y libre de adjudicación la mitad Este del lote Nº 4, Sección B, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz que se hallaba arrendado al señor Belarmino Menéndez cuyo contrato, venció el 7 de Septiembre de 1919, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que intime al señor Jesús Núñez Lozano, opte dentro de un plazo que le fijará por este lote o los Nos. 6 y 5, de la misma Zona que ocupa hasta completar la extensión máxima que pueda concedérsele, computándose a ese efecto la extensión del lote Nº 51 que se le concede en arrendamiento, por el expediente 3667—N—1916, bajo apercibimiento de disponer el desalojo inmediato de la tierra sino lo hiciere, debiendo entenderse que abonará los arrendamientos que resulten por la ocupación de los lotes, en la forma que establece la citada Repartición en este expediente, y una vez resuelta la situación del señor Núñez, elevará todos los antecedentes que se reclaman con los lotes que no quedan afectados a concesión para disponer lo que corresponda, debiendo dar entrada definitiva al importe de la cuarta letra, por la superficie que le fué vendida.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

Resolución declarando libre de adjudicación un lote y exigiendo el pago de la Compañía The Southern Patagonian Sheep Farming, el pago de arrendamientos atrasados.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1921

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente,

Que por decreto de 18 de Septiembre de 1905 se reconoció a la Compañía Estancia Santa Cruz, como arrendataria de la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en la parte Este del lote 6, fracción D., lote 10, y parte del lote 9, fracción C., todos en la Sección XIV del Territorio de Santa Cruz, habiéndosele vendido directamente por decreto de 18 de Julio de 1910 la extensión de 2.500 hectáreas en el lugar en que se hallan ubicadas sus poblaciones superficie que se ubicó en la parte Este del lote 9 citado

Que la inspección practicada en la extensión arrendada o sean 17.500 hectáreas ha comprobado que esa tierra se halla explotada desde el año 1915 por la Sociedad The Southern Patagonian Sheep Farming, que la ha incorporado a la estancia «Monte León», de propiedad de la misma que abarca una gran extensión y su administrador expresó que la sociedad adquirió de la arrendataria los derechos a esos lotes.

Que dentro de esta extensión no existe población ni mejora alguna, salvo alambrados de un valor de pesos 7.125, no habiendo haciendas en el momento de la inspección y en cuanto a la superficie de 2.500 hectáreas vendidas directamente, no habiendo sido inspeccionadas por un error debe disponerse sea practicada en forma a los efectos ulteriores, considerándose como fiscal y libre de adjudicación la superficie de 17.500 hectáreas que fueron arrendadas a la Compañía Estancia «Santa Cruz», debiendo abonarse los arrendamientos que correspondan por la ocupación del campo, por la sociedad que lo explota, hasta que lo deje libre.

Que la misma inspección hace notar la conveniencia de disponer la reserva con destino a tránsito una extensión de 8.750 hectáreas ubicadas en la mitad Este del arrendamiento que tenía la sociedad citada, afectando la parte Oeste del lote Nº 9 y Este del lote 10, por lo que debe procederse en la forma aconsejada y en cuanto al resto o sea igual extensión situada en la parte Oeste del lote 10, fracción C. y parte Este del lote 6, fracción D. debe ser ofrecida en las condiciones vigentes,

*El Ministro de Agricultura,*

*Resuelve:*

1º Declarar fiscal y libre de adjudicación la superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en la parte Este del lote 8, fracción D. y lote 10 y parte del 9, fracción C., Sección XIV del Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General de Tierras, exigir de la Compañía The Southern Patagonian Farming, abone los arrendamien-

tos atrasados que se adeudan por la ocupación de esta tierra, desde el año 1915 hasta que la desaloje, y dispondrá se practique en forma, una inspección a la superficie de dos mil cuatrocientas hectáreas ubicada en la parte Oeste del lote 9, que fueron vendidas a la Compañía Estancia «Santa Cruz», por decreto de Junio 18 de 1910, elevando sus resultados oportunamente para resolver lo que corresponda.

2º Reservar con destino a tránsito la superficie de ocho mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Este del lote Nº 10 y Oeste del lote Nº 9, fracción C, Sección XIV del Territorio de Santa Cruz en la forma indicada en el croquis corriente a fs. 198 de este expediente.

3º Ofrecer en arrendamiento, de conformidad con las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919 la superficie de ocho mil setecientas cincuenta hectáreas ubicada en la parte Este del lote Nº 6, fracción D., y Oeste del lote Nº 10, fracción C, todos de la Sección XIV del Territorio citado y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

4º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

Resolución ordenando a la Dirección General de Tierras, disponga lo necesario a fin de que constate si don Alejandro Walker, ocupante del lote 25 y parte del 24 de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, ha introducido hacienda en esa superficie.

Buenos Aires, Enero 27 de 1921

Resultando de lo informado en este expediente respecto de la adjudicación en arrendamiento de los lotes 24 y 25, fracción D, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz.

Que durante el período del ofrecimiento, no se ha presentado ningún pedido por el lote 24 y solo el de don Juan Maskill por el lote 25, (p. 31)

Que la Comisión Inspectora da como poblador de los lotes 24 y 25 a don Alejandro Walker, quien se atribuye la propiedad de una casa de zinc, existente en la legua B., del lote 24 población avaluada en $ 600 que en 1916 fué construída en el lote Nº 10 de donde fué trasladada al lote Nº 5 y en Abril de 1917 al sitio donde la encontró la Comisión, habiendo constatado igualmente que en la legua C. del lote 25 había comenzado dicho señor la construcción de una casa de 12, por cuatro metros y un baño y que no existía hacienda si se exceptúa una tropilla de 10 caballos.

Que en esas condiciones no es posible considerar al señor Walker como poblador efectivo que dedica la tierra a la explotación ganadera y a quien pueda preferírsele en la adjudicación del arrendamiento, correspondiendo por lo tanto suspender la solución del lote 25 hasta tanto se compruebe la introducción de hacienda en el mismo y en cuanto al 24 ofrecerlo por un nuevo plazo,

*El Ministro de Agricultura,*

**Resuelve:**

1º La Dirección General de Tierras dispondrá lo necesario a fin de que se constate si el ocupante del lote Nº 25 y parte del 24, fracción D, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña en el Territorio de Santa Cruz, don Alejandro Walker, ha introducido hacienda en esa superficie y en cuanto al resto de la tierra a que se refiere este expediente lo ofrezca por un nuevo plazo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

Resolución confirmando una de la Dirección de Inmigración que aplicó una multa al Capitán del vapor Baltika, por infracción a las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1921

Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmigración eleva los antecedentes que se refieren a la multa aplicada al Capitán del vapor «Baltika» por haber contravenido las disposiciones vigentes sobre la entrada al país establecidas por la Ley de Inmigración y sus decretos reglamentarios; y

*Considerando:*

Que la multa aplicada se refiere al caso de personas que han figurado en el rol de la tripulación del buque y que una vez llegadas al país han desembarcado sin justificar los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, burlando su cumplimiento y evitando el control.

Que de conformidad con lo informado por la Repartición citada es conveniente mantener esa resolución ya que la forma en que vienen esas personas se prestaría para burlar las exigencias establecidas por la ley y decretos que rigen sobre entrada al país.

*El Ministro de Agricultura,*

**Resuelve:**

1º Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración que aplicó al Capitán del vapor «Baltika» una multa por infracción a las disposiciones vigentes sobre inmigración y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

Resolución aprobando el permiso extendido por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a favor de don Eduardo L. Gils para la extracción de leña en el T. del Chaco

Buenos Aires, Febrero 3 de 1921

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva para su aprobación el permiso acordado a don Eduardo L. Gils, ad-referéndum de la aprobación del Ministerio para la extracción de leña en el lote Nº 10 Zona A., del Territorio del Chaco, en las condiciones de la resolución de 7 de Diciembre ppdo.

*Considerando:*

Que encontrándose comprendido entre los lotes ofrecidos por la resolución citada y el contrato ajustado a las condiciones por ella establecidas, no existe inconveniente para prestarle su aprobación

*El Ministro de Agricultura,*

*Resuelve:*

1º Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola que obra agregado a este expediente, acordando a don Eduardo L. Gils, el lote Nº 10 de la Zona A. del Territorio del Chaco, para la extracción de leña en las condiciones de la resolución de 7 de Diciembre ppdo.

2º La mencionada Repartición hará constar en uno de los ejemplares adjuntos, su carácter de duplicado del original y agregará a ambos y a los efectos de darle fecha cierta al permiso, copia legalizada de la resolución que lo apruebe. Estas copias deberán igualmente ser firmadas por el permisionario o su apoderado legal, como prueba de aceptación de las cláusulas agregadas y de la presente.

3º Publicar en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

*Alfredo Demarchi*

Sucesión de don Juan B. Rufino — Declarando cumplidas obligaciones título de propiedad.

Buenos Aires, Enero 31 de 1921

Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate de tierra efectuado el 5 de Noviembre de 1897, de conformidad con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, el señor Juan B. Rufino, adquirió el lote Nº 14 fracción B., Sección XXXI, del Territorio de Santa Cruz.

Que la inspección practicada el 6 de Mayo de 1907, comprobó que la tierra se hallaba baldía y la efectuada el 12 de Diciembre de 1911 constata que no había variado su estado, y a raíz de esta última inspección, de la que reclamó el interesado se practicó una nueva por intermedio de la Gobernación del Territorio la que detalla las poblaciones introducidas en el año 1911, es decir, con posterioridad al plazo que acuerda la ley citada para cumplir las obligaciones.

Que en atención a que el interesado no había satisfecho totalmente sus obligaciones, por resolución de Julio 29 de 1912 le fué acordada a la Sucesión por haber fallecido el causante, plazo de un año para que diera total cumplimiento a las obligaciones contraídas, efectuándose la nueva inspección recién en 1º de Abril de 1917, la que comprueba la introducción de varias mejoras y que había haciendas pero que éstas no eran de propiedad de la Sucesión, sino del señor Victoriano Rivera, quien figura como arrendatario.

Que la inspección últimamente practicada, Octubre 8 de 1918, detalla las poblaciones y haciendas introducidas, manifestando, que según declaraciones del administrador de la señora Burgos de Rufino, las mejoras existentes fueron introducidas por cuenta de ésta última y en cuanto a las haciendas son la mayor parte de la señal registrada a nombre del señor Rivera y

*Considerando:*

Que en virtud de que la resolución de fecha 29 de Julio de 1912, acuerda plazo de un año a la Sucesión para cumplir las obligaciones, ese vencimiento debe tomarse como base para resolver sobre la declaración del cumplimiento de las mismas y como inspección a los efectos de saber si se cumplieron debe regir la de Abril 1917 que fué la primera que se efectuó después de esa prórroga.

Que respecto a la condición principal sobre la cual la Dirección General de Tierras, basa su pedido de caducidad, es decir de que no se han radicado en la tierra capitales propios del concesionario, oída la opinión de los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, resultan que no concuerdan con lo informado por la Dirección General citada, al sostener que la ley no impone como obligación de que los capitales a invertirse sean «propios». El señor Procurador del Tesoro, dice: «en mi opinión la Dirección General de Tierras, encara este asunto equivocadamente aplicando la población exigida por el artículo 12, inciso 8 de la Ley 1265 de 3 de Noviembre de 1882, con el mismo criterio con que debe juzgarse la obligación de poblar de acuerdo con la ley vigente», y termina aconsejando se declaren cumplidas las obligaciones legales y se acceda a la escrituración.

El Señor Procurador General de la Nación, coincide con el señor Procurador del Tesoro, en creer que la ley citada no exige que el capital introducido en la tierra por el comprador sea de propiedad de éste y que el objeto de la ley queda cumplido con que la tierra se pueble y que debe evitarse toda confusión entre los casos regidos por la ley en cuestión y los de la ley en vigencia Nº 4167.

Que la Dirección General de Tierras al insistir, con conocimiento de esos dictámenes aporta antecedentes sacados de la discusión de la ley, tendientes a demostrar que el objeto principal de su sanción fué propender a que se explotara la tierra fiscal, por medio del trabajo, la colonización la radicación de individuos en la tierra y que a su juicio esa función no se llena con el cumplimiento de las obligaciones practicadas como el presente caso por medio de arrendatarios pero hay que tener en cuenta que se trate, es indudable que la que determinan los Asesores Legales del Poder Ejecutivo, con absoluta uniformidad y coincidencia debe primar sobre cuando de la interpretación de la ley bre las de las oficinas administrativas encargadas de suministrar las informaciones de hecho, y que este temperamento deberá tenerse como norma en lo sucesivo para el despacho

Que por lo tanto y deduciéndose de los antecedentes que obran agregados a este expediente que se han cumplido las obligaciones contraídas, debe ordenarse se otorgue el título respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 19 de Marzo de 1919, y en atención a que ha sido satisfecho el valor total del precio de la tierra,

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y por el señor Procurador General de la Nación y no obstante lo informado por la Dirección General de Tierras,

*El Ministro de Agricultura,*

**Resuelve:**

1º Declarar cumplidas por la Sucesión del señor Juan B. Rufino, las obligaciones impuestas por la ley de 3 de Noviembre de 1882, en el lote Nº 14, fracción B., Sección XXXI, del Territorio de Santa Cruz.

2º Acordar a la Sucesión del señor Juan B. Rufino, de conformidad con la ley citada y en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 19 de Marzo de 1919, el título de propiedad de la tierra a que se refiere el artículo 1º y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que lo formule y eleve para su firma.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

961—R—1920

Excelentísimo Señor:

En mi opinión, la Dirección General de Tierras encara este asunto equivocadamente aplicando la población exigida por el artículo 12, inciso 8 de la ley 1265 de 3 de Noviembre de 1882 con el mismo criterio con que debe juzgarse la obligación de poblar de acuerdo con la ley vigente.

Según los informes esas tierras han sido pobladas y si bien su propietario se ha valido del arrendamiento para esa población no puede juzgarse esa forma como un acto prohibido por la ley que limita simplemente el derecho de cesión y venta a los propietarios lindantes después de haber pagado el valor íntegro del terreno.

El valor de la tierra se ha pagado íntegro y el arrendamiento no importa cesión o venta desde que se conserva la propiedad y se consigue con él la población de la tierra.

Creo, por tanto, que corresponde declarar en este caso cumplidas las obligaciones legales y acceder a la escrituración de esas tierras, debiendo advertirse al señor Escribano Mayor de Gobierno el embargo trabado sobre ese campo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921

*Vicente López*

Señor Ministro de Agricultura:

Coincido con el señor Procurador del Tesoro en creer que la ley Nº 1265 de 3 de Noviembre de 1882, no exige que el capital introducido en las tierras por el comprador sea de propiedad de éste. El objeto de la ley queda cumplido con que la tierra se pueble. Pienso también que hay que evitar toda confusión entre los casos regidos por dicha ley y los regidos por la posterior, Nº 4167 de 8 de Enero de 1903.

En cuanto a los hechos controvertidos, no me corresponde apreciarlos, pues, como asesor de derecho, debo limitar mi dictamen a la inteligencia y aplicación de las leyes.

Buenos Aires, Junio 9 de 1920

*José Nicolás Matienzo*

Sucesión, Guillermo Adams. — Contrato de arrendamiento. Ofrecimiento de un lote en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 27 de 1921

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente

Que la inspección practicada en las tierras que comprenden los lotes *fg, h, i*, de la Reserva de Río Chico en la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha comprobado que se hallan ocu-

…as por la Sucesión de don Guiller… Adams, la que ha introducido mejoras y haciendas que se de…jan por lo que es equitativo acor…de en arrendamiento en las con…iones vigentes, los lotes g. h. f, en cuanto al lote, letra. f no debe … comprendido dentro del arrenda…ento por cuanto con la concesión de … tierra se excedería la superficie … legalmente puede obtener y su …ccionamiento a efecto de que lle… al límite, no es conveniente, en …tud de que quedaría una superficie …ducida para su ofrecimiento, y por …a parte, nada perjudica, a la Su…sión, en virtud de que no tiene …joras en esa fracción de tierra,

*…Ministro de Agricultura,*

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Di…rección General de Tierras, para que …rmule a favor de la Sucesión de …n Guillermo Adams, en las condi…ones de la ley 4167 y decretos de 7 … Febrero de 1917 y 19 de Marzo de …19 contrato de arrendamiento que …vará para su aprobación por los … lotes letras g, h, i, de la Reserva … Río Chico, en la Zona Norte del … Santa Cruz, en el Territorio … mismo nombre. La citada Repar…ión hará constar en el contrato … extenderse que la Sucesión … queda obligada a plantar cinco árboles …les por cada cien hectáreas en los …tes i, y h y exigirá haga efectivo … la forma dispuesta por decreto de … de Septiembre de 1920, el importe … la ocupación atrasada por los lotes … h. i, desde el año 1915 hasta …e se apruebe por el P. E. el contrato …e se manda formular y por el …te letra f, desde el mismo año, …sta que se compruebe que ha sido …salojado a cuyo efecto la Repar…ción de que se trata le fijará un …azo para que lo haga.

2º Queda ofrecido en arrendamiento … conformidad con la ley y decretos …cordados en el lote letra f, de la Re…erva, Zona y Territorios citados.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

…antiago Hope. — No haciendo lugar … su pedido interpuesto

…uenos Aires, Febrero 28 de 1921

Resultando de lo informado por … Dirección General de Tierras en …ste expediente.

Que con fecha 26 de Octubre de …919 venció el contrato de arrenda…miento celebrado con el señor Geor…e Anderson, por la extensión de ….600 hectáreas, ubicadas en la mi…ad Norte del lote Nº 14, frac…ión C. de la Zona de San Julián …n el Territorio de Santa Cruz, que … había sido acordado como prórroga … uno anterior, habiendo ejercido …portunamente el derecho de compra …or la otra parte del lote.

Que la inspección practicada ha …omprobado que en esta mitad sólo …xiste un alambrado valuado en pe…os 600 y haciendas que pastan in…distintamente en otras superficies ve…inas.

Que a fs. 58 se presenta el señor Anderson manifestando que ha ce…dido a favor del señor Santiago Hope …as mejoras y haciendas que poseía …n esa tierra.

Que aun cuando este Ministerio …a reconocido algunas cesiones de …ejoras y hecho la adjudicación de …rrendamiento en base a ellas en el …resente caso no es posible por cuan…o como se ha dicho, las mejoras …o son de importancia y el adquiren…e señor Hope no es poblador de esa …ierra, no la explota y ha sido con…siderado en un informe de acapara…miento de tierras como interpósita …persona de una Sociedad que tenía grandes extensiones en el Territorio … en esas condiciones no es posible considerarlo como un arrendatario conveniente a los fines de la Ley 4167, agregándose a ello las dudas de la Dirección General de Tierras sobre el destino que pueda tener esta superficie vecina a explotaciones del primitivo concesionario, posee…dor de una extensión que llega al máximum de lo que puede acordar…se de acuerdo con la Ley, como se establece en el expediente 1717—A—1907,

Que estando vencido el contrato que se formuló con el señor George Anderson y por lo tanto libre de adjudicación la tierra, debe disponerse el ofrecimiento en las condiciones vigentes.

*El Ministro de Agricultura —*

Resuelve:

1º No hacer lugar al pedido interpuesto por el Sr. Santiago Hope de que se le reconozca como cesionario del señor George Anderson en cuanto a la propiedad de las mejoras debiendo ser desalojada la tierra a cuyo efecto se le fija el plazo de tres meses,

2º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que exija de don Jorge Anderson abone el importe que corresponde al valor de los arrendamientos que se adeudan desde el vencimiento del contrato anterior hasta la fecha del desalojo a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual y ofrecer por el término de noventa días la mitad Norte del lote Nº 14 fracción C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

Teodoro Wasmuth. — Acordando plazo para presentar una mensura

Buenos Aires, Enero 29 de 1921

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente

Que no existe observación que formular al contrato celebrado a favor de don Teodoro Wasmuth, de conformidad con el decreto de 8 de Mayo de 1915, por la superficie aproximada de 12.381 hectáreas, 97 áreas, 65 centiáreas, ubicadas: 7.500 hectáreas en las leguas B C. D. del Norte de la legua B. del 45,1250 en la parte N. Or de la legua B. del 46 y 2381 hectáreas. 97 áreas, 65 centiáreas en el lote 42, Sección I, de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, con excepción de la mensura complementaria a dejar del amente deslindado el terreno arrendado por lo que corresponde, en atención a que cumple satisfactoriamente las obligaciones contraídas, acordar el plazo de un año para que la presente

*El Ministro de Agricultura,*

*Resuelve:*

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que haga saber al señor Teodoro Wasmuth arrendatario de conformidad con el decreto de 8 de Mayo de 1915, de la superficie referida precedentemente que se le acuerda plazo improrrogable de un año para que presente la mensura complementaria del terreno arrendado para dejarlo debidamente deslindado

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

Urquiza Vicenta. — No haciendo lugar a su gestión

Buenos Aires, Febrero 17 de 1921.

Visto este expediente en el que doña Vicenta Urquiza, gestiona la entrega del premio de tierras que le correspondía a su hermano don Isidoro Urquiza, como expedicionario al Río Negro, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, de donde resulta que dicho premio ha sido pagado a la señora Ignacia Urquiza en su carácter de madre del causante,

*El Ministro de Agricultura,*

Resuelve:

1º No hacer lugar a la gestión de doña Vicenta Urquiza, en razón de lo informado por la Dirección General de Tierras, y volver este expediente a la citada Repartición para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

Vidarte Juan P. — Desestimando pedido interpuesto

Buenos Aires, Febrero 17 de 1921

Visto este expediente en el que don Juan P. Vidarte, solicita que la concesión del lote Nº 2, Sección I, fracción A. del Territorio del Chaco que le fué acordada en la licitación aprobada el 10 de Octubre de 1918, con el objeto de adjudicar varios lotes para la extracción de leña caída, sea concedida en las condiciones de la resolución 7 de Diciembre de 1920 y

*Considerando:*

Que la concesión que se solicita importa la modificación de un permiso en vigencia con contrato aprobado adjudicado en licitación pública, correspondiendo por lo tanto, desestimar el pedido interpuesto, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

*El Ministro de Agricultura,*

Resuelve:

1º Desestimar el pedido interpuesto por don Juan P. Vidarte, para que se modifique el permiso que le fué concedido el 10 de Octubre de 1918 para la extracción de leña caída en el lote Nº 2, Sección I, fracción A, del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos, y para que lo agregue al expediente principal.

2º Publíquese en el Boletín Oficial

*Alfredo Demarchi*

William Anderson — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Febrero 28 de 1921

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras, en este expediente:

Que con fecha 21 de Septiembre de 1917, venció el contrato que tenía celebrado el señor William Anderson para el arrendamiento de una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote 9, Sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que la inspección practicada ha comprobado que el interesado sigue explotando la tierra, siendo equitativo acordar la nueva prórroga que se pide en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919;

*El Ministro de Agricultura,*

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule a favor del señor William Anderson, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, contrato de arrendamiento por la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote Nº 9, Sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz debiendo exigir el pago de los arrendamientos atrasados, desde el día del vencimiento del anterior contrato, hasta que se apruebe el que se manda formular, a razón de doscientos pesos moneda nacional, por legua, anual.

2º Publíquese en el Boletín Oficial

*Alfredo Demarchi*

## Ministerio de Obras Públicas

Comisión Estudios Hidrológicos. — Arreglo de asuntos pendientes

Buenos Aires, Febrero 15 de 1921

Exp 723 — E — 921. — Vista la nota de la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norte América en la que acompaña la carta recibida del señor Bailey Willis, solicitando un arreglo definitivo por los trabajos que ha realizado en la Comisión de Estudios Hidrológicos de este Ministerio

Teniendo en cuenta lo dispuesto por decreto de 10 de Enero ppdo., y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Ministro de Obras Públicas. —*
*Resuelve:*

Encomendar a la expresada Embajada diligenciamiento del expediente 1653—C—921, en el cual corre la letra de cambio Nº 2911 a la orden de aquella por $ 4.931,45 o/s., y orden de pago 345 a favor del expresado Geólogo.

Encomendar asimismo a la citada Embajada:

1º La percepción de la cantidad de seiscientos treinta y nueve pesos que obran en poder del Geólogo, Bailey Willis provenientes de la venta de ejemplares del libro «El Norte de La Patagonia» (texto inglés).

2º Hacerse cargo de la documentación referente a la propiedad literaria de dichas obras, ejemplares de la misma, mapas, planos etc

3º Para que en forma más conveniente a su juicio, convenga con los editores de la citada obra, su mayor difusión y venta.

Publíquese, hágase saber y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese

*Torello*

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Fijación de plazos parciales e interés de 5 por ciento anual para la amortización del importe de las obras ejecutadas en la finca Rivadavia 5520/36

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921

Exp. 5666—C—918. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que en la fijación del término acordado a la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, para el pago de las obras efectuadas por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en la finca Rivadavia 5520/36, no se ha especificado detalladamente los plazos parciales ni los intereses a correr en la amortización del importe de las obras

Que de acuerdo al procedimiento de práctica para casos análogos y según aconseja la Contaduría General de la Nación procedería extender a sesenta el número de mensualidades gravándolas con el interés de 5 por ciento anual, dada la similitud que dichas obras guardan con las previstas por la ley Nº 1917.

Atento lo informado

*El Ministro de Obras Públicas. —*

*Resuelve.*

Fíjase en sesenta meses el plazo dentro del cual la Sociedad Protectora de Huérfanos Militares deberá amortizar el importe total de las obras realizadas por administración en la finca calle Rivadavia 5520/36 y en 5 por ciento anual el interés a regir para su pago

Publíquese, hágase saber a la Institución mencionada y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación

*Torello*

Ferrocarriles del Estado. — Estación Chepes. — Construcción de una casa para personal de tráfico

Buenos Aires, Febrero 25 de 1921

Exp. 1990 F. 921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, cómputos métricos, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una casa de ocho habitaciones y servicios anexos para el personal de tráfico en la estación Chepes, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Ministro de Obras Públicas*
Resuelve:

Autorizar a la Administración de

los Ferrocarriles del Estado, para que lleve a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de once mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 11.350 00 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

*Torello*

Ferrocarriles del Estado — Comisión Asesora del acceso a esta Capital — Licitación de útiles

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921

Exp. 1030-C-921. — Siendo de imprescindible necesidad la adquisición de los útiles e instrumentos que se detallan de fs. 2 a 4 para su empleo en la Comisión Asesora del Acceso de los Ferrocarriles del Estado a la Capital Federal, y teniendo en cuenta las actuaciones producidas,

*El Ministro de Obras Públicas.* —

Resuelve:

Autorizar a la expresada Comisión para licitar ad-referendum de este Ministerio, el suministro de los instrumentos y útiles de que se trata.

Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Comisión mencionada.

*Torello*

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, —Estación Villa Krause. — Construcción de un desvío

Buenos Aires, Febrero 25 de 1921.

Exp. 1989-F-921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva, correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío que empalmando en la estación Villa Krause, se extenderá unos 405 metros, internándose en terrenos de la Sociedad Anónima la Superiora a cuyo servicio particular, se destina, Y, atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Ministro de Obras Públicas.* —

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto, a la cuenta capital de la Empresa

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

*Torello*

Subsecretaría. — Provisión de un mimeógrafo. — Su adjudicación.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921.

Atento la necesidad que existe en adquirir un mimeógrafo para uso de la Sub-secretaría, y

Considerando equitativa la propuesta de la casa Pratt y Cía., quien se compromete a suministrar uno de esos aparatos, marca Edison Rotativo, modelo 77 para trabajar a mano, con sus accesorios, por el precio de trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional al contado y sobre el cual la citada casa acuerda una bonificación del 5 por ciento,

*El Ministro de Obras Públicas.* —

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de la casa Pratt y Cía, para la provisión de que se trata, por el precio total de trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 346,75 m/n) al contado, que se imputará a la partida correspondiente.

Publíquese, tóme e razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese

*Torello*

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente O — 802 — 1920. —

«Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología. — Buenos Aires. — Pedro Olea, rentista, domiciliado en Junín de los Andes, departamento Huiliches, del Territorio Nacional del Neuquén, al Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros de longitud, en dirección Este Oeste por 4000 metros de ancho, de modo que el punto de partida de esta pertenencia, sea desde las vertientes o baños termales de Epulafquén, hacia el Este, siendo la ubicación exacta de ella en este punto, o sea en la margen derecha del Epulafquén, perteneciente al departamento de Huiliches. Territorio del Neuquén.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos, con los elementos de trabajo generalmente usados.

El señor Eduardo D. Pacheco, con domicilio en calle Perú 175, en Buenos Aires, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud.

Será justicia. — Pedro Olea.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Junio de mil novecientos veinte a las once horas y diez minutos.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Sub-Director General.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Huiliches).

Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día tres de Diciembre de 1920, a las diez y siete horas cuarenta minutos, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada.

Dicha zona es un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste, coincide con el centro de los baños termales de Epulafquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de las Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 12 abril Nº 5618 v- 22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente O — 919 — 1920. —

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires. — Pedro Olea, rentista, domiciliado en Junín de los Andes, departamento de Huiliches del Territorio Nacional del Neuquén, al señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, en el Departamento de Huiliches, ya nombrado, y que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde donde se unen el Lago Epulafquén con el Lago Huechulafquén, siguiendo siempre la margen derecha del primer Lago nombrado, y en dirección Oeste al Este, diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho correspondientes a las dos mil hectáreas indicadas.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos, con los elementos de trabajo generalmente usados.

El Señor Eduardo D. Pacheco, domiciliado en calle Perú 175, en Buenos Aires, queda por el suscrito, ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud.

Será justicia. — Pedro Olea.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Junio de mil novecientos veinte, a las quince horas y quince minutos.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Junio 28 de 1920.

Paso a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Sub-Director General.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Huiliches).

Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día tres de Diciembre de 1920, a las diez y siete horas cuarenta minutos, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada.

Dicha zona es un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este Oeste, por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste situado sobre la margen Sud del Lago Epulafquén, a 2000 metros medidos sobre dicha margen, de la unión del Lago mencionado con el Lago Huechulaufquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de las Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 12 abril Nº 5619 v-22 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp.—R.—1117—20

Buenos Aires, 19 de Julio de 1920.

Señor Director de Minas Geología, e Hidrología. — Don Enrique M. Hermitte—Ricardo D. Rezabal contador domiciliado en Catamarca 463, y James Roberts n Mac Donald, comerciante, domiciliado también en esta capital calle Bartolomé Mitre 467, ante el señor Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en la zona petrolífera de Comodoro Rivadavia, en busca de petróleo en dicho distrito, solicitan el permiso correspondiente sobre parte del lote Nº 148 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, propiedad de la Sucesión del doctor Krigier domiciliado en Comodoro Rivadavia.

Los límites de la zona que se va a explorar serán los siguientes:

El del E. se apoyará sobre el límite O. del lote Nº 147 en una extensión de 1.000 metros al Norte y 1.000 metros al Sud del centro de las vías del Ferrocarril del Estado, que cruza el lote Nº 148. — De este punto el centro de las vías se trazará una recta de 5.000 metros de largo en dirección al Oeste y como entre esas paralelas habrá 2000 metros (de ancho) se formará así un rectángulo que cubrirá una superficie de 1000 hectáreas.

El campo está alambrado y hay sembrados en parte. — Es justicia — (Fdos). R. D. Razabal — James R. Mac Donald.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Julio de mil novecientos veinte a las quince horas. — Conste: — Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Julio 22 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) J. R. Montes de Oca, — Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales, y según declaración del interesado, son de propiedad de la Sucesión del doctor Krigier, domiciliado en Comodoro Riavdavia.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones

2º) Notificar a la Sucesión del doctor Krigier, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión del doctor Krigier en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. — Director General

E-19 abril Nº 5736 v-29 abril

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de Los Andes. Expediente C — 1741 — 920.

Buenos Aires. Septiembre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Antonio Ciruzzi Serra de profesión comerciante de estado soltero, domiciliado en la calle San Martín N° 1124, al señor Director General se presenta y expone:

Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes un yacimiento de cobre, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina.

La muestra que se acompaña ha sido extraída de un punto situado en el Cerro Flamarión, distrito de San Antonio de Los Cobres, Capital de dicho Territorio.

La mina limita por el Norte y Sud, con la continuación del mismo Cerro Flamarión, por el Oeste con la cueva Amarilla, y por el Este con la Mina Casualidad o Porteña, denunciada por el señor Hilarión Jerez.

El yacimiento tiene una excavación de cuatro metros y cincuenta centímetros de profundidad, punto fijo que servirá como centro de la nueva posesión, que constará del perímetro correspondiente a la mina y más dos pertenencias.

La mina se encuentra en terreno franco del estado y sus colindantes son los anteriormente indicados.

Se denominará Mina Veinte de Septiembre, su superficie es sin cercos y sin cultivos.

La única mina colindante, es la denominada «Casualidad» que según he dicho, fué denunciada por el señor Hilarión Jerez, domiciliado en Salta y estando en trámite el expediente, de hecho no hay propietario definitivo.

En consecuencia pido al señor Director General: Que previo los trámites del caso, me tenga por presentado con la denuncia formulada

2° Que en su oportunidad, se servirá concederme el título de posesión definitiva de la mina y pertenencias solicitadas.

Es justicia. — Antonio Ciruzzi Serra.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Septiembre de mil novecientos veinte a las trece horas y cuarenta minutos, con la muestra respectiva.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Biraben, secretario.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio de Los Andes, (Departamento de San Antonio de Los Cobres).

Según escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día veintiocho de Octubre de 1920, a las diez y seis horas quince minutos la muestra ha sido extraída de un punto situado a 2570m25 al Norte 31°. 28 minutos 34 segundos, Oeste del pique Cancelaria de la mina Concordia.

Dicho punto conincidía con el punto de extracción de la muestra correspondiente a la anterior manifestación de descubrimiento «La Reforma», (Exp. C—1070/919), cuya caducidad fué declarada por resolución de fecha 22 de Noviembre de 1920.

Pero el interesado, señor Antonio Ciruzzi Serra, ratificó su pedimento por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día veintiseis de Enero de 1921 a las quince horas cincuenta y cinco minutos.

En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 5 abril N° 5468 v- 21 abril

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el Territorio del Neuquén, a don Charles Towne.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921

Expediente T-2361/920.—Resolución C-402. — Vista la solicitud del señor Charles Towne anotada bajo el N° 1015 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Artículo 1°. Otorgar a don Charles Towne, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos del Departamento de Pehuenches, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 500 metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste, se encuentre a 1232m20 al Norte de un punto situado a 9267m80 al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

Artículo 2°. Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, ($ 8,00 m/n.), según el Inciso 3° del Artículo 4° de la Ley 10,273.

La falta de cumplimiento a este requisito, determinará «ipso-facto», la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3°. De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 16 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 1° del mes de Marzo de 1922.

Artículo 4°. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Artículo 5°. El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las intrucciones adjuntas de la sección Minas.

Artículo 6°. Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese publíquese, tómese nota por secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada, Repónganse los sellos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el Territorio del Neuquén, a don José Giacomelli.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Expediente G-2363/920 — Resolución C 400 — Vista la solicitud del Sr José Giacomelli, anotada bajo el N° 1011 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1° Otorgar a don José Giacomelli, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos del Departamento de Norquin, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666 metros) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil metros de ancho tal que se vértice Nor-Este se encuentre a 5767m80 al Sud de un punto situado a 6767m80 al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

Artículo 2°. Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, ($ 8.00 m/n.), según el Inciso 3° del Artículo 4° de la Ley 10,273.

La falta de cumplimiento a este requisito, determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3°. De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 16 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 1° del mes de Marzo de 1922.

Artículo 4°. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Artículo 5°. El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las intrucciones adjuntas de la sección Minas.

Artículo 6°. Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada, Repónganse los sellos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo de sustancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, al señor William Angus.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Expediente A — 2360 — 920 — Resolución C — 398. — Vista la solicitud del señor William Angus, anotada bajo el N° 1016, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

Art. 1° Otorgar a don William Angus, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la 1ª categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos del Departamento de Pehuenches, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste, se encuentre a tres mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (3767m80) al Sud de un punto situado a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6767m80) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén.

Art. 2° — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional (pesos 8.00 m/n), según el Inciso 3° del Art. 4° de la Ley 10.273.

La falta de cumplimiento a este requisito, determinará «ipso-facto», la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3° — De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código los términos principiarán a correr el día 16 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 1° del mes de Marzo de 1922.

Art. 4°. — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5o. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — Fdo): E. Hermitte. — Director General.

Concesión de un permiso de cateo de sustancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, al señor William Angus.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Expediente A — 2358 — 920. — Resolución C — 397 — Vista la solicitud del señor William Angus, anotada bajo el N° 1010 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

Art. 1° Otorgar a don William Angus, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la 1ª categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este, se halle situado a dos mil quinientos metros al Sud, 45° Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

Art. 2° — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional (pesos 8.00 m/n), según el Inciso 3° del Art. 4° de la Ley 10.273.

La falta de cumplimiento a este requisito, determinará «ipso-facto», la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3° — De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 16 del mes de Mayo próximo, y vencerán el día 1° del mes de Marzo de 1922.

Art. 4°. — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5o. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — Fdo): E. Hermitte. — Director General.

Resolución concediendo el pago del canon con multa, de las minas «Auca-Mahuida», «Fortuna» y «La Escondida», situadas en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

Expediente R — 622 — 921. — No existiendo inconveniente en admitir el pago del canon adeudado por los concesionarios de las minas «Auca-Mahuida», «Fortuna» y «La Escondida», situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, con la multa que al efecto fija el art. 7° de la Ley 10.273 por no haberse abonado en el plazo correspondiente,

Se resuelve:

Extender las boletas por las cantidades que corresponden al canon de 1920 con la multa establecida por la Ley 10.273, y entregarlas a los interesados, a los efectos del caso.

Para su cumplimiento pase a la Sección Administrativa y fecho, agréguese al Expediente M — 319 — 921, previa reposición de sellos.

Publíquese. — Fdo): E. Hermitte. — Director General.

Concesión de un permiso de cateo de sustancias de la 1ª categoría en el Territorio de La Pampa a Don Jacinto Freije.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Expediente F—1947/920. — Resolución C—399. — Vista la solicitud del señor Jacinto Freije, anotada bajo el Nº 71 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de La Pampa, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1º) Otorgar a don Jacinto Freije permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 dias en el Territorio Nacional de La Pampa, en terrenos del Departamento de Puelén, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, cuyo centro geométrico se encuentre a cuatro mil metros al Este del límite Oeste del lote número siete fracción A. Sección veinticuatro del Territorio de La Pampa y a dos mil metros al Norte del límite Sud del mismo lote.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/n.) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el dia 16 del mes de Mayo próximo y vencerán el dia 1º del mes de Marzo de 1922.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — Fdo) E. Hermitte, — Director General.

Concesión de un permiso de cateo de sustancias de la 1ª categoría en el Territorio del Neuquén a Don José Giacomelli.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Expediente G—2364/920. — Resolución C—401. — Vista la solicitud del señor José Giacomelli, anotada bajo el número 1012 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1º) Otorgar a don José Giacomelli permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, por el término de 290 dias en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos del Departamento de Chos-Malal, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este esté situado a 13470 metros al Norte 16º15' Oeste de la desembocadura del Rio Curileuvú en el Rio Neuquén. El concesionario deberá respetar los derechos mineros que pudrían derivarse del pedimento minero T—8446/911.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/n.) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el dia 16 del mes de Mayo próximo y vencerán el dia 1º del mes de Marzo de 1922.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución comuníquese publíquese tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — Fdo) E. Hermitte, — Director General.

# Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Entre Ríos. — Paso a nivel público calle Libertad en Paraná.

01401 -P- 1921. — Febrero 25 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano 3870 II y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y a solicitud de la Municipalidad de Paraná la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos va a proceder a la apertura de un paso a nivel público a travéz de sus vías en la calle Libertad de la ciudad precitada.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles. — Descarrilamiento vagones del tren 1 31 en La Bajada.

0635 —C— 1921. — Febrero 26 de 1921.

Visto este expediente y resultando.

Que el día 12 de Diciembre último, al entrar el tren No. 1 31 a la estación La Bajada, de la Cía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires descarrilaron los vagones Nos. 3585, 3 63, 4941, 4139 y 3550 tumbándose los dos últimos, por cuya causa el material rodante y la vía sufrieron desperfectos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado del cambio No. 244 y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Paso a nivel particular convertido en público Km. 86 La Plata.

01235 —C— 1921. — Febrero 25 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para que, de acuerdo al plano 2.05 M. VII y su memoria descriptiva correspondiente, transforme el paso a nivel particular existente en el Km. 86-573/32 de su línea a La Plata, un paso a nivel público que corresponde a un camino público abierto entre las fracciones de la Colonia Villa Montelo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Puente sobre el Arroyo Napostá.

01408 —R— 1921. — Febrero 28 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos C 1332, de un puente de 50 metros sobre el Arroyo Napostá y el plano tipo C 1242 de alcantarilla de 5 metros de luz, que somete a la aprobación el Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano el primero a llevarse a cabo en el ramal a Bahía Blanca de este Empresa, empalme con el Ferrocarril del Sul en Ingeniero White.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Puerto de La Plata. — Queja señores Bunge y Born.

07617 -B- 1920. — Febrero 23 de 1921.

Vista la queja de los señores Bunge y Born, contra la Empresa del Puerto de La Plata, por falta de peso en la consignación correspondiente a carta de porte 36, despachada de Arana a Dock Central, fecha 28-7-1919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en destino el peso de la consignación fué de 130 Kgs. menos que el declarado por el remitente,

Que los Arts. 233, 243, y 290 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:

Comuníquese a quienes corresponda y devuélvase el expediente a la Dirección General de Navegación y Puertos.

A. Giovacchini — Raúl U. Prietto.

Ferrocarril del Sul. — Queja de la Administración del Ministerio de Guerra.

Visto el reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por falta de peso en destino en la consignación correspondiente a carta de porte 511 despachada de Dock Central a Mar del Plata, fecha 27-4-1920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia que fué despachada con un peso declarado de 15.000 Kgs. llegó a destino en el vagón que la transportaba, con los sellos intactos y habiéndose pedido rectificación de peso en Hipódromo resultó ser 11.900 Kgs por lo cual se observó la carta de porte

Que los Arts. 23, 243 y 290 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de la Repartición recurrente

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Prietto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Denuncia contra pasaleña Juan B. Jaureche.

3224 —N— 1921. — Febrero 25 de 1921.

Vista la denuncia formulada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino contra el pasaleña Juan B. Jaureche quien en dos ocasiones no ocurrió oportunamente a las notificaciones que le hiciera la Empresa para presentarse a tomar servicio en caracter de foguista, produciendo así la demora de trenes.

Teniendo en cuenta:

Que para el primero de los casos ocurridos se desprende de lo actuado que el acusado no explica satisfactoriamente su actitud, y que si para el segundo alega que la notificación no establecía claramente la hora en que debía salir, era su deber elemental, como empleado en su descanso tomado presentarse a sus superiores para imponerse claramente esa hora y hacer la observación que cuadrara, en vez de llegar a que tuviera que salir el pasaleña como foguista y buscarse otro para ese puesto.

Que la denuncia en que escribió la órden el jefe de la estación San Roque, está fuera de lugar, pues ningun empleado, para compeler al servicio de otro, puede ni debe imponerse con demostraciones de fuerza.

Se resuelve:

1o. La Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, aplicará las medidas disciplinarias que correspondan al pasaleña Juan B. Jaureche, notificándole que en caso de reincidencia exigirá su destitución.

2o. Llamará muy especialmente la atención al jefe de la estación San Roque, indicándole que en todo momento las buenas formas deben ser el único tratamiento de sus relaciones con el subalterno, y que la violencia y el empleo de la fuerza pública solo deben reservarse para reprimir aquellos en qué se comprometa la seguridad de las personas o las dependencias de la Empresa.

3o. Comuníquese a quienes corresponda tómese razón en la Sección de Control FF. CC. de Entre Ríos y Nord Este Argentino y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Choque trenes Nos. 2 y 41 al entrar a la estación «Pavón».

01260 -C- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto expediente y resultando.

Que el día 10 de Noviembre último, en circunstancias que los trenes mixtos No. 2 y de carga No. 41 entraban simultáneamente a la estación «Pavón» del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el primero embistió los vagones del 41 que aun no habían librado el cambio de vía principal a 2ª, lado campo, resultando con desperfectos el material rodante y los trenes Nos. 2 y 41 con atrasos de 192 y 170 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por que el jefe de la estación, D. Agustín B. Mergno, dió entrada a los dos trenes a la vez, por cuya causa fué castigado.

Que el material rodante fué enviado a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagramas personal de tracción.

03223 -C- 1921. — Febrero 25 de 1921.

Vistos los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para el personal de tracción en trenes de carga y mixtos, y

Resultando que no comportan observaciones, segun se desprende del estudio hecho

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 7, 8, 9 10, 48, 49, 50, 51, 52, y 53.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja cambista J. Pernas en «Carreras».

04573 -C- 1920. — Febrero 25 de 1921.

Vista la queja interpuesta por el peón cambista relevante J. Pernas en Carreras del F. C. Central Argentino, que se queja por no dársele los descansos semanales que le corresponden, y

Teniendo en cuenta:

Que según ha constatado la Sección de Control respectiva el querellante hace uso de los descansos semanales que le corresponden, lo que puede comprobarse en las planillas de servicio que se adjuntan.

Se resuelve:

Desestimar la reclamación interpuesta.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

~~~

Iluminación andenes de la estación Tucumán F.C.C.A.

016040 -C- 1920. — Febrero 25 de 1921.
Visto este expediente y el informe que antecede,

Se resuelve:

Fijar un último plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de estricto cumplimiento a la resolución de fecha 1 de Octubre de 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Comuníquese, tómese razón, fecho, pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el personal de varias estaciones Ana Azumaran, Perez, y Control Trenes de Córdoba.
03212 -C- 1921. — Febrero 25 de 1921.
Vistos los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para regir en las estaciones Ana Azumaran Perez y Control Trenes Córdoba, y
Resultando del estudio practicado en los mismos que no hay observaciones que hacer

Se resuelve:

Autorizar su vigencia.

A. Giovacchini.

~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Empleados de la estación Río Segundo solicitan jornada de 8 horas.
019671 -C- 1920. — Febrero 25 de 1921.
Vista la presentación de empleados de la estación Río Segundo del Ferrocarril Central Argentino, en que pide cambio de clasificación para la estación de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que como los mismos recurrentes determinaron, la circulación de trenes no es de tal intensidad que permita prosperar el pedido no obstante lo cual se han practicado estudios para verificar, si como potencialidad sobresale de sus similares en clasificación tales como «Santa Teresa, «Peyrano», San Urbano, Victoria etc., lo que permite apreciar que sus condiciones en ese punto de vista son iguales.

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de nueva clasificación pedida por los recurrentes.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Personal estación B. Mitre pide nueva clasificación.
118680 -C- 1920. — Febrero 23 de 1921.

Vista la presentación del personal de la estación Bartolomé Mitre del F. C. Central Argentino en que reclama la clasificación de primera categoría para la estación de referencia, y

Teniendo en cuenta.

Que la densidad de circulación de trenes y la importancia potencial que representa dicha estación, aparte de que es an encomendadas al personal el manejo de los medios de seguridad que afecta la marcha de los trenes en una proporción que hace que la tensión de aquél sea continua durante el servicio.

Que la Empresa no está al cabo de la aseveración que hace cuando dice que la estación Villa Ballester es la terminal de servicio local, caso que si para Bartolomé Mitre no es absoluto, el horario en vigencia demuestra el término de su recorrido e inicio del mismo en un buen número de trenes, debiendo también operar con algunos de carga y hacienda.

Se resuelve:

La Empresa del Ferrocarril Central Argentino presentará en el término de quince días nuevo diagrama de servicio del personal de la estación Bartolomé Mitre clasificándola en primera categoría con la jornada de ocho horas.
Comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Oficina Control del Trabajo Ferroviario.

A. Giovacchini.

~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del guarda barreras J. L. de Denhoff en la estación Firmat.
02522 -C- 1920. — Febrero 23 de 1921.
Vista la presentación de la guarda barreras Josefa L. de Denhoff de la estación Firmat del Ferrocarril Central Argentino reclamando descanso hebdomadario, y

Teniendo en cuenta.

Que la manifestación de la Empresa en manera alguna justifica que la obligación en que está de acordar al personal a sus órdenes las franquicias que acuerda la reglamentación del trabajo vigente, haya quedado exigida por arreglos que en todo caso solo a ella favorecen.

Se resuelve:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino abona en carácter de extraordinario a la recurrente la jornada de descanso hebdomadario no acordadas desde el 1o. de Mayo de 1919 hasta el 23 de Diciembre de 1920.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

~~~

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Diagramas personal de estaciones.
021100 -C- 1920. — Febrero 23 de 1921.
Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en que pide le sean aprobadas tal cual presenta los diagramas a regir en las estaciones Riachuelo, Tapiales y Pergamino, que no guardan la característica impuesta por esta Dirección General de que hecha la clasificación de una estación dado el horario debe ser uniforme salvo la especialidad ya demarcadas en cuanto a su aspecto del servicio, y
Habiendo la Empresa dejado sin efecto las consideraciones aducidas para proceder tal cual lo hace en su presentación, retirando los diagramas de referencia para ser corregidos.

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos y archivar lo actuado, previa comunicación a la Empresa mencionada.

A. Giovacchini.

~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. — Queja cambista José Caligaris en «Capivara»
016033 -P- 1920. — Febrero 23 de 1921.
Vista la presentación de José A. Caligaris, cambista de la estación Capivara del F. C. P. de Santa Fé en que reclama descuento hecho para la caja de jubilaciones y no ser atendido al dar parte de enfermo y lo que le obligó a retirarse del servicio, y

Teniendo en cuenta;

Que los descuentos efectuados en los haberes del recurrente fueron hechos después de 6 meses de prestar servicios en que se le empezó a calificar como efectivo.
Que en cuanto a la enfermedad del recurrente que resultara de un accidente de servicio en que aquél fuera víctima no hay constancia en la estación de referencia de que el mismo haya dado los avisos de práctica para justificar en cualquier momento la posición de aquel.
Que el recurrente ha presentado su renuncia en esos días no estando dispuesta la Empresa a reingresarlo.

Se resuelve:

Declarar infundada la reclamación interpuesta, y archivar el expediente previa comunicación a quien corresponda.

A. Giovacchini.

~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. — Queja del personal de la estación Barranqueras por suspensión de descanso hebdomadario
022914 -P- 1920. — Febrero 23 de 1921.
Vista la presentación de empleados de la estación Barranqueras del F. C. P. de Santa Fé pidiendo sea anulada la cláusula inserta en el diagrama en vigencia en esa estación por la cual se acumula el descanso hebdomadario en vez de concederle semanalmente y se lleve el relevo del servicio nocturno en siete días en vez de 14 como también se hace, y

Teniendo en cuenta;

Que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta que por la dificultad de hallar personal ha procedido en tal forma que a opción de los interesados dice colocándose en este carácter, puede acumularse el descanso conforme lo hace, que la reglamentación no la dicho que tal acumulación puede llevarse a cabo por la causa que marca la Empresa, sinó que se trata de allanar dificultades para el mayor aprovechamiento de los relevantes en estaciones de ínfima importancia que es notable lo reducido de la circulación de trenes, caso en que no se encuentra la de referencia, que al decirse en la reglamentación «a opción de los interesados», no es a la Empresa a quien se indica en tal carácter, sinó al personal con respecto a la ocasión del tiempo que le convenga, que la acumulación del descanso semanal, que pudiendo llegar hasta 14 días de servicio nocturno, que se ha considerado equitativo y no siendo imperativo a la disposición de la reglamentación limitándolo, puede mantenerse el servicio nocturno conforme hoy se efectúa en la estación aludida.

Se resuelve:

La Empresa del F. C. P. de Santa Fe procederá a anular la cláusula escrita en el diagrama en vigencia en la estación de que se trata y conceder semanalmente el descanso hebdomadario al empleado que lo solicite, haciendo notar al personal que opte por acumularlo que el procedimiento no podrá ser alterado por lo menos hasta un año después de la fecha de pactado, quedando dicho personal notificado que el relevo del servicio nocturno seguirá efectuándose como lo ha sido hasta la fecha.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

~~~

Ferrocarril Pacífico. — «La Fraternidad» queja por suspensión del aspirante L. Acinari.
030032 -P- 1920. — Febrero 23 de 1921.
Visto el presente expediente por el que la Sociedad «La Fraternidad» se queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por suspensión impuesta al Aspirante L. Acinari al negarse a relevar al Capataz de Limpiadores del Depósito Buena Renancó, y

Teniendo en cuenta.

Que de acuerdo con el Art. 4o. del convenio celebrado por dicha sociedad y las Empresas Ferroviarias de fecha 3 de Septiembre de 1920, se establece claramente que el trabajo que se le ha exigido al aspirante mencionado se encontraba encuadrado dentro de sus obligaciones.

Se resuelve:

Declarar infundada la presente queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

~~~

Ferrocarril Pacífico. — Personal de la estación Villa Mercedes. — Queja contra el empleado José Palumbo.
022936 -P- 1920. Febrero 23 de 1921.
Vista la nota presentada por los empleados de la estación Villa Mercedes del Ferrocarril Pacífico, el cual tiene según los recurrentes costumbre de insultar y golpear al personal subalterno, y

Resultando:

Que de las averiguaciones que ha practicado la Sección Control del trabajo del personal Ferroviario, tales proederes no se comprueban en la actuación del empleado denunciado y por el contrario resulta de la foja de servicios cuya copia corre agregada a estas actuaciones que el auxiliar Palumbo ha cumplido correctamente con sus deberes.

Se resuelve:

No hacer lugar a la reclamación interpuesta y archivar el presente expediente previa comunicación a los recurrentes.

A. Giovacchini.

~~~

Enrique Bertón y otros reclaman sobre clasificaciones de trabajo, estación Jacinto Arauz, Ferrocarril Pacífico.
013100 -P- 1920. — Febrero 23 de 1921.
Vista la presentación de los citados sobre el rubro que corre agregada al presente expediente y en la que reclaman sobre la clasificación de la categoría del trabajo de personal afectado a la estación Jacinto Arauz del Ferrocarril Pacífico, y

Resultando:

Que de las averiguaciones que ha practicado la Sección Control del trabajo del personal Ferroviario se ha comprobado que las interrupciones de servicio existentes en dicha estación de acuerdo a la intensidad del tráfico de trenes que en ella existen determinan claramente la clasificación de tercera categoría para el personal afectado a la misma, y por lo tanto,

Se resuelve:

Hacer saber a los recurrentes que los diagramas autorizados por esta Dirección General y que se encuentran en vigencia en la estación Jacinto Arauz establecen para el personal de la misma la jornada de trabajo que corresponde de acuerdo con las disposiciones de la Reglamentación del Trabajo vigente.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

~~~

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja N. Mahia por ser declarado cesante.
08587 -P- 1920. — Febrero 23 de 1921.
Vista la presentación del ex-auxiliar Norberto Mahías de la estación Perú, dando cuenta de que ha sido declarado cesante a causa de un choque de trenes ocurrido durante su servicio, el que prestaba fuera de las condiciones reglamentarias en cuanto hace a descanso, y

Teniendo en cuenta:

Que cuando el recurrente salió con rumbo a su nuevo destino el 11 de Abril del año ppdo., había gozado de un descanso en procedencia de 11h. 19. y tomó servicio en esa fecha a las 7 después de un nuevo descanso de 6h. 49. atendiendo el primer tren de las 12,50 del día 12, de lo que resulta que no pudo ser causa suficiente la falta de 1h. 10. para llegar al mínimo de 8 horas después de haber hecho una jornada de 2 horas, que fué el tiempo de viaje hasta llegar al Perú.
Que más bien se debe a incompetencia del recurrente en el desempeño de sus funciones por lo que el mismo pudo rehuir el puesto si no se encontraba apto para desempeñarlo.

Se resuelve:

Confirmar el procedimiento seguido por la Empresa que responde a una medida de mejor servicio.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

~~~

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Reclamación auxiliar Pagliaruga en Alzogaray.
010481 -P- 1920. — Febrero 23 de 1921.
Vista la presentación del ex-auxiliar D. Alejandro Pagliaruga en estación Alzogaray, en que reclama pago de horas extras y gastos de movilidad en su traslado ordenado entre Carlos Berg y Quehué-Quehué y de días que estuvo a órdenes, y

Teniendo en cuenta;

Que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta que el diagrama que regía para el auxiliar nocturno establece 8 horas de servicio y el reclamante trabajó durante el tiempo que reclama 12 horas.
Que cuando el traslado ordenado por la Empresa haya sido a consecuencia del mal comportamiento que observara el empleado no la exime a la misma de abonar los gastos de traslación; máxime cuando han sido aumentados por mala disposición de los medios de transporte como ocurre en el caso concreto.
Que después del movimiento huelguista en que tomó parte el recurrente no habiéndose presentado en el lugar en que prestaba su servicio antes del movimiento por el hecho de ser destinado días después por la Empresa, no significa que estuviera a órdenes.

Se resuelve:

La Empresa del F. C. de B. A. al Pacífico adeuda al recurrente durante el tiempo que prestó 12 horas de servicio nocturno en la estación Alzogaray, cuatro horas diarias de
~~~

trabajo extra, y además también los gastos de traslación originados al recurrente con motivo del traslado ordenado entre Carlos Berg y Cuenú-Quemú, aprobándose el procedimiento de no abonar los días que el recurrente presente haber estado a órdenes.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril al Pacífico. — Prolongación andén San Luis.

01042 -P- 1920. — Febrero 16 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 601 Q. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, prolongará el andén de su estación San Luis, División Cuyo, en sesenta metros hacia Villa Mercedes y en quince metros hacia San Juan, con las respectivas instalaciones para el alumbrado.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril al Pacífico. — Señalización en desvío Km. 408-395.

01005 —P— 1920. — Febrero 16 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama Go. 8.9 A.- Go. 3.7 de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico instalará la señalización en el desvío del Km. 398 395, de su línea principal, cuya construcción fué aprobada por resolución del 4 de Noviembre de 1920, debiendo la Empresa presentar en oportunidad el plano relativo a la casa para señaleros a establecer en el desvío y que será de tipo distinto al indicado en la memoria.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja Eduardo Carrillo reclamando pagos.

02246 -P- 1920. — Febrero 21 de 1921.
Vista nuevamente la presentación de Eduardo Carrillo, sereno relevante en el F. C. de Buenos Aires al Pacífico en que pide se le ordene el abono de los días de enfermedad y reclama ahora el de descanso hebdomadario no concedido, y

Teniendo en cuenta:

Que por resolución de fecha 14 de Abril del año pasado se le hizo conocer, en vista de haberse aceptación de las Empresas al Artículo pertinente del reglamento vigente, que el asunto era del resorte interno de la Empresa.
Que sólo le han abonado las horas de descanso hebdomadario no concedido.

Se resuelve:

Ratificar la resolución mencionada y hacer saber al recurrente que las horas de descanso hebdomadario deben pagarse enteras y en carácter de extraordinario.
Hágase saber a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce con cables eléctricos paso a nivel estación Capitán Sarmiento.

03167 -C- 1920. — Febrero 25 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que conceda el cruce aéreo de sus zonas vías con cables eléctricos para el transporte de energía en el primer paso a nivel lado Sud, de su estación Capitán Sarmiento, solicitado a la Empresa por los señores Gómez y Lasalle, debiendo efectuarse la instalación con carácter precario de conformidad a las prescripciones del Art. 9 de la Reglamentación respectiva y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia de los Ingenieros de ese Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

---

Parada de tren No. 121 en la estación Villa Elisa, F. C. Sud.

04813 -S- 1921. — Marzo 2 de 1921.
Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para dar parada al tren No. 121 en la estación Villa Elisa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.
Comuníquese, tómese razón en la Mesa y Sección Control respectiva, hecho archívese.

A. Giovacchini.

---

0295 —S— 1921. — Febrero 26 de 1921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 20 de Noviembre último, se produjo un incendio en el vagón de carga de la estación Chivilcoy del F. C. Sud que menoscabó completamente, así como también 15 bolsas de galletitas a cargo de porte 96 de Río Colorado dos atadas de 80 lienzos vacíos de carta de porte 11 de M. Victorica, 2 atados de 60 lienzos vacíos de Bahía Blanca y una báscula de la Empresa y varios útiles de la misma, y

Considerando:

Que se ha podido establecer con exactitud el origen del incendio, habiendo la Policía tomado intervención, y
Teniendo en cuenta:
Que la Empresa no ha remitido el aviso telegráfico que prescribe el Art. 70 del Reglamento General de FF. CC.

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos y llamar la atención a la Empresa del Ferrocarril Sud por la falta de cumplimiento al Art. 70, del Reglamento General de FF. CC.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarriles del Estado. — Queja señores Hermida Baglotti y Cía.

022849 -C- 1920. — Febrero 23 de 1921.
Vista la queja de los señores Hermida Baglotti y Cía., contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de 10 lienzos bolsas vacías de consignación correspondiente a carta de porte 670 de Rosario a Balnearia el 7 de Enero de 1920, y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia.
Que los Arts. 23, 243 y 200 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos de los querellantes.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl E. Pretto.

---

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Pablo I. Venard.

Expediente 023196 —C— 1920.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.

Vista la queja de señor Pablo I. Venard, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de peso en destino en la consignación, carta de porte 33325 de fecha 27 Septiembre de 1920 compuesta de tres fardos de borceguíes, y

Considerando:

Que se ha constatado que al llegar a destino la consignación de referencia, se notó que uno de los fardos tenía la faja, agujereada, pesando 161 Kgs. en lugar de 175 Kgs. que indica la carta de porte.
Que en lugar de los efectos sustraídos habían colocado dos ladrillos y un trozo de madera.
Que los Arts. 233, 243, 262 y 200 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del quejante.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Valerio Cabrera.

013307 -C- 1920. — Febrero 23 de 1921.
Vista la queja del señor Valerio Cabrera contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por faltante en destino en la encomienda correspondiente a guía No. 7 orden 246175, despachada de Once a Diamante, fecha 2-7-1920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de referencia, en destino resultó con el mismo peso con que fué despachada de procedencia, pero al verificarse el contenido faltaron nueve pares de medias de algodón, habiéndose colocado en lugar de estas, dos trozos de hierro y un pedazo de arpillera con un peso de 4 Kgs. 500 gramos.
Que el Art. 195 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Dejando constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Diagramas personal de locomotoras.

03901 -C- 1921. — Marzo 1 de 1921.
Visto los diagramas presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y rigen para su personal de locomotoras, y

Teniendo en cuenta:

Que dichos documentos se hallan encuadrados dentro de la Reglamentación del trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas 9, 0 al 12, 0 y 12a, 0.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril de Córdoba. — Atraso tren No. 117, locomotora No. 1031.

04620 —C— 1921. — Marzo 2 de 1921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Septiembre último, el tren No. 117, de la Empresa del F. C. Central de Córdoba sufrió un atraso de 93 minutos por la mala calidad de la leña empleada como combustible en la locomotora 1031 que lo remolcaba.

Se resuelve:

Declarar que el atraso y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 50, inciso 2o. de la Ley No. 2873.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Denuncia de la Sociedad «La Fraternidad» infracción Reglamento Trabajo.

027004 -C- 1920. — Marzo 7 de 1921.
Visto el presente expediente en el cual el maquinista E. Bazán del F. C. Central Córdoba, reclama por el castigo impuesto al haberse negado a tomar servicio después de un descanso de 12 horas pretendiendo hacerlo media hora más tarde, y

Considerando:

Que el maquinista mencionado el día 26 de Julio ppdo., dejó servicio en el galpón de Santa Lucía a las 6 horas después de haber conducido el tren No. 201 y siendo las 17 horas 30 minutos, se le comunicó que debía tomar servicio a las 18 horas o sea después de 12 horas de descanso que es el mínimo que acuerda la Reglamentación de Trabajo vigente para la clase de servicio que había prestado a lo cual se rehusó comunicando que tomaría servicio a las 18 horas 30 minutos motivando esa actitud la medida disciplinaria tomada por la Empresa.

Se resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descomposturas de la locomotora No. 2080 tren No. 12 en Piquillín.

01623 -C- 1921. — Marzo 2 de 1921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 17 de Octubre último, el tren No. 12 quedó detenido 126 minutos en la estación Piquillín del F. C. Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 2080 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora con motivo en haberse caldeado un eje por defecto de lubrificación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 50 inciso 2o de la Ley No. 2873 por la Empresa del F. C. C. C.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora 1007 y C. C. 11337 y 11095.

02428 -C- 1920. — Marzo 2 de 1921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 19 de Octubre último, al llegar el tren No. 101 a la tranquera del Desvío del Ingenio San Pablo del F. C. Central Córdoba, descarrilaron los vagones 11337 y 11095 y la locomotora 1007 por cuya causa los trenes Nos. 20 y 111 demoraron 18 y 30 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista M. Astudillo, por lo que fué castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagones CC 11483 y 1211 M.G. 1038.

0995 -C- 1920. — Marzo 2 de 1921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 3 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación La Madrid del F. C. Central Córdoba, descarrilaron los vagones Nos. 114 8 y 1211, por cuya causa sufrieron atrasos de 20 y 45 minutos los trenes Nos. 1 y 117 respectivamente.

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista A. Nieva, el que ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Alumbrado eléctrico estación Monteros.

02045 -C- 1921. — Marzo 3 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él emitidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 46-20 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta instalar el alumbrado eléctrico en su estación Monteros.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Accidente al capataz A. C. Brogi en estación «V. Furlotti».

04014 -C- 1921. — Marzo 3 de 1921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 8 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Venado Tuerto» del Ferrocarril Central Argentino, el tren No. 5?2 golpeó al ... con el vagón No. 304

de V. y O., donde se encontraba sentado el capataz de a talleres Carlos Broggi, el que con el golpe fué arrojado, cayendo sobre unos cajones de herramientas, sufriendo la fractura de una costilla, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido de los cambista Cazz niga y Barbor: los que fueron ca ...

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamos sobre diagramas personal de guardas de estación Junín.

01425 —C— 1921. — Marzo 7 de 1921.

Visto el presente expediente en el cual los guardas Mario Herrera y Ramón Suarez se quejan de los diagramas de servicios a que están afectados en las estaciones Junín, Pergamino y Rosario, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuadran dentro de la reglamentación correspondiente.

Se resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Trece vagones cubiertos convertidos en transporte de Automóviles.

027875 -C- 1920. — Marzo 4 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con el plano No. W 4028 y su correspondiente memoria descriptiva, transforme trece vagones cubiertos Nos. C 3125 a 3137 de 20.000 Kgs. a transportes de automóviles.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, pase se el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva. — A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación señales estación Belgrano R.

02377 —C— 1921. — Marzo 7 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama S. D. 2345 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la modificación de las señales de su estación Belgrano R.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, pase se el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva. — A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarriles del Estado. — Descarrilamiento tender locomotora No. 323 del tren No. 173 en el Km. 1131-200 C. 15.

03756 -C- 1921. — Marzo 2 de 1921.

Visto este expediente y resultado.

Que el día 27 de Mayo último, al llegar el tren de pasajeros No. 173 al Km. 1131-200 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora No. 323, por cuya causa llegó a destino con 155 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 50, inciso 10, de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento furgón No. 1195 a la altura del Km. 584-400.

0981 —C— 1921. — Marzo 3 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Marzo de 1920, al llegar el tren de pasajeros No. 13 a la altura del Km. 584-400 (A 1) del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el furgón No. 1195 por cuya causa dicho tren llegó a destino con una demora de 280 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse salido, o estar demasiado floja la llanta de una de las ruedas de dicho furgón.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 2o de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

~~~~~~

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Argentino — Descarrilamiento del vagón No. 3894 en Km. 619-800.

0980 —C— 1921. — Marzo 3 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Febrero de 1920, al llegar el tren de carga No. 201 a la altura del Km. 619-800 (A 1) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón No. 3894, por cuya causa los trenes Nos. 5 de combinación con el F. C. C. Argentino y 3, sufrieron atrasos de 155 minutos cada uno y los pasajeros de combinación de Retiro y Rosario salieron en tren No. 10 C A y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto, o por no estar dentro de las medidas reglamentarias, la pestaña de una de las ruedas del citado vagón, cuyo bogie fué cambiado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 2o de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura máquina No. 1031 tren No. 26 en San Felipe.

01624 —C— 1921. — Marzo 2 de 1921.

Visto este expediente y resultando.

Que el día 24 de Octubre próximo, el tren No. 26 quedó detenido en la estación San Felipe del Ferrocarril Central de Córdoba por cuya causa el tren No. 25 demoró 65 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el entorpecimiento de sus inyectores, desperfecto que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 2o de la Ley No. 2873 por la Empresa del F. C. Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril al Pacífico. — Vivienda para inspector de vehículos y pescante para agua en estación Bahía Blanca.

01396 -P- 1920. — Enero 24 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B. B. N. O. 239 B. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico construirá en su estación Bahía Blanca, un depósito para la Cooperativa de Empleados una vivienda para el inspector de vehículos y un pescante para agua.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, pase se el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva. — A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Extensión de galpón para cereales en estación Villa Iris.

01248 -P- 1921. — Febrero 21 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B. B. N. O. 370 D y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico proyecta ensanchar los galpones Nos. 2 y 4 de su estación Villa Iris con los materiales provenientes del galpón No. 4 de su estación Bernasconi, sin infringir las disposiciones de la Ley de Tinglados.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, pase se el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, y en la Sección de Control respectiva. — A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril al Pacífico. — Extensión galpón para cereales en estación Villa Alba.

01247 -P- 1921. — Febrero 21 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B. B. N. O. 400 J. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta ampliar el galpón No. 4 de su estación Villa Alba, utilizando los materiales del galpón No. 4 de su estación Quehué sin infringir las disposiciones de la Ley de Tinglados.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, pase se el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva. — A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Oeste Buenos Aires. — Embarcadero para hacienda en estación Francisco Alvarez.

028612 -O- 1921. — Febrero 21 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano D. II 4041 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo en su estación Francisco Alvarez, la construcción de un brete con corral y anticorral.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, pase se el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva. — A. Giovacchini.

~~~~~~

0825 -O- 1921. — Febrero 25 de 1921.

Vista la denuncia formulada por el jefe de la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires con motivo de que el tren No. 192 pasó sin detenerse en las estaciones Villa Luro y Velez Sarsfield, incluidas en el horario en vigencia como puntos de parada y

Considerando:

Que el hecho de que se trata ocurrió por negligencia del maquinista Cándido Monasterio, quien manifestó haber continuado el tren, lo que no es admisible aceptar dado el delicado cargo que desempeña por cuanto de su atención a sus tareas depende muchas veces la vida de los pasajeros;

Que el guarda Melgarejo, jefe del tren, ha procedido desacertadamente al no hacer detener el tren hasta Velez Sarsfield, pues si bien su intención fué evitar perjuicios a los pasajeros y no hubo inconvenientes en tal maniobra, pudo tener consecuencias. Por tanto, y teniendo en cuenta lo prescripto en el Art. 14 de la Ley No. 2873 y 4o. del Reglamento General de Ferrocarriles,

Se resuelve:

Declarar que lo ocurrido tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires;

Ordenar a la misma suspenda por un plazo de 15 días en el ejercicio de sus funciones al maquinista Cándido Monasterio y aperciba al guarda Melgarejo por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Sección y archívese. — A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste — Diagramas para el personal de estaciones.

03226 -O- 1921. — Febrero 25 de 1921.

Vistos los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para señaleros de la estación Francisco Alvarez y cabin del Km. 63-650 de la línea principal y personal de la estación Tejedor y, Resultando del estudio verificado en los mismos que no hay observaciones que hacer.

Se resuelve:

Autorizar su vigencia.

Comuníquese y archívese. — A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Diagramas personal locomotoras.

03225 -O- 1921. — Febrero 25 de 1921.

Vistos los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a regir en servicio del personal de locomotoras en trenes de carga.

Resultando del estudio practicado en los mismos que no hay observaciones que formular.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 307, 308 y 309-A.

Comuníquese y archívese. — A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril del Sud. — Pedido de reconsideración a la resolución de fecha 23-8-1920. — Queja señor F. Calderón.

Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración a la resolución de fecha 23-8-1920 interpuesto por el señor Francisco Calderón, 14-10-1920, y

Considerando:

Que se han realizado pequeños errores en la apreciación de las mermas que deben ser como sigue:

Carta de porte 1341...... 453 Kgs. merma 9.06 Kgs.

Carta de porte 443 ...... 1130 Kgs. merma 22.60 Kgs.

Carta de porte 845 ...... 11300 Kgs. merma 26.80 Kgs.

Que no se constata otro error de concepto o material en la resolución recurrida.

El Consejo resuelve:

Modificar en la forma indicada la mencionada resolución dejándola subsistente en todo lo demás.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pietto.

~~~~~~

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.
Expediente 021268 -S- 1920.

Visto en Consejo este expediente con motivo de la queja interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por mal servicio de sus trenes de pasajeros por el señor Agustín Sirlá en Constitución (Exp. 021628 S. 1920), y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la queja formulada especialmente por el mal servicio de los trenes de pasajeros No. 13A, 23A, 49, 261, 237.

Se resuelve:

Declarar fundada la queja:

Por el mal servicio de los trenes de pasajeros del Ferrocarril del Sud durante el mes de Septiembre de 1920.

Comuníquese a la recurrente y a la Empresa citada, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control.

A. Giovacchini — Raúl U. Pietto.

~~~~~~

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.
Expediente 025846 S. 1920.

Visto en Consejo este expediente con motivo de las quejas interpuestas contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por el mal servicio de las quejas interpuestas contra la Empresa señores E. F. Perello en Constitución (Exp. 021169 S. 1920).; F. A. Remedi en Constitución (Exp. 022968 S. 1920); Casiano E. Frías en Merlo (Exp. 021169 S. 1920) y R.R. Marino en La Plata (Exp. 022972 S. 1920, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de las quejas formuladas y principalmente por el mal servicio efectuado por los trenes gene-

rales Nos. 30, 23A, 56A, 55 y los locales 41, 49, 121, 264, 207, 327, 4 6, 458 y 460;

Se resuelve:

Declarar fundada la queja:
Por el pésimo servicio efectuado por la Empresa del Ferrocarril el Sud durante el mes de Octubre de 1920.
Comuníquese a los recurrentes y a la Empresa mencionada, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control.

A. Giovacchini — Raúl U. Pietro.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para personal de guardas.
02908 -C- 1921. — Marzo 1 de 1921.
Vistos los diagramas presentados por el Ferrocarril Central Argentino para personal de guardas trenes, y

Teniendo en cuenta:
Que se hallan encuadrados dentro la reglamentación del trabajo ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 1 Junín 1 Rufino 1 al 6 Venado Tuerto y 1, 2, y 8 al 11 Rosario.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas personal guardas.
023135 —C— 1920. — Marzo 1 de 1921.
Vistos los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril Argentino para su personal de guardas en trenes de pasajeros y mixtos.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 8 al 11 13, 14, 16 al 20, y rechazar los Nos. 1, 2, 3, 4, 5
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del cambista Cesario Gaio en la estación Borges por cesantía.
03907 —C— 1921. — Marzo 1 de 1921.
Vista la queja formulada por el cambista Cesario Gaio de la estación Borges del Ferrocarril Central Argentino por haber sido suspendido y después despedido al haberse negado a salir en el día de la notificación a la estación Campo Sales, donde se le designaba cambista titular, y

Teniendo en cuenta:
Que la Empresa ha infringido el Art. 17 de la Reglamentación de Trabajo al emitir tal órden, actitud agravada después cuando al evacuar la vista conferida manifiesta que solo por su mal comportamiento se resolvió a trasladar a Gaio a Campo Sales, agregando que por tal circunstancia y porque en la estación donde trabajaba fué reemplazado por otra persona con mejores aptitudes y disposiciones para el trabajo, ha quedado cesante.
Que no se ha comprobado que el empleado destituido haya observado en estación Borges una conducta irregular, no habiendo por otra parte nunca prestado servicio en Campo Sales habiéndole la Empresa después de evacuar la vista reintegrado en el mismo cargo y lugar de donde lo destituyera.

Se resuelve:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha violado lo dispuesto por el Art. 17 de la Reglamentación del Trabajo Ferroviario lo que ha traído una consecuencia en primer término coartar la libertad de ejercitar un derecho al cambista nombrado quien al desconocer las órdenes que recibía de la Empresa fué despedido siendo reingresado al servicio nuevamente a los 27 días después sin abonarle ese tiempo en que por tal causa permaneció separado de su puesto.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Boletería en la estación Belgrano C.
01870 -C- 1921. — Febrero 28 de 1921
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13569 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta construir una boletería en la plataforma descendente de su estación Belgrano C.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Tractores locomotoras carga dispositivo para quemar petróleo.
016284 -C- 192 . — Marzo 1 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano I.4305 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone modificar 20 locomotoras de carga serie C. S. VI, adoptándoles los dispositivos necesarios para quemar petróleo.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legajese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja señor José Bencich.
019059 -C- 192 . — Febrero 23 de 1921
Vista la queja del señor José Bencich contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por mal estado de la consignación correspondiente a carta de porte 1199 despachada de Tucumán a/La Paz, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación aludida llegó a destino en un vagón medio cajón sin estar protegida de la acción del tiempo por lonas, habiendo sufrido mojaduras por las lluvias caídas.
Que los Arts. 233 243, 261 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del quejoso.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pietro.

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Conrado O. Weil.
022848 -C- 1920. — Febrero 23 de 1921
Vista la queja del señor Conrado O. Weil, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por cobro indebido de estadías, y

Considerando:

Que se ha constatado que el cobro practicado por la Administración es incorrecto por cuanto no se había cumplido por su parte lo dispuesto por el Art. 284 del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pietro.

Ferrocarril al Pacífico. — Desvío en estación Arano.
01877 -P- 1921. — Marzo 4 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B B N O. 1320 D y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta levantar el desvío existente en su estación Arano por ser en la actualidad innecesario y utilizar el material en obras de mayor importancia.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legajese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Modificación desvío estación Palermo.
0466 —P— 1921. — Marzo 4 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 205 R, y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta modificar los desvíos del empalme River, para entrada de los trenes a las playas de cargas de su estación Palermo.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legajese el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía Alemana de Electricidad. — Cruce de cable debajo vías F. C. P.
01243 -P- 1921. — Marzo 4 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, para que de acuerdo con el plano No. 1312 K, y su correspondiente memoria descriptiva cruce con un cable de tres conductores, por debajo de las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la calle General Rivas o entre Sul América y Marcos Sastre debiendo efectuarse las obras bajo la inmediata vigilancia de la Ferrocarril.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legajese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Modificaciones en el caño de desagüe Km. 38-563
02793 -P- 1921. — Marzo 7 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. D C. 325 G. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta introducir modificaciones en el caño de desagüe existente en el Km. 38-563 del Cinco Rivadavia.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legajese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cabina Km. 10-200 diagramas de señales.
02050 -O- 1921. — Marzo 4 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que, de acuerdo con los planos Nos. G.H. 432 y G.H. 483 y su correspondiente memoria descriptiva, que se aprueban, referente a la situación y maniobras de seguridad a emplearse en su estación Caballito, y empalme para Villa Luro Km. 10 200, respectivamente con motivo de la cuadruplicación y electrificación de las vías de su sección urbana.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legajese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Modificación de 10 tanques de agua en tanques para petróleo.
02049 -O- 1921. — Marzo 4 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 13633 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta modificar los diez tanques de agua, Nos. 100-19 «W» transformándolos bajo los Nos 100-100 P. T para el transporte de petróleo.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legajese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Rotura elástico por locomotora No. 55, en el Km. 391-100
01636 -N- 1921. — Marzo 3 de 1921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 29 de Septiembre último, al llegar el tren No. 4 al Km. 391.100 del Ferrocarril Nord-Este Argentino, se rompieron los elásticos por vía de la locomotora N. 55 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 28 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que ha sido reparada, y la locomotora enviada a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al Art. 50 inciso 10 de la Ley No. 2373 por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Desvío para cargar leña en estación Guay Grande.
029166 -N- 1920. — Marzo 7 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 501-15 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proyecta instalar en su estación Guay Grande una vía auxiliar para cargar leña.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legajese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Juan Vr y Alfredo Fernay muertos por tren 291. B. en el Km. 24.
025879 -S- 1920. — Febrero 26 de 1921.
Visto expediente y resultando.
Que el día 3 de Octubre último a la altura del Km. 22-800 de la línea del F. C. del Sud, el tren No. 291 B. arrolló dándoles muerte a los menores Juan Vr y Alfredo Fernay, y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas se desprende que las víctimas formaban parte de 121 escolares que a cargo de los celadores descendieron en la estación Claypole y se internaron en la vía con objeto de llegar al establecimiento del Patronato de la Infancia al cual pertenecían.
Que primeramente el grupo mencionado pasó de la vía descendente a la ascendente para evitar el tren No. 30 y al hacer lo propio, a la proximidad del tren No. 291 B. quedaron rezagados los menores nombrados siendo arrollados con las consecuencias apuntadas.
Que respecto a la medida disciplinaria que aconseja la Sección de Control, contra el personal de la estación Claypole, correspondería si el mismo hubiese advertido la entrada de los menores a las vías, pero esa circunstancia no resulta comprobada en el presente expediente.

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Choque trenes Nos. 701 y 7013 en el Km. 127-462.
025884 -S- 1920. — Febrero 21 de 1921.
Visto este expediente y resultando.
Que el día 9 de Noviembre último, en el Km. 127-462 de ramal Altamirano - Las Flores del Ferrocarril del Sud, el tren No. 701 embistió al No. 7013, resultando herido el guarda Aun ... ... desperfectos el material rodante y la vía, una vaca estropeada y la consignación de carta de porte No. 5?2 ... de fecha 7-11 1920 de El Paraíso a Azul y con atrasos y trasbordos los trenes N°. ... y 2, y
Que el choque de referencia ocurrió por culpa del maquinista Fernando Genovese de tren No. 701 que sabiendo que debía guardar precaución el tren No. 713 lo embistió a pesar de ser un día claro y la línea casi recta, en recta, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha castigado al citado maquinista suspendiéndolo por 9 días y lo ha ... a foja ... de ...
Que respecto a la foja de servicio del maquinista Genovese que remite la Empresa,

se ha observado que ha omitido remitir los antecedentes respectivos a otros accidentes en que ha actuado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa por la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Llamar la atención de la misma sobre la remisión de los antecedentes a que se alude precedentemente y ordenarle tenta el cerrojo usado a la Inspección General de Explotación Técnica donde deberá reservarse durante el plazo aludido.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Sección de Control y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril de Santa Fé. — Choque y descarrilamiento tren de carga No. 515 locomotora 663 en el Km. 67-300

01873 -P- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Diciembre último, a la altura del Km. 67-300 se produjo un choque entre las partes que se había dividido el tren de carga No. 515, descarrilando los vagones C.N.A. Nós. 17152 y 18167 por cuya causa el tren de pasajeros No. 1 sufrió un atraso de 58 minutos, y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por haberse roto una cortera por el mal estado de la misma:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del F.C. Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril al Pacífico. — Modificación paso a nivel público Km. 304-493.

01882 -P- 1921. — Febrero 25 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que, dando mejor ubicación al paso a nivel público existente en el Km. 304-493 de su División Bahía Blanca, lo traslade al Km. 304-512 20 que es el punto en que corresponde al camino que sirve.

Comuníquese, tómese razón en las Oficinas de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril al Pacífico. — Tipo de pasajes para carretillas entre andenes.

017577 -P- 1920. — Febrero 25 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

No haber lugar a la aprobación del plano tipo de pasajes entre andenes para carretillas, que presenta la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y no autorizar por consiguiente en ningun caso el establecimiento de esa clase de pasajes, por el grave peligro que constituiría esa instalación para el público que concurre a las estaciones, a pesar de los cuidados y precauciones que pudiera tener la Empresa, como lo manifiesta.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril al Pacífico. — Extensión galpón estación La Carlota.

0468 —P— 1921. — Febrero 25 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que lleve a cabo el ensanche del galpón para cereales No. 2 de su estación La Carlota, empleando parte de los materiales que constituyen el galpón No. 3 de su estación Alianza, aprobándose al efecto el plano Go. 113738 y su memoria descriptiva correspondiente, que presenta la Empresa.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento de la Locomotora 1047 tren 6 nr. en Huinca Renancó.

0856 -P- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Octubre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Huinca Renancó, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora No. 1047, por cuya causa ésta y la vía sufrieron desperfectos y los trenes Nos 6 r. y 104 sufrieron atrasos de 125 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse entre-abierto el cambio por descuido de los cambistas Marcelo Figueroa, Diógenes Gigena y Juan Garaza, y

Que dicho personal ha sido castigado y los desperfectos reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento de coche de la clase No. 431 en Caseros.

0542 -P- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Agosto último, en la estación Caseros del F.C. Buenos Aires al Pacífico, descarriló el coche No. 431, por cuya causa dicho coche y la vía sufrieron desperfectos el tren 204 fué anulado y se atrasaron los trenes Nos. 197, 214 199 y 501, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse entre-abierto el cambio No. 9, y

Teniendo en cuenta;

Que el cambista Lucas Herpelli, ha sido castigado por no cerciorarse de la posición del cambio y que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril C. Buenos Aires al Pacífico;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

---

02262 -P- 1921. — Febrero 22 de 1921.

Visto este expediente en que el señor Luis Ratti, solicita se tomen las medidas pertinentes para que el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proceda a la habilitación del paso a nivel público en conexión con el camino existente en el kilómetro 10/980, del ramal de Saforcada a Santa Isabel, y

Resultando:

Que el paso a nivel público a habilitarse corresponde a un camino público de acceso a la Laguna Mar Chiquita indicado con las letras D.C. en el plano agregado y cuya apertura ha sido ordenada por Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de 26 de Noviembre del año ppdo., y por cuyo paso a nivel se comunicaría el camino a todas de las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura del kilómetro 10/980 del ramal de Saforcada a Santa Isabel, con un camino existente al costado de la misma vía;

Que por resolución de esta Dirección General de 15 de Abril de 1918, en expediente 016613 I-1917, ya habían sido aprobados los planos y memorias descriptivas y autorizado por consiguiente, la construcción del paso a nivel, cuya habilitación se solicita y esa resolución fué posteriormente dejada sin efecto por la de 15 de Marzo de 1920 en el mismo expediente, por cuanto el Gobierno de Buenos Aires había dejado sin efecto la apertura del camino indicado, y

Considerando:

Que de acuerdo con las constancias de esta presentación, lo que corresponde para la habilitación del paso a nivel público, dado que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, manifiesta que no tiene inconveniente en que se construya, es rehabilitar la resolución de 15 de Abril de 1918, en lo que se refiere al paso a nivel del kilómetro 10/980, a cuyo efecto deberá la empresa someter previamente a la aprobación, los planos y memorias descriptivas correspondientes a dicho paso a nivel, por cuanto el espediente 016613 I-1917, no se encuentra ya en esta Dirección General;

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que debe someter a la aprobación los planos y memorias descriptivas del paso a nivel en el kilómetro 10/980, del ramal de Santa Isabel a Saforcada para la resolución que oportunamente corresponde.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respetiva y fecho, vuelva a despacho.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Empleados de «Río Tercero» piden nueva clasificación.

022763 -C- 1920. — Febrero 21 de 1921.

Vistas las presentes actuaciones por las que los empleados de la estación Río Tercero José Sosa, Antonio Marsi, y Salvador Ruspeyrus reclaman sobre la clasificación de la jornada de trabajo, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario se ha comprobado que la clasificación de tercera categoría, a que se ha ajustado el personal de la citada estación es la que corresponde, teniendo en cuenta que no existe la intensidad de trabajo necesaria para hacer recaer sobre dicho personal una clasificación mayor.

Declarar que el personal de la estación Río Tercero del Ferrocarril Central Argentino le corresponde la jornada de tercera categoría a que hace referencia la reglamentación del trabajo vigente.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Encargados Telégrafo estación Río 4o. se niegan recibir en ventanilla Telegramas del público

026976 -C- 1920. — Febrero 21 de 1921.

Vista la nota que corresponde agregada al presente expediente presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifestando que los Encargados de las oficinas de telégrafos de la estación Río 4o. se han rehusado atender la recepción de los telegramas que se reciben del público en la ventanilla, y

Considerando:

Que dentro de las funciones de un encargado de oficina de telégrafo cualquiera que sea su importancia, se encuentran también la de recibir o controlar esa parte del trabajo de recepción de los telegramas del público;

Que en donde esta parte del trabajo demanda un empleado mas denominado «ventanillero» la Empresa lo tiene establecido; que el caso que se denuncia, resulta que el trabajo de recepción de telegramas del público se reduce a ocho telegramas públicos término medio, por día lo que no justifica la implantación de un «ventanillero»;

Se resuelve:

Hacer saber a quienes corresponda que el trabajo de recepción de telegramas del público en ventanilla en la Estación Río 4o., es función que debe ser desempeñada por los Encargados de telégrafos.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Conductores de trenes eléctricos Sección local.

028829 -C- 1920. — Febrero 21 de 1921.

Vista la nota que corre agregada al presente expediente presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la cual manifiesta que el personal de conductores de trenes eléctricos en la Sección local pretenden que se les acuerde el 10 o/o de reducción en las horas de trabajo establecido para el personal de locomotoras, y

Considerando:

Que el Decreto del P.E. de fecha 31 de Enero de 1918 comunicado por Circular No. 18 de esta Dirección General, ha establecido claramente que el trabajo del personal de tracción de los trenes eléctricos debe ajustarse dentro de las mismas normas fijadas para el de los trenes generales de pasajeros del personal de locomotoras.

Se resuelve:

Hacer saber a quienes corresponda que en el trabajo del personal de tracción de los trenes eléctricos no corresponde la reducción del 10 o/o a que hace referencia el inciso a. del capítulo «Trenes Locales».

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Felipe Pérez en Estación San Francisco.

015061 -C- 1920. — Febrero 21 de 1921.

Vista la presentación del telegrafista Felipe Perez de la estación del rubro, reclamando días descontados por haber faltado por enfermedad al servicio, y falta de pago en condiciones iguales a otros empleados de antigüedad menor, y

Teniendo en cuenta:

Que las empresas desde la iniciación de la reglamentación vigente objetaron el artículo correspondiente a licencias por enfermedad y que se estudia la forma de arribar a una solución debiendo entre tanto aceptar el personal lo que al respecto establezca el reglamento interno de la empresa;

Que en cuanto a la clasificación de sueldo es actualmente privativo imponerlos conforme lo crea conveniente, no obstante lo cual la empresa manifiesta al clasificar como efectivo al recurrente, que le ha asignado igual sueldo que al resto de la categoría.

Se resuelve:

Hacerlo saber al recurrente y archivar lo actuado.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central. — Instalación indicador Eléctrico de señal de distancia Estación Pergamino.

0874 -C- 1921. — Febrero 16 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 2316 J.I.I y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, instalará en su estación Pergamino, un indicador eléctrico de la posición del brazo de la señal de distancia.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

---

Compañía General de Ferrocarriles B. A. — Reclamo José Milani sobre 6 horas jornada en «Salto».

013659 -C- 1920. — Febrero 21 de 1921.

Vistas las presentes actuaciones en que el empleado José A. Milani de la Oficina Control trenes de la estación Salto del Ferrocarril citado, pide la implantación del servicio de 6 horas en dicha oficina, denunciando que con frecuencia no se establece con regularidad el descanso semanal por falta de personal relevante;

Teniendo en cuenta;

Que como norma se ha establecido la jornada reducida para los operadores en aparatos de la índole de los de referencia dado la tensión a que se someto aun en un servicio reducido;

Que como lo confirma la empresa ocurre con frecuencia la falta de personal para relevar semanalmente, pero abonando lo que corresponde por tales recargos;

Se resuelve:

La Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires presentará en el término de 15 días diagramas a regir en la Oficina «Control de Trenes» donde se establezca la jornada de seis horas de servicio.

Recomiéndase a la Empresa que con todo empeño trata de dar el descanso semanal al personal de esa oficina sin retardo, desde que se conceptúa que no es difícil en mayor grado proceder conforme se solicita.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección de Control Trabajo Ferroviario a sus efectos.

A. Giovacchini.

---

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Suspensión Cambista Alfredo Pozzi en «Mercedes».

08231 -C- 1920. — Febrero 21 de 1921.

Vista la presentación del cambista Alfredo Pozzi de la estación Mercedes del F.C. Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, denunciando haber sido suspendido por no haber cumplido la orden que se le trasmitiera de anular en operaciones que no eran directamente de cambios, y

Teniendo en cuenta:

Que al iniciarse las averiguaciones del caso al diagrama oficial que rige para la estación de referencia, por su mal estado de conservación no ha podido aportar antecedente alguno para establecer en qué condiciones prestaba servicio el recurrente, lo que también impedía un sin número de anotaciones contenidas en el mismo;

Se resuelve:

Llamar la atención a la Empresa a fin de que en todo tiempo tal documento se conserve en las estaciones en la forma debida. Llamamiento que se hace extensivo al personal de la Empresa quien debe cooperar en primera línea a tal mantenimiento.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Que el cambista Umberto Beautti por ser suspendido.

014934 -N- 1920. — Febrero 21 de 1921.

Vista la nueva presentación del ex-cambista Beautti de la estación La Cruz del F.C. Nord Este Argentino, insistiendo en que el traslado ordenado fué improcedente y por tanto su cesantía, y

Teniendo en cuenta:

Que es obligación primordial de todo empleado cumplir la orden de traslado al punto que se designe, maxime en el caso presente en que representaba un ascenso para el recurrente;

Se resuelve:

Estarse a lo resuelto en fecha 23 de Octubre de 1920.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Reclamaciones del maquinista Rocha en «Haedo»

02245 -O- 1920. — Febrero 21 de 1921.

Vista la comunicación pasada por la Empresa del F.C. Oeste de Buenos Aires, con motivo de las reclamaciones insertadas en el registro de la estación Haedo por el maquinista J. Rocha, quien alega que el servicio diagramado con diversos trenes no está de acuerdo con la reglamentación del trabajo vigente; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de que se trata se halla encuadrado en la reglamentación citada, y ha recibido, en consecuencia, de esta Dirección General la aprobación de práctica.

Se resuelve:

Desestimar las reclamaciones interpuestas por el citado empleado por infundadas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril del Sud. — Diagramas personal Guardas

01231 -S- 1921. — Enero 21 de 1921.

Visto el diagrama presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente al servicio de guardas y guarda-brecks en trenes de carga y

Resultando del estudio practicado que está encuadrado dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama No. 151

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril al Pacífico. — Pescante para Agua Estación Mackenna.

01880 -P- 1921. — Marzo 4 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 932 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta construir en su estación Vicuña Mackenna, un pescante para agua, destinado al servicio de las locomotoras de carga.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Pacífico. — Revisadores de vehículos para la Estación Junín.

02250 -P- 1921. — Marzo 7 de 1921.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, propone establecer un turno de revisadores de vehículos para la estación Junín, por exigirlo así las necesidades del servicio, y

Teniendo en cuenta:

Que no existe razón que se oponga al pedido de que se trata.

Se resuelve:

Así autorizarlo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Pacífico, enviar a esta Dirección General la heliografía de practica.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas de Estaciones.

04403 -P- 1921. — Marzo 7 de 1921.

Visto los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a regir en sus estaciones Media Agua, Cochagual, Las Casuarinas, Al[illegible], [illegible] Divisoria, Caucete, Punilla, B[illegible]ca y Los Angacos, y

Resultando del estudio verificado en los mismos, que no hay observaciones que hacer.

Se resuelve:

Autorizar su vigencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril del Estado. — Tren 355 locomotora 735 envestida por tren 514 locomotora 727 en la Estación Quimilí.

01059 -C- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Mayo al entrar el tren No. 154, cargado con hacienda, a la estación Quimilí del F.C. Central Norte Argentino chocó con el tren No. 355 ocasionando el descarrilamiento y volcada de varios vagones, por cuya causa la vía y el material rodante sufrieron desperfectos, y

Considerando:

Que el choque de referencia se produjo por culpa del maquinista Eduardo Valdez que avanzó con tren 514 estando las señales a peligro, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y los desperfectos reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los FF. CC. Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril del Estado. — Descarrilamiento tender locomotora No. 19 tren No. 154 en el km. 970.800.

01042 -C- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Febrero último al llegar el tren mixto No. 154 al km. 970. 800 (C. 3) del F.C. Central Norte Argentino, descarriló la locomotora No. 19 por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 48 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Central Córdoba. — Ubicación de Grua en Estación Sacrificio.

0578 -C- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0970 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta instalar una grúa en su estación Sacrificio.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Compañía General.

Construcción Tabique en Estación Buenos Aires.

0580 -C- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 2922 G. I. I. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta construir en el depósito de su estación Buenos Aires, un tabique de mampostería y colocación de dos puertas en el interior de la casa destinada para la habitación del jefe del depósito.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Brete en Estación Corrientes.

026734 -N- 1920. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos y la vista evacuada al respecto por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del mencionado Ferrocarril un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación un proyecto de modificaciones en la ubicación y dispositivos del brete para hacienda existente en su estación Corrientes, a fin de subsanar las deficiencias y perjuicios que produce su ubicación actual.

Comuníquese, tómese razón en la Sección y en la Oficina de Estadística, pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de una Cocina de Hierro Galvanizado en la Estación San Fabián

050 -P- 1920. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7211 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta instalar una cocina en su estación San Fabián.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril de Santa Fe. — Cortada Tren de carga No. 501 Locomotora 636 en el kilómetro 55.

01070 -P- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Diciembre último al llegar el tren de carga No. 501 al Km 55 de la línea a Rosario del F.C. Provincia de Santa Fe, se cortó, ocasionando una demora de 45 minutos al tren mixto No. 6, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído un perno de enganche del vagón C.N.A. 26697;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del F.C. Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril de Santa Fe. — Descarrilamiento de la Locomotora No. 111 a la altura del kilómetro 511,870 de la línea a Barranqueras.

0196 -P- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y resultando.

Que el día 23 de Noviembre último al llegar el tren mixto No. 14 al km. 511,870 de la línea a Barranqueras del F.C. Provincia de Santa Fe descarriló la locomotora No. 111 ocasionando desperfectos a la vía y un atraso de 25 minutos al tren citado, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril de Santa Fe. — Descarrilamiento de la locomotora No. 111 a la altura del km. 512 de la línea a Barranqueras.

0197 -P- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Noviembre último al llegar el tren mixto No. 16 al km. 512 de la línea a Barranqueras del F.C. Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora No. 111, ocasionando desperfectos a la vía y un atraso de 30 minutos al tren citado; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón No. 3505 y accidente al Guarda Emilio Poli en el km, 268 de la línea a Lanteri.

0191 -P- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Noviembre último al llegar el tren de carga No. 747 al km. 268 de la línea a Lanteri del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón No. 3505. Que antes de detener el tren pretendió bajarse del furgón el guarda Emilio Poli cayendo al suelo y sufriendo contusiones en ambas piernas y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada.

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos declarando que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril de Santa Fe. — Traslado de una Casilla de madera en la Estación Charadai.

01786 -P- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7220 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, proyecta trasladar la casilla de madera existente en su estación Charadai, para utilizarla como alojamiento del personal de servicio de la explotación en la misma estación.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril al Pacífico. — Desvíos propuestos a remover.

028615 -P- 1920. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 2661 E. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta remover

el desvío existente en su estación Nazca por ser en la actualidad innecesario, y utilizar los materiales en obras de mayor importancia y que presten mejor servicio.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Traslado paso a nivel Estación Franklin.

06126 -P- 1920. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para trasladar el paso a nivel público existente en el km. 127/636 al km. 127/522. 80 de su línea principal, extremo oeste de la estación Franklin, a fin de facilitar el acceso de vehículos a la mencionada estación, sin perjuicio para el tráfico y tránsito público, y vistos igualmente los informes técnicos en el expediente producidos y la autorización correspondiente de la Intendencia Municipal de Mercedes B.A.;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que proceda al traslado del paso a nivel público de que se trata, de acuerdo al plano Go. 1146 N. y su memoria descriptiva correspondiente que presenta y se aprueban.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Servicio de agua en Estación Lopez Lecube.

0642 —P— 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B.B N.O. 1060 H. y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta introducir varias modificaciones en las instalaciones del servicio de agua de su estación López Lecube.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Desvío propuesta en Estación Relmo.

0469 -P- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B.B.N.O. 1450 B, y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta levantar el desvío existente en su estación Relmo, por no prestar en la actualidad ningun servicio de importancia a la mencionada estación.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Desvío propuesto a remover Estación Invanonzky.

0461 -P- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano No. Go.B.B.N.O 1400 A y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta levantar un desvío de servicio existente en su estación Invanonzky, para utilizar el material en obras que presten mejor servicio.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

0559 -P. 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente por el que la Empresa del F.C. Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando aprobación el libro de tarifas No 2 con los agregados y modificados que propone introducir al actualmente en vigencia así como tambien al suplemento No. 12 y

Considerando:

Que nada tiene que observar esta Dirección General a las modificaciones propuestas toda vez que tienden a facilitar una mejor aplicación de las tarifas, y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

Se resuelve:

Aprobar el libro No. 2 a que se hace referencia, así como tambien el Suplemento No. 12.

Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Diagramas persona, de tracción.

Exp. 03928 -O- 1921. — Marzo 1 de 1921.

Vistos los diagramas presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a regir para personal de locomotoras de pasajeros y relevos, y

Teniendo en cuenta:

Que no hay observaciones que formular, hallándose encuadrados en la Reglamentación vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 171 A. 207/1 A. 207/1 B.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Nuevo Diagrama Estación Haedo.

03917 -O- 1921. — Marzo 1 de 1921.

Visto el diagrama presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a regir para el personal afectado a «Cont. 6 trenes» de su estación Haedo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho diagrama se halla encuadrado dentro de la reglamentación del trabajo en vigor,

Se resuelve:

Autorizar su vigencia; comuníquese y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Jardinera arrollada en el paso a nivel de la Estación «Mercedes».

015585 -O- 1920. — Febrero 25 de 1912.

Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de la resolución de fecha 9 de Agosto de 1920 recaída en este expediente y

Considerando:

Que los fundamentos en que se basa la Empresa para recurrir de la resolución aludida, no desvirtúan los términos de la misma, por cuanto ha sido comprobada y así lo confirma la recurrente en su escrito la infracción al Art. 50. inciso 8o. de la Ley 2873, que establece que las barreras deberán cerrarse a la aproximación de cada tren, y

Que la parte dispositiva de dicha resolución está fundada en la prescripción del artículo 280 del Reglamento General de Ferrocarriles que determina la responsabilidad de las Empresas por actos u omisiones contrarios a la Ley No. 2873;

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Se aes Estación Castelar.

028610 -O- 1920. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano H. II 447 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta establecer las señalizaciones y medidas de seguridad que requiere en la estación Castelar, la modificación de vías para la electrificación de su Sección urbana.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Diagramas personal maquinas.

03913 -C- 1921. — Marzo 1 de 1921.

Visto los diagramas presentados por la Empresa del rubro, a regir para personal de locomotoras en servicio de maniobras en las estaciones Buenos Aires y La Bajada, y

Resultando del examen efectuado que algunos no se hallan encuadrados en la reglamentación del trabajo vigente.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas No. 207, 208, 209 y 210.

Rechazar los diagramas Nos. 201 202, 203, 204, 205 y 206 que quedan a disposición de la Empresa en la Oficina Control Trabajo Ferroviario.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento de la locomotora No. 126 en el kilómetro 33.

0637 -C- 1921. — Febrero 25 de 1921.

Visto este expediente y resultando;

Que el día 10 de Diciembre de 1920, al llegar el tren mixto No. 2 al kilómetro 28 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló la locomotora No. 126 que lo remolcaba por cuya causa sufrió una demora de 30 minutos

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 50 inciso 1o. de la Ley No. 2373 por la Empresa del Ferrocarril Central razón y archívese.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagramas para personal Máquinas.

03909 -C- 1921. — Marzo 1 de 1921.

Visto los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a regir para su personal de máquinas en trenes de pasajeros y carga, y

Resultando del estudio practicado que no todos se hallan encuadrados dentro de la Reglamentación del trabajo vigente.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 35,45, 6 y 49

Rechazar los diagramas Nos. 22, 31 y 44 que quedan en la Oficina de Control de Trabajo Ferroviario a disposición de la Empresa.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagramas Guardas de carga y mixtos.

03910 -C- 1921. — Marzo 1 de 1921.

Visto los diagramas Nos. 12, a 15, 15 b, y 49 al 56 presentados por la Empresa del F. C. Central de Córdoba, a regir para su personal de guardas en trenes mixtos y de carga, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio efectuado resulta que no hay observaciones que formularles.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Telegrafista José Moreno en la Estación Rosario.

019673 -C- 1920. — Marzo 1 de 1921.

Vista la queja del telegrafista José Moreno del Ferrocarril Central de Córdoba, estación Rosario, con motivo de la [illegible] d l diagrama de la oficina de telégrafo, y

Teniendo en cuenta:

Que al iniciarse las averiguaciones de práctica se ha constatado que la vigencia del documento oficial de referencia, ha sido cometida desde tiempo atrás, tanto de parte de la Empresa como de su personal y hoy recién, cuando los procedimientos que se suceden a base de aquel modo irregular, da lugar a comentario desfavorable de los mismos que cooperaron a su desconocimiento, se pretende en forma velada, que la autoridad de control ejerze su mandato.

Se resuelve:

La Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba cumplirá estrictamente las disposiciones contenidas en los diagramas que esta Dirección General haya visado o aprobado, llamándole la atención de que en caso de que cualquier infracción que se constate al respecto será pasible de las penalidades correspondientes.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Alcantarilla en Km. 351/633, 61.

0576 -C- 1921. — Febrero 28 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0956 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta construir una alcantarilla de dos metros de luz en el Km. 351/633. 61 de su línea principal para facilitar el desagüe de la zona de sus vías comprendida en el pueblo Froilán Palacio.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Oficina de Estadística, en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr Juan Demarti.

026194 -C- 1920. — Febrero 23 de 1921.

Vista la queja del señor Juan Demarti contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque la consignación carta de porte 11, despachada de Ingeniero White a Santa Fe, fecha 4.11.1920, llegó a destino con un barril completamente vacío y otro con 25 litros menos, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF.CC amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Prieto.

Expediente 0269.9 —C— 1920.

Buenos Aires Febrero 23 de 1921.

Visto en Consejo este expediente con motivo de las quejas interpuestas contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mal servicio de sus trenes de pasajeros por los señores F. Albarracín Guerrico en Villa María (Exp. 020581 C- 1920); varios en Rosario (Exp. 021154, C- 1920); José Villela y otros en Empalme Villa Constitución (Exp. 021166 C. 1920); Juan J. Palmé en Villa Constitución (Exp. 0_1161 C 1920); Tomás Echanique en tren No. 41 (Exp 022868 C. 1920); José B. Sivori y otros en Lisonn (Exp. 022882 C 1920); Pedro Solis en Tucumán (Exp. 022885 C 1920); Luis M Chechirola en Tucumán (Exp. 022832 C 1920); Alejandro Sarto en Retiro (Exp. 022894. C. 1920); Mario Osella en tren No 52 (Exp. 023209 C 1920); y Alberto Fernandez en Arrufó (Exp. 023514 C 1920); por infracción al Art. 50 del Reglamento General, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de las quejas formuladas a excepción de las interpuestas por los señores J. B. Sivori y otros, Alejandro Sarto y Mario Osella, y especialmente por el mal servicio efectuado por los trenes Nos. 8, 19 Al y 44

Se resuelve:

Declarar fundadas las quejas con excepción de las formuladas por los señores J. B. Sivori y otros, Alejandro Sarto y Mario Osella que se desestiman, por el mal servicio efectuado por los trenes de pasajeros del Ferrocarril Central Argentino durante el mes de Octubre de 1920.

Comuníquese a los recurrentes y a la Empresa mencionada, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control.

A. Giovacchini.

Exp. 17945 -C- 1920 — Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.

Visto en consejo este expediente con motivo de las quejas interpuestas contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por mal servicio de sus trenes de pasajeros, por los señores Raúl Lebrero en Retiro (Exp. 013373 C 1920), Perfecto Guerrero y José Simonetto en Córdoba (Exp. 014510 C 1920) y Prudencia Areal en La Banda (Exp. 15705 C 1920), y;

Considerando:

Que efectivamente se ha constatado la veracidad de las quejas formuladas con excepción de la interpuesta en la estación Córdoba y especialmente por el mal servicio de los trenes No. 5, 6 19 A. y 69;

Se resuelve:

Declarar fundadas las quejas, con excepción de la formulada por los señores Perfecto Guerrero y José Simonetto que se desestima, por el mal servicio efectuado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con sus trenes de pasajeros durante el mes de Julio ppdo.;

Comuníquese a los recurrentes y a la Empresa mencionada tómese razón en Técnica y en la Sección de Control.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas personal Estaciones.

03933 -P- 1921. — Marzo 1 de 1921.

Visto los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a regir en sus estaciones Ingeniero Silveyra, Monroe, Coronel Isleño, Ines Indart, Los Indios, Sol de Mayo, La Angelita, Ascensión, Ham Agustina, F. Tiburcio, Arenales, Arribeños, Teodelina, Villa Cañas, Santa Isabel, Colluso, G. Villafañe Irala, Morse, Baigorrita, Lapacette, Bermudez, El Triunvirato, El Dorado y Gunther y:

Teniendo en cuenta:

Que la revisación practicada en los mismos no hay observaciones que formular.

Se resuelve:

Autorizar su vigencia, comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — denuncia contra el Maquinista Pedro Contini

027529 -P- 1920. — Marzo 1 de 1921.

Vista la presente nota de la Empresa del F.C. Pacífico, en la que comunica a esta Dirección General que el maquinista Pedro Contini debía correr según diagrama No. 41 el día 2/11/1920 el tren No. 534 desde Junín a Alianza el cual fué anulado y se arregló que corriera el tren especial de hacienda No. 1138 con igual destino tomando servicio a las 21 horas 30 minutos como especifica el mencionado diagrama entregandole la maquina completamente preparada para que pudiera salir con el especial a las 21 horas 45 minutos en lugar de las 22 horas 30 minutos que borra la hora de salida del tren No. 534 a lo cual se rehusó y

Considerando:

Que lo ordenado por la Empresa al maquinista que nos ocupa se encuentra encuadrado a lo dispuesto por las Circulares Nos. 67 de fecha 27/7/1918 y 59 del 24/11/1920

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del F.C. Pacífico, que el proceder del maquinista Pedro Contini es incorrecto, desde que la citada Empresa está autorizada a cambiar los servicios especificados en el diagrama dentro de los límites previsto por ésta y sin excederse de la jornada correspondiente a la clase de trabajo que efectua.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril el Pacífico. — Casa provisoria para Señaleros.

02051 -P- 1921. — Marzo 10 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano tipo Go. 1340 A. y su memoria descriptiva correspondiente, de la casa provisoria para señaleros que se propone adoptar en sus líneas, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Ensanche anden Estación General San Martín.

1397 -P- 1921. — Marzo 10 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go.D.C. 936 H. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta prolongar en 70 metros el anden de su estación General San Martín, de su División cuyo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Expediente 020634 -P- 1920. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.

Visto en Consejo este expediente con motivo de la queja formulada contra la Empresa del F.C. de Entre Ríos, por el mal servicio de sus trenes de pasajeros, por el señor Ricardo E. Arca y otros pasajeros en estación Basavilbaso (Exp. 021123 -P- 1920) y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la queja interpuesta y especialmente por el mal servicio efectuado por la Empresa del F.C. de Entre Ríos, con sus trenes No. 2-8-14 al 25 y 26.

Se resuelve:

Declarar fundada la queja por el mal servicio presentado por la Empresa durante el mes de Octubre de 1920.

Comuníquese al recurrente y a la Empresa mencionada tómese razón en Técnica y en la Sección de Control.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Expediente 022714 -P- 1920. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.

Visto en Consejo este expediente con motivo de la queja interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por mal servicio de sus trenes de pasajeros, por el señor Oscar N. Campbell por atraso del tren No. 9 y (Exp. 021120 -P- 1920.) y

Considerando:

Que efectivamente se ha constatado la veracidad de la queja formulada y especialmente por la marcha irregular de los trenes No. 2.6.8.10.7 A., 14 A. 57 y 201;

Se resuelve:

Declarar fundada la queja por el mal servicio prestado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, en sus trenes de pasajeros durante el mes de Septiembre ppdo.,

Comuníquese al recurrente y a la Empresa mencionada tómese razón en Técnica y en la Sección de Control.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Sr. Sergio Aguirre.

026755 -P- 1920. — Febrero 23 de 1921.

Vista la queja del señor Sergio Aguirre, contra los Ferrocarriles de Entre Ríos por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 9195 de Concordia a Villaguay, despachada el día 15.11.1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 74 horas 45 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a mas tardar el día 10.11.1920 a las 2.45 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción Horno Estación Colastine Sud.

01790 -P- 1921. — Marzo 10 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 7223 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, instalará en su estación Colastiné Sud, una cocina de hierro galvanizado y un horno para el servicio de su personal.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese e plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Modificación de vías Estación Sorrento Cambios.

030053 -P- 1920. — Marzo 10 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 7212 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta modificar las vías de la estación Sorrento Cambios de su línea de Santa Fe a Rosario.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese e plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Santa Fe. — Ampliación alumbrado Eléctrico Estación Resistencia.

030054 -P- 1920. — Marzo 10 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7196 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, ampliará el alumbrado eléctrico de su estación Resistencia, línea de la Sabana a Barranqueras.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese e plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Santa Fe. — Queja Sr. Agustin Martinez y otros.

020854 -P- 1920. — Febrero 23 de 1921.

Vista la queja del señor Martinez y otros contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe por demora del tren No. 1, de fecha 3.10. 1920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicha demora fué motivada por el descarrilamiento del tren 517 que se produjo a consecuencia de una negligencia del personal de la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Estado. — Animales arrollados por tren No. 412 locomotora No 324 en el Km. 882 C.

03458 -C- 1921. — Febrero 28 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Noviembre último, al llegar el tren No. 412 a la altura del Km. 882 -C- del F.C.C.N.A. arrolló, matandolas tres mulas, y

Considerando:

Que dichos animales penetraron en la vía por una abertura del alambrado, el que fué arreglado;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o, inciso 1o de la Ley No. 2373 por la Administración de los FF.CC. del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado. — Incendio Vagones vivienda del personal en Chepes.

04374 -C- 1921. — Febrero 23 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Agosto último, en la estación Chepes del F.C.C.N.A. se produjo un incendio en los vagones Nos. 38077 3279 que utilizan como viviendas, resultando con perjuicios de poca importancia dos hilos telegráficos, y

Considerando:

Que el incendio fué producido por chispas desprendidas de la locomotora No. 402, la que tenía sus aparatos contra incendio en buenas condiciones y usaba leña como combustible causa esta por la que no es posible evitar se desprendan chispas.

Se Resuelve:

Declarar que el incendio de que se trata fué originado por chispas desprendidas de la locomotora No. 402.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Estado. — Descarrilamiento y volcada vagones Nos. 6675 16258 y 6798 en Km. 1121/700 C.

03471 -C- 1921. — Febrero 28 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Junio de 1920 al llegar el tren de carga No. 651 a la altura del Km. 1121/700 (C) del F.C.C.N.A. descarriló el vagón No. 16 y se volcaron los Nos. 1625 y 6798, causa por la cual el tren de pasajeros No. 174 sufrió un atraso de 95 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o, inciso 1o de la Ley No. 2873 por la Administración de los FF.CC. del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado. — Principio de Incendio vagón No. 16139 en Km 767/500 A. 2.

03482 -C- 1921. — Febrero 28 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Noviembre último, al llegar el tren de carga No. 223 al Km. 76/500 (A. 2) del F.C.C.N.A. se produjo un incendio en el vagón No. 16439 cargado con leña sin ocasionar mayores desperfectos, y

Considerando:

Que el incendio fué producido por chispas de la locomotora No. 416 que remolcaba dicho tren, la que tenía sus aparatos contra incendio en buenas condiciones y usaba leña como combustible, por cuya causa no es posible evitar que se desprendan chispas.

Se resuelve:

Declarar que el incendio de que se trata fué producido por chispas desprendidas de la locomotora No. 416.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

029696 -S- 1920. — Marzo 7 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no anota en las guías de equipajes el peso de éste cuando no excede de 50 kilógramos.

Que este procedimiento está en contra de lo dispuesto en el Art. 188 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Se Resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, haga cesar de inmediato la infracción mencionada bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Control y ... y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Manga a Corral Estación Altamirano.

028622 -S- 1920. — Marzo 4 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud a dotar al corral existente en su estación Altamirano, de una manga de embarque, con el objeto de proveerlo de mayores comodidades.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas personal Locomotoras.

02411 -S- 1921. — Marzo 7 de 1921.

Visto el diagrama presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, a regir para personal de máquinas en servicio de carga, y

No habiendo observaciones que formular reemplazando al actualmente en vigencia No. 120.

Se Resuelve:

Aprobar el diagrama No. 120 A. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Galpón para Cargas propuesto Parada Km. 1079/168.

01190 -S- 1921. — Marzo 8 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se Resuelve:

Aprobar el plano No. 27875 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta construir un galpón de carga en la parada del Kilómetro 1079/168, línea de Ingeniero White a Zapala.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Jornada personal control trenes de la Estación Córdoba.

013394 -C- 1918. — Marzo 21 de 1921.

Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a la resolución de fecha 21 de Septiembre último, la que dispone que debe considerarse la implantación del servicio de 6 horas en la oficina «Control trenes» de la estación Córdoba a contar del 13 de Octubre de 1918, y

Teniendo en cuenta:

Que efectivamente, la aseveración de la Empresa de que el considerando que precede a la parte dispositiva de esa resolución del 21 de Septiembre ppdo., en cuanto se refiere a la presentación del personal recurrente solicitando la implantación de la jornada de 6 horas, no constaba en lo actuado en el expediente 024998 -C- 1918, que se agrega al 013394 -C- 1918, resulta que en el mes de Octubre de 1918 el personal de referencia protestó sobre la clasificación y sobre la cuál se funda la resolución de que recurre la Empresa;

Que el efecto retroactivo que la Empresa pretende dejar sentado al comentar la aplicación de la fecha anunciada, lógicamente no existe desde que tal aspecto pudo afectar a la disposición apelada sólo cuando al establecer la data se hubiera partido de la creación de la oficina de control de trenes en la estación de referencia, que pudo ser antes o después de la promulgación de los decretos del P.E. sobre el trabajo del personal Ferroviario de la República, y

Considerando:

Que esta Dirección General en el caso concreto, como además es norma, ajusta sus procedimientos tal cuadra al rol que en forma terminante le asigna la ley vigente y en su caso la reglamentación en vigor formulada por los decretos recordados;

Que en tal virtud, siguiendo las disposiciones del Art. 19 del decreto del 11 de Octubre de 1917, si servicios especiales en la explotación han indicado la necesidad de establecer jornadas de trabajo después de las que de inmediato pudo establecerse cumpliendo la parte directa de tal disposición no es lógico para ello que tal o cual cláusula de dicha reglamentación no demarque la jornada de un nucleo dado, desde que ella no ha podido establecerse por su naturaleza sinó a base de la intensidad del trabajo y que los estudios verificados han demostrado que en general, inclusive el caso concreto, desde la implantación del servicio es uniforme la característica da que presta tales oficinas de control de trenes;

Que estando explícitamente establecido en la resolución apelada cual es la base tomada para establecer la fecha desde que debia comenzar a regir la jornada de 6 horas que en el caso ocurrente por el equidad que ha representado para las Empresas debe mantenerse como uniformidad de criterio también para el personal juzgándose además que su implantación y mantenimiento en el futuro no podrá acarrear los resultados onerosos que señala la Empresa y que siendo por otra parte ilógico que la fecha inicial en que ha entrado en vigor el horario en la oficina de que se trata, sea la de notificación de la resolución pertinente o el 10 de Marzo ppdo. pues sólo debe imperar la teoría que sustenta la Empresa cuando se trata de notificaciones en que la autoridad de control establezca términos perentorios para el cumplimiento de disposiciones que dicte, pero no como en el presente caso en que se trata del cumplimiento de un decreto del P.E de fecha Octubre 11 de 1917.

Se Resuelve:

Confirmar la resolución de 21 de Septiembre de 1920, en cuanto a la fecha desde que corresponde el pago de las horas extra trabajadas por el personal afectado a ese servicio.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El estado de guerra de Austria con los siguientes países, ha cesado en las fechas que a continuación se indican.

Imperio Británico, Francia Italia. China, Grecia, Estado Serbio—Croata Esloveno, Siam, Checo—Eslovaquia, el 16 de Julio de 1920.

Bélgica el 24 de Julio de 1920

Cuba el 16 de Agosto de 1920 y

Rumania, el 4 de Septiembre del mismo año

## Ministerio de Hacienda

*EL TIPO DEL ORO*

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1921

| | | |
|---|---|---|
| Por avisos | $ | 309 80 |
| « marcas | « | 252 — |
| « subscripción y venta | « | 86 50 |
| | $ | 648 30 |

# AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro, y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p.m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

HABIÉNDOSE REANUDADO EL SERVICIO INFORMATIVO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LAS TARIFAS ADUANERAS DE BRUSELAS, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES HACE SABER A LOS INTERESADOS EN RECIBIR EL BOLETÍN, QUE LA MISMA PUBLICA, QUE PUEDEN OCURRIR A LA OFICINA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE RELACIONES EXTERIORES A ANOTARSE COMO SUBSCRIPTORES. LA SUBSCRIPCIÓN ES ANUAL Y SU PRECIO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL.

ACABAN DE RECIBIRSE LOS SIGUIENTES BOLETINES:

SUIZA, 17° SUPLEMENTO AL CUADERNO N° 1 (5ª EDICIÓN)—FEBRERO DE 1916.

GRAN BRETAÑA E IRLANDA, CUADERNO (10 EDICIÓN).

FRANCIA, 3° SUPLEMENTO AL CUADERNO No 22 (5ª EDICIÓN)— ABRIL DE 1919.

BÉLGICA, CUADERNO 8 (6ª EDICIÓN).

# AVISOS VARIOS

SOCIEDAD ANONIMA PELETERIA ARGENTINA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia sobre pérdida de acciones hecha por el Señor Nicanor G. de Nevares ante el Escribano Señor Andrés V. Ramella en 18 de Marzo de 1921, han sido suspendidas en sus efectos ordinarios las acciones de esta Sociedad que a continuación se expresan: 2 títulos de 10 acciones cada uno numeradas del 10 8 al 1057, y 1 título de 5 acciones numeradas del 1058 al 1062, todas de la Serie A. y de cien pesos nacionales cada acción.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921.

El Gerente

E 2 abril No 5427 v-7 mayo

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibídem.*

# Correcciones a anteriores

ESTANCIAS O'FARRELL LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1921, a las 17 horas, en su local de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente:

*Orden del día:*

1o Consideración de la Memoria, Balance anual y distribución de utilidades.

2o Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Santiago O'Farrell y Eduardo O'Farrell, que han terminado su mandato, y de un suplente en reemplazo de Don Santiago Harrington.

3o Nombramiento de Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Alberto Cayol, y Miguel Z O'Farrell

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

El Secretario

E 14 abril No 5661 v-29 abril

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

(Sociedad Anónima, Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 4 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento número 487, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2° Distribución de utilidades
3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente
4° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquél a... Este depósito puede ser sustituido por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el Establecimiento. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1921. — Arturo Lymn, Presidente.
E 14 abril N° 5663 v-30 abril.

PREVISION POPULAR

Maipú 574

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los Señores accionistas para la asamblea general ardinaria, en primera convocatoria, que se celebrará el Viernes 22 de Abril, a las 16 en el local de la Compañía calle Maipú 574, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1° Memoria y Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres directores titulares por dos años, un suplente por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año
4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea para obtener la tarjeta de entrada.
Buenos Aires, Abril 5 de 1921.
El Secretario.
E-5 abril N° 5450 v-22 abril

BALLY LIMITADA

Sociedad Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 16 horas en la Sede Social calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

a) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
b) Reparto de las utilidades.
c) Elección de dos Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.
d) Fijación de las retribuciones y remuneraciones de los Miembros del Directorio

NOTA: Para tener voto en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas, el artículo 25 de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1921 — El Directorio.
E-8 abril No 5542 v.-28 abril

LA EXPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Cangallo 328

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Abril de 1921 a las 15 (3 p. m.) en su local Social Calle Cangallo 328, 4° Piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
2° Elección de 6 Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.
3° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.
4° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance, la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores Accionistas en el local Social. — El Presidente.
E-9 abril N° 5563 v-29 abril

«COLONIA ALVEAR»

(En Liquidación)

Sociedad Anónima

Cangallo 564

**Convocatoria**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 564, Oficinas del Ferrocarril Oeste, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1° Designación de Síndico titular y suplente en reemplazo de los Señores W. E. Franklin y J. J. de Herrera que han presentado su renuncia con cargo de informar sobre el ejercicio del año terminado.
2° Consideración de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al 2° año de liquidación y undécimo de existencia de la Sociedad.
3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco, a lo menos con 2 días de anticipación.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1921.
La Comisión Liquidadora
E 9 abril N° 5552 v-28 abril

# Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918*

BOLSA DE CEREALES

Asamblea Anual

En cumplimiento del artículo 43 de los Estatutos sociales, se invita a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 9 horas y treinta minutos, en la cual se tratará **la siguiente**

**Orden del día:**

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al año administrativo de 1920/21.
2° Solicitud de setenta y un socios que piden la modificación de la cuota trimestral y.
3° Elección de cuatro vocales titulares y un suplente, por cesar en sus mandatos los señores José Etcheverry, Celino L. Benvenuto, Saturnino J. García Anido y Matías Figueras, quien por su antigüedad de suplente reemplazó al señor Andrés Mellado.

Los que continúan por un año más son los señores Alfredo Castelletti, Juan B. Barneiche, Antonio A. Fontana, Tomás Buzzi y Ambrosio Tognoni (hijo) y los suplentes señores Domingo Monteverde y B. I. Antonio Turco. — La Comisión.
E 21 abril N° 5774 v-27 abril

CORPORACION MINERA de FAMATINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 12 de Mayo de 1921, a las 16 horas en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4° piso, escritorio 450 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Elección de Presidente y Vicepresidente, elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes, elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1921. — El Directorio.
E 21 abril N° 5776 v-9 mayo

STORER, KNOX Y CIA. (S. A.)
Importación y Exportación

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea que debía celebrarse el 19 de Abril de 1921, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle Chacabuco 361 el día 6 de Mayo, 1921 a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Marcha futura de la Sociedad o disolución anticipada y liquidación.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad dos días antes por lo menos de la fecha indicada para la reunión. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la asamblea se efectuará cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado. — El Presidente.
E 21 abril N° 5780 v-4 mayo

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a todos los socios de esta Institución a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local, Palacio de Justicia. — (Planta Baja), el día 30 del corriente a las 10 horas a fin de considerar la siguiente

Orden del Día:

1° Proyecto del señor Fidel Ortiz Sobre Seguro de Vida.
2° Elección de Bibliotecario en reemplazo del señor Luis Badino hasta el 13 de Abril de 1922.
Buenos Aires, Abril de 1921. — Gerónimo Meira, secretario.
E-21 abril N° 5781 v-25 abril

# Convocatorias Anteriores

«CERES COOPERATIVA»

Sociedad Cooperativa Limitada Seguros y Crédito Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo a las 15, en el local de la Sociedad, Avenida de M... 791, primer piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de Memoria, Balance y Dictamen Síndico.
2° Elección de dos Directores titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar acciones antes de la celebración la Asamblea, en la administración de la Sociedad, Avenida de M... 791, primer piso. — Juan V. Hey, presidente — Enrique Pó... nari, secretario.
E-20 abril N° 5747 v-7 may

ITUZAINGO GOLF CLUB

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 Abril de 1921 a las 17.30 horas en el Directorio del F. C. Oe... calle Cangallo 564, 2° piso, con siguiente:

Orden del día:

1° Considerar una modificación los Arts. 3 y 30 del Reglamento
2° Nombrar dos socios entre presentes para firmar el acta.

Se previene a los señores socios que con arreglo al Art. 38 del Reglamento, la Asamblea quedará constituida con el número de socios que concurra. — Guillermo A. Seré, presidente. — Cecil D. G. Donkin, secretario.
E-20 abril N° 5748 v-22 a...

«SARMIENTO»

Sociedad Protectora de Anima...

La Comisión Directiva de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Estatuto invita a los señores consocios a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 25 del corriente a las 21 en punto, en el local Social calle Santiago del Estero 649.

Orden del día:

(Art. 28)

a) Reforma del Estatuto.
b) Nombrar dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1921. — Ernesto Botet, secretario.
E-20 abril N° 5749 v-21 a...

«LA FRATERNIDAD»

Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras

Casa Social: Alberti 354

Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General de Delegados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de los Estatutos se convoca a los compañeros Delegados a la Asamblea General de Delegados, que tendrá lugar los martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de Mayo de 1921 a las 8 horas, en el local social calle Alberti 354, Buenos Aires,

Orden del día:

1° Revisación de poderes.
2° Reglamento de discusión.
3° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
4° Informe de los compañeros José San Sebastián y Manuel Muñiz sobre su actuación como representantes del personal en el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.
5° Proposiciones de la Comisión Directiva.
6° Proposiciones de las Secciones.
7° Elección de dos miembros para integrar la Junta Central de la «Confraternidad Ferroviaria» en representación de la «La Fraternidad».
8° Escrutinio del voto general realizado para reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Enrique Sbranca, por el F. C. Central Argentino; Enrique Castelli por el F. C. Oeste; Antonio Penas por el F. C. Sud; Celeste Tacchi, por el F. C. Pacífico; Juan J. Barrenechea por los FF. CC. Meridiano V°. y Midland. Todos estos compañeros terminan su mandato y las vacantes son por dos años. José Borioli, por el F. C. Central Argentino, que renunció (vacante por un año).
9° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
10° Nombramiento de dos delegados para firmar el acta.

Se pide a los delegados la más puntual asistencia y se les recuerda que deben presentarse munidos de sus correspondientes nombramientos. — Buenos Aires, Abril de 1921. — La Comisión Directiva.

NOTA: Los avisos de la convocatoria para la Asamblea, aparecerán los días 20 21 y 22 de Abril en el «Boletín Oficial» y en el diario «La Vanguardia».

OTRA: Todo socio que desee asistir a las deliberaciones de la Asamblea deberá acreditar su calidad de socio presentando el último recibo de cuotas, demostrando estar al día con el fondo social.

E-20 abril N° 5755 v-22 abril

«FUERTE OLIMPO»
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo a las 10 horas, en su local calle Corrientes 171.

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1921.
El Directorio
E 20 abril N° 5765 v-7 mayo

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16.30 horas del día 6 de Mayo de 1921, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

I Consideración de la Memoria Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio.
II Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
III Designación de dos Accionistas para suscribir por designación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Abril 18 de 1921.
El Directorio
E 20 abril N° 5767 v-30 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES

Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida Leandro N. Alem Número 1430 al 1446, el día 10 de Mayo próximo para resolver sobre la siguiente.

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación del Balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Elección de 5 directores en reemplazo de los actuales, por terminación de mandato.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1921
El Directorio
E 20 abril N° 5746 v-10 mayo

Grandes Almacenes

TIENDA SAN JUAN
Cibrián Hnos. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Mayo próximo, a las 15, en el local de la Sociedad, calle Alsina esquina Piedras, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1921.
2° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cibrián, Juan Martínez, Pedro Antón y Tomás Orejana, que terminan su mandato; cinco suplentes por espirar su período los señores Tomás Hernández, Gregorio Guardia y Manuel Pérez, más dos en razón a haber sido aumentado el número en los nuevos Estatutos; y Síndico titular y suplente por un año.
3° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — Pedro Antón. Director-Gerente.

E 20 abril N° 5762 v-7 mayo

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Asociación a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 21 en nuestra casa social B. de Irigoyen 672/74, con la siguiente

Orden del día:

1° **Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1920-1921.**
2° Preguntas y respuestas.
3° Elección de cuatro Vocales titulares; tres por terminación de mandato de los señores D. Antonio Casal, D. Ramón Escasany y D. Guillermo Romero y uno por renuncia de don Juan Roldán, y un suplente.
4° Elección de ocho vocales de la Junta Consultiva en sustitución de los señores don José R. Puig, don Baldomero López, don Daniel Cendoya, don Martín Saralegui, don Vicente Sánchez, don Francisco Gutiérrez, don Baldomero Villamil y don Francisco Vargas.
5° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

El Presidente
E 20 abril N° 5764 v-28 abril

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

12ª Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 23 del corriente a las 14 horas, en el local social Cangallo 2461 con la siguiente:

*Orden del día*

1° Lectura del Acta de la Asamblea anterior con o sin observación.
2° Consideración de la reforma total de los estatutos por iniciativa del C. D.
3° Consideración del proyecto de nuevos estatutos y reglamento presentados a la Asamblea por el C. D.
4° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

En las Asambleas la sesión se abrirá media hora después de la fijada para la convocatoria y serán válidas las resoluciones cualquiera que sea el número de los presentes a la primera convocatoria. (Art 91 de los Estatutos). — Leandro Anda, Vicepresidente 1°. — V. Gómez Bonnet Secretario.

E. 18 abril N° 5714 v- 23 abril

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo a horas 15 en el local Maipú

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2° Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea
3° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres suplentes Síndico y suplente, por terminación de su mandato

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 3 de Mayo inclusive. Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16, Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires Abril 15 de 1921. — J. González Pagliere secretario.

E. 15 abril N° 5655 v- 3 mayo

TIERRAS Y COLONIAS «LA VERDE»

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el 14 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Abril de 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 previniéndose que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1°) Liquidación de la Sociedad.
2°) Nombrar una Comisión liquidadora y fijar su remuneración.
3°) Autorizar a la Comisión liquidadora a vender los campos de La Verde pudiendo recibir en pago acciones primeras preferidas a razón de c/l. $ 12, cada una, con más los intereses desde el 1° de Enero de 1921 y en las demás condiciones que resuelva la Asamblea.
4°) Fijar las atribuciones de la Comisión liquidadora, procedimiento a seguir y forma de distribución de los fondos que se obtengan de la liquidación.
5°) Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes al acto.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1921
El Directorio
E. 15 abril N° 5658 v- 29 abril

«LA FLORESTA»

Societá Italiana di Mutuo Soccorso
Ed Istruzione

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto social, quedan convocados los socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 23 de Abril a las 20.30 en el local social, Avellaneda 3885, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
2° Memoria y Balance del ejercicio 1920—1921;
3° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

El Secretario
E. 15 abril N° 5675 v- 23 abril

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

Convocatoria.

Se convoca a los señores Fidei-Comisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 27 de Abril de 1921., a las diez y siete horas en el Salón San Juan calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Elección de cinco titulares para tres años, y doce suplentes para un año.
3° Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección, deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el 24 de Abril.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1921 — Por orden del Consejo de Administración: C. Manifold, Secretario Honorario.

E-15 abril N° 5677 v-27 abril

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

*Sociedad Anónima*

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo a las 14.30 en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, segundo piso, para tratar la siguiente,

*Orden del día:*

1° Consideración y votación de la Memoria y Balance.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro Directores Titulares.
4° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5° Designación de dos accionistas para que formulen el Acta de ésta Asamblea y firmen con el señor Presidente

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 30 de Abril, podrán obtener en la Oficina de esta Compañía, la tarjeta de

entrada, especificando los votos correspondientes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1921 — El Directorio.

E-15 abril Nº 5685 v-2 mayo.

~~~~~~

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

*Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social calle Belgrano Nº 302, el día 3 de Mayo del corriente año a las 11,30, con el objeto de tratar la siguiente

*Orden del día:*

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al semestre 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre de de 1920 e informe del Síndico
2 Distribución de las utilidades.
3 Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores accionistas que: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, deberán inscribirse en la secretaría y depositar en las Cajas de la Compañía, sus certificados o acciones por lo menos tres días antes del fijado para que estas tengan lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1921 — El Directorio.

E 15 abril Nº 5687 v- 2 mayo.

~~~~~~

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales

Puerto Deseado

Territorio de Santa Cruz

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea anual se cita nuevamente a los señores Accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 30 de Abril, en su local de su actual sede en Puerto Deseado a las quince horas para tratar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Renovación total del Directorio.
3º Elección de Síndico.
4º Nombramiento de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea, para concurrir a la misma. — El Directorio.

E-14 abril Nº 5650 v-25 abril

~~~~~~

The Oversea Export y Import Cº. Ltd

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 2 de Mayo de 1921 a las 15 horas en el domicilio social calle Pueyrredón 1371 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y modificación o aprobación de la memoria del Directorio Inventario y Balance, e Informe del Síndico.
2º Designación de un Director en reemplazo del cesante por expiración de su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y otro suplente.

A sus efectos se recuerda a los señores accionistas que en consonancia con los Artículos 21 y 22 de los Estatutos podrán hacerse representar por carta-poder y que deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria, donde recogerán la boleta de entrada sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la Asamblea. — El Presidente.

E-14 abril Nº 5652 v.30 abril

~~~~~~

Asociación Pro Maestros de Escuela

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la asamblea que tendrá lugar el día 30 de Abril a las diez y siete horas en el local de la escuela Presidente Roca calle Libertad 581. Si la asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el artículo 42 de los Estatutos, se celebrará el día 14 de Mayo a las diez y siete horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1920.
2º Remuneración de los Directores.
3º Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes en reemplazo de los señores Felix Remedi Luis H. Patiño, J. Benjamin Medina, Armando Aragón Carlos M. Segovia Américo Intaglieta y Angel V Fernández Suarez que terminan su mandato.
4º. Designación de tres socios para aprobar firmar el acta de la presente asamblea. — El Presidente.

E-14 abril Nº 5654 v.30 abril

~~~~~~

BUENOS AIRES

HANDELS-ZEITUNG

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 de Abril, a las 10 h., en el local de la Sociedad, calle Chile 713, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y un Síndico y Síndico suplente por un año; designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 13 de 1921. — El Director-Gerente.

~~~~~~

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima

Cangallo 2785

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 9, en nuestro local social, Cangallo 2785, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 Diciembre de 1920.
2º Elección de un Señor Director en reemplazo del que saliere por sorteo según el artículo 17 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico Titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié. y Leopoldo Rigoli, que terminan su mandato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, o el aquivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

E 14 abril Nº 5656 v- 30 abril.

~~~~~~

COMPAÑIA DE TIERRAS

«ROSARIO NORTE»

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente a las 15, en el local Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta «Ganancias y Pérdidas», e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1921. — El Presidente.

E 14 abril Nº 5659 v- 28 abril.

~~~~~~

CAMPOS y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 15 de Abril de 1921, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1921, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1920
2º Elección de dos Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

Se previene a los señores Accionistas que, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en los Bancos o en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo Nº 499 (8º piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 Abril de 1921. — El Director, secretario

E-13 abril Nº 5645 v-23 abril

~~~~~~

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LDA

Maipú 393

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 2 de Mayo p. v. a las 14 30 horas en el local Social Maipú 393 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Aumento de capital hasta pesos 3.000 000 moneda nacional curso legal de acuerdo con el Art. 6º de los estatutos, facultando al Directorio para emitir este capital en las cuotas y en la oportunidad que juzgue conveniente.
2) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires Abril 11 de 1921. — A. M. Haynes, Presidente.

E 13 abril Nº 5642 v- 29 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

(En Liquidación).

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente mes, a las 11 horas en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre 1º de Enero de 1920 y el 31 de Diciembre del mismo año e informe del síndico.
2º Nombramiento de Director Miembro de la Comisión Liquidadora, en reemplazo del doctor Eduardo L. Bidau, fallecido.
3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la caja de la Compañía calle Bartolomé Mitre 226 (3er. piso).

Siendo esta la segunda citación la asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentadas a ella. — El Secretario.

E. 13 abril Nº 5644 v- 27 abril

~~~~~~

«LA METALINA»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 16 de Mayo, a las 21 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Gazcón 1380, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de la Comisión liquidadora.
3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Gazcón 1380, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1921. — D. E. Rubbens, Presidente.

E 13 abril Nº 5624 v- 29 abril.

~~~~~~

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del cte. a las 15 en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, un Síndico y un suplente.
3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1921. — El Directorio.

E 13 abril Nº 5631 v- 30 abril.
~~~~~~

INDUSTRIAL Y COMERCIAL BRECHT LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria para Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las horas en el local de la Calle San Martín 201 Piso 7° para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1920.
2° Elección de dos Directores suplentes, por un año.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4° Fijación de la remuneración de los Directores suplentes y del Síndico.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con tres días de anticipación al señalado para que se celebre sus respectivas acciones, o bien un recibo certificado de haberlas depositado en un establecimiento Bancario de la Ciudad de Buenos Aires, o de la Ciudad de St. Louis, Estados Unidos de Norte América. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — El Directorio.

E-15 abril N° 5634 v-29 abril

«LA FINANCIERA»

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Calle Maipú N° 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921, a las 15, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia N° 639 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro Directores titulares y de tres Directores suplentes, por un año.
4° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con las cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — Alberto Guidi, Presidente.

E-12 abril N° 5611 v.30 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE MUEBLES

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria citada para el 9 del corriente, — por no haberse depositado el suficiente número de acciones se convoca por segunda vez para el día 28 del corriente mes a las 15 horas en local social Avenida de Mayo 853 con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura de la sociedad, estando la Asamblea autorizada para tomar cualquier determinación de las establecidas en el Artículo 354 del Código de Comercio y artículo 18 de los estatutos sociales.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía antes del día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Abril 11 de 1921. — El Directorio.

E-12 abril N° 5610 v.28 abril

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 28 de Abril de 1921, a las 15 horas en el local Calle Cangallo N° 1970, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
b) Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José M.ª Jáuregui, Jacobo de Paredes y Emilio Barone, que terminan su mandato.
c) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores T. R. Mur y Emilio Gouchón Cané, que terminan su mandato.
d) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad Giribone 171, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1921. — El Presidente.

E-12 abril N° 5608 v.28 abril

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

(Exportación de Lana)

Balcarce 278

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 278 a las 10 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1°) Aprobación del Balance y Memoria.
2°) Ratificar el nombramiento por el período de tres años de los 3 Directores y 3 Directores Suplentes nombrados en la Asamblea Extraordinaria.
3°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4°) Fijación de la remuneración del Síndico y Síndico Suplente.
5°) Nombrar dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la reunion. — Buenos Aires Abril 11 de 1921. — El Directorio.

E-12 abril N° 5606 v.29 abril

COMPAÑIA ARGENTINA HIDRAULICO AGRICOLA

En liquidación

*Sociedad Anónima*

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921 a las 16, (4 p.m.), en el local de la Compañía, calle Reconquista 37.

*Orden del día:*

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Elección de un Director cesante.
3° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a esa Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones, antes de las 16 (4 p.m.), de la víspera del día señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada, (artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio

E-12 abril N° 5620 v-30 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

*Sociedad Anónima*

Calle Alsina 261 — Buenos Aires

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

*Orden del día:*

1° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1920.
2° Elección de síndico y síndico suplente.
3° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921 — El Secretario.

E-12 abril N° 5613 v-28 abril

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.

Bartolomé Mitre 2176.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 29 de Abril, a las 21 y 30 en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12° ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
3° Fondo de Reserva.
4° Fondo de Retiro de acciones.
5° Distribución de utilidades.
6° Fijar el derecho de inscripción (Art. 19).
7° Elección de Presidente y un Director por tres años, y dos suplentes por un año.
8° Elección de Síndico Titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — Antonio Ferrari, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

E 12 abril N° 5589 v- 29 abril.

INGOUVILLE LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921, en el local de la sociedad calle Chacabuco 271, a las 10.45, a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Elección de tres Directores titulares.
3° Elección de tres Directores suplentes.
4° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5° Fijación de los honorarios del Síndico.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1921. — El Directorio.

E 12 abril N° 5590 v- 26 abril

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho.

Convocatoria

Vista la conveniencia de reformar los Estatutos y lo dispuesto por el artículo 20 de los mismos, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril, del corriente año 1921, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, 7° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos de la Sociedad en lo relativo a:
a) Reunión y funcionamiento del Directorio.
b) Comienzo y fin del año comercial y fecha en que deben tener lugar las Asambleas Generales Ordinarias.
2° A los fines indicados se reformarán el artículo 13 y el artículo 3° y se suprimirá el artículo 18, reemplazándolo por el que se proyecta, una vez aprobado. Igualmente se ampliarán las disposiciones transitorias, para armonizar las reformas, con el cumplimiento de la Sociedad en el futuro.
3° Discutir, aprobar o modificar los Inventarios, Balance y Memoria, informe del Síndico, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como la distribución de utilidades, por el período comprendido desde el 1° de Julio al 31 de Diciembre de 1920.
4° Autorización a los Directores componentes del Directorio, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, tramite ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas de los Estatutos, sancionadas por la Asamblea y acepte cualquier clase de modificaciones o supresiones de las mismas y su reemplazo por otras en caso de observación por parte del Gobierno, otorgando la escritura pública correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 Abril de 1921. — **El Directorio.**

E 12 abril N° 5622 v- 28 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria:

De acuerdo con el **artículo 29 de los** Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo venidero en el local calle Canning N° 3109/11 a las 15 horas.

Orden del Día

I° Consideración de la Memoria Balance, y distribución de utilidades del décimoquinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
II° Elección de tres Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, del Síndico y Síndico Suplente.
III° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración calle Canning 3709/11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma
Buenos Aires, Abril 9 de 1921.
El Directorio
E 12 abril N° 5593 v-28 abril

SINDICATO DE PERFORACIONES DE COMODORO RIVADAVIA

(Asociación Minera)

Se cita a los Señores Socios del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia a la Asamblea de Socios que se celebrará el día 26 del Corriente a horas 15 en el local calle Barcarce 400 a objeto de tratar lo siguiente.

Orden del Día

I Considerar y aprobar el contrato de venta de Minas y acciones y derechos del Sindicato a celebrarse con la Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia, de acuerdo con lo previsto en el acta del 30 de Septiembre de 1915 y con arreglo a la situación legal y financiera del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavía producida desde la fecha indicada.
II Prorrogar la duración del Sindicato por el tiempo necesario para la ejecucion del contrato proyectado, aprobar sus cuentas a la fecha y adoptar disposiciones para llevar a cabo las resoluciones de la junta o Asamblea de Socios.

La Comisión.
E 12 abril N° 5592 v-26 abril

STORM BULL Y STORM, LDA.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921, en el local de la Sociedad Calle Defensa 126, a las 11.30 a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del Día

1 Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920.
2 Elección de cinco Directores.
3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4 Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el Acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 23° de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1921
El Directorio
E 12 abril N° 5591 v-26 abril

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos se invita a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa Matriz del mismo Banco (Maipú 130) el 29 de Abril del corriente año a las 17 horas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y del Informe del Síndico.
Aprobación o modificación del Balance General y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 9° ejercicio anual, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Aplicación de utilidades.
3° Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes de Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4° Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores (Art. 341 del Código de Comercio).
5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se convoca deberán los señores accionistas depositar sus acciones por lo menos 3 dias antes del indicado para la celebración de la misma. — Buenos Aires Abril de 1921. — Juan B. Domínguez, Director Secretario.
E. 5 abril N° 5460 v- 21 abril

ASTRA

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 10 y 30 horas del día viernes 29 de Abril de 1921, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N° 351

Orden del Día:

1° Presentación de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Distribución de beneficios.
3° Elección de 4 Directores. 3 Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 182, de 14 a 15 horas. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1921. — El Directorio.
E 11 abril N° 5575 v-29 abril

LA METROPOLITANA

Compañía Transformadora de Productos

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921 en el local de la Sociedad, Sarmiento 320, a las 15. Se tratará la siguiente:

Orden del Día:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1920.
b) Elección de seis Directores Titulares por el término de 3 años.
c) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un año
d) Elección de Síndico, un Titular y un Suplente por el término de un año

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, según disposición del artículo 22 de los Estatutos, para votar, en la Asamblea es necesario que se depositen las acciones en la caja de la Sociedad por lo menos 24 horas antes de la fijada para que la Asamblea tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1921 — El Gerente.
E 11 abril N° 5576 v-27 abril

«LA FORMOSA»

Sociedad Anónima

466 Cangallo 466

Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 del actual a las 11, en el local, calle Cangallo N° 466 para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico correspondientes al XVI° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920
2° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años y un Director Titular por un año
3° Elección de Síndicos. Titular y Suplente ,por un año
4° Autorizar al Directorio para realizar operaciones financieras de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, con el objeto de consolidar las deudas de la Sociedad en la época, forma y condiciones que es crea más convenientes.
5° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada ,en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos — Buenos Aires ,Abril de 1921 — El Directorio
E-11 abril N° 5577 v-27 abril

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1920

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa N° 465, el Lunes 25 de Abril a las 15 horas.

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1920.
2° Elección de tres Directores.
3° Elección de Síndico y Suplente.
4° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.
El Secretario.
E 11 abril N° 5579 v.25 abril.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

(Sociedad Anónima Comercial)

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1921, a las 16 en el local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido.
2° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3° Renuncia de Directores y elección de otros en su reemplazo.
4° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Vice-presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1921.
El Secretario.
E 11 abril N° 5580 v 29 abril.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigorífica)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1921, a las 15, en su local, 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente,

1° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio vencido.
2° Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3° Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Vice-presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1921.
El Secretario.
E 11 abril N° 5581 v 29 abril.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas en el local social calle Alsina N° 481 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 e informe del Síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el Art 21 de los Estatutos.
4° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Erik Kihlberg que renunció.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositarse, en el domicilio social, las acciones o certificados de caución de Banco Nacional o Extranjero con tres dias de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Abril 11 de 1921. — El Directorio.
E. 11 abril N° 5583 v- 27 abril

EL CONDOR

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Abril a las 10 h. en la calle San Martín 65 escritorio 507, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Renuncia de los Síndicos titular y suplente y elección de reemplazantes.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los mismos accionistas para Asamblea Ordinaria para el Sábado 7 de Mayo a las 10 h. a fin de considerar la siguente:

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance.
2° Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio del corriente año.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con los Estatutos los accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a fin de poder tener entrada a la Asamblea. — Buenos Aires. Abril 9 de 1921. — Horacio Beccar Varela, Presidente.
E 11 abril N.° 5585 v-30 abril

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1921 a las diez y seis horas y quince minutos, en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo 195, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elecciones de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3º nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — El Directorio.

E 11 abril Nº 5586 v- 29 abril.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones legales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril 1921 a las diez y seis horas en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de tres Directores suplentes para los años 1921 y 1922, por haber presentado su renuncia los suplentes actuales.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — El Directorio.

E 11 abril Nº 5587 v- 29 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima, Ltda. Corrientes 435

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle corrientes 435, el día 23 de abril corriente, a las 10 con la siguiente

Orden del día:

1º Consideracion de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio.
2º Integración del Directorio: elección de tres Directores titulares y tres suplentes; Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones, hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1921. — J. Menéndez Barriola, gerente.

E 8 abril Nº 5522 v- 23 abril.

FERRO-CARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendra lugar el día viernes, 29 de Abril 1921, a las 16.30, en el local Paseo Colón Nº 185, 5º piso, de ésta Ciudad, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Elección de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones, o recibo de depósito, en la Secretaría, de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5º piso, hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1921. — James W. Colquhoun, secretario.

E 8 abril Nº 5524 v- 29 abril

CITY BELL

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas en el local social calle Rivadavia 620 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea General en el domicilio social.

«En el lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio. — Buenos Aires, Abril 8 de 1921. — José Guerrico, Presidente. — Adolfo Labougle (hijo), Director.

E 8 abril Nº 5525 v- 28 abril.

«APIS»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Aamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 de Abril de 1921, a las quince horas, a fin de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920
2º Eleccion de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Obs.: Los señores accionistas que desean asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle San Carlos Nº 4050, tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — El Directorio.

E 8 abril Nº 5526 v- 28 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA de COMODORO RIVADAVIA

(Explotación de Petróleo)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 del corriente a las 17 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920
2º Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes por tres años.
lares y 6 Girectores suplentes por
3º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 26 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66 sus acciones o un certificado de depósito de Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

El Directorio

E 8 abril 5543 v-25 abril

SPENCER KELLOGG y SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para concurrir a la Asamblea Ordinaria: Anual que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente a las 15, en el local social calle 25 de Mayo Nº 347 para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Pronunciarse sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al último y precedente ejercicio.
3º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente fijándoseles su remuneración.
4º Designación de dos acionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Inspector de Justicia en el caso que éste asistiera.

Buenos Aires 6 de Abril de 1921.

El Director-Secretario

E 8 abril 5544 v-27 abril

SPENCER KELLOGG y SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

25 de Mayo 347 — Buenos Aires.

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente a las 16 en el local social calle 25 de Mayo Nº 347, para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales autorizando el establecimiento de Sucursales, Agencias o cualquiera otra Representación en Países extranjeros (Art. 2º) aumentando el capital a un millón de pesos moneda nacional oro sellado (Art. 5º) e introduciendo cualquiera modificación que la Asamblea pueda resolver con la asistencia y número de votos que previene el Art Nº 38 de los mismos Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Señor Inspector de Justicia si éste concurriese.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1921.

El Director-Secretario.

E 8 Abril Nº 5545 v-27 abril

ESTANCIAS DANO—ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1921 a las 15.30 en el local social de la sociedad, calle Sarmiento 327 de esta Capital Federal con el siguiente:

*Orden del día:*

1 Modificación estatutos (artículo 9).
2 Lectura del informe del síndico.
3 Lectura de la memoria.
4 Aprobación u observación al Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920 y aplicación de las utilidades.
5 Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres dias de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — El Presidente.

E. 8 abril Nº 5547 v- 25 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el dia 27 de Abril de 1921 a las 14.30 en el local social de la Compañía, calle Sarmiento 327 de esta Capital Federal, con el siguiente:

*Orden del día:*

1 Lectura del informe del Síndico
2 Lectura de la memoria.
3 Aprobación u observación al Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920 y aplicación de utilidades.
4 Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres dias de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Abril 7 de 1921. — El Director General.

E. 8 abril Nº 5548 v-25 abril

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 26 de Abril de 1921 a las 14.30 en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuestas por el Directorio.
3º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndicos.
4º Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1921. — El Director Gerente.

E-8 abril Nº 5533 v-26 abril

W. R. GRACE Y CIA. ARGENTINA

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1920

Según disposición del Directorio se invita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1921, a las diez y seis horas, en el domicilio social, calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1920.
2º Elección de los Directores.
3º Elección del Síndico y Suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1921 — El Presidente.

E-8 abril Nº 5541 v-25 abril

*Exposiciones Internacionales*

Sociedad Anónima Limitada

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1921, a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
3º) Elección de tres Directores titulares y de un Director Suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º) Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
5º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente, San Martín 132 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1921 — C. Pereira Pinto, secretario.

E-8 abril Nº 5534 v.28 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

(Sociedad Anónima)

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1921, a 15 y 30 horas en el local social Carlos Pellegrini 549 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria e informe del Directorio.
2º Balance e informe del Síndico.
3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de los tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Carlos Pellegrini 549 para poder tomar parte en dicho acto — Buenos Aires, 7 de Abril de 1921 —El Directorio:

E-8 abril Nº 5537 v.25 abril

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Rivadavia 649/57 — Bs. Aires.

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril a las 17 horas, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Director titular en reemplazo del que termina su mandato.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designar dos personas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — El Presidente.

E-8 abril Nº 5536 v.29 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores Accionistas para terminada la Asamblea Ordinaria celebrar otra Extraordinaria el 26 Abril de 1921 a las 16 horas y tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación de acuerdo con la autorización dada por los accionistas en la Asamblea Ordinaria del año anterior del convenio celebrado adreferéndum con otra casa análoga. —Buenos Aires, 7 de Abril de 1921 — El Directorio.

E-8 abril Nº 5538 v.25 abril

«RADIX»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle San Carlos Nº 4050 el Jueves 28 de Abril de 1921, a las 15 horas y media a fin de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y refrendar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — El Directorio.

E. 8 abril Nº 5527 v- 28 abril

INTERNATIONAL MACHINERY COMPANY

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1920.

Según disposición del Directorio se invita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1921 a las catorce horas, en el domicilio social calle Perú 535 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1920.
2º Elección de los Directores.
3º Elección del Síndico y Suplente
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

— Buenos Aires, 8 de Abril de 1921. — El Presidente.

E. 8 abril Nº 5528 v- 25 abril

BUNGE y BORN LDA.

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial.

Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Abril de 1921, en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) a las 15 horas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictámen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1920.
2º Distribución de Utilidades y Remuneración al Síndico.
3º Elección de 4 Directores titulares Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340. — El Directorio.

E. 8 abril Nº 5529 v- 28 abril

THE ANGLO SOUTH AMERICAN MEAT CO. LTD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Abril de 1921 a las 15 en el Local Social de la Compañía Reconquista 46 para tratar la siguiente:

Orden del día

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1920.
2 Elección de dos Directores.
3 Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4 Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

El Secretario.

E. 8 abril Nº 5532 v- 25 abril

ELECTRIC WELDIG COMPANY OF ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires.

66 San Martín 66

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, San Martín 66, el día 26 de Abril de 1921 a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Noviembre.
Art. 2º Elección de los Miembros del Directorio y Síndicos
Art. 3º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.
Art. 4º Determinar la retribución que corresponde á al Directorio y al Síndico en el período que comprenda al Balance que se aprueba.
Art. 5º Designar dos accionistas que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación de no menos de dos días.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921 — El Directorio.

E-7 abril Nº 5503 v.23 abril

COMPAÑIA ITALO—ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1921 en las oficinas de la Compañía calle Corrientes números 651/59, a las 14.30.

Orden del día

1º Consideración de la memoria balance y distribución de utilidades correspondientes al 9º Ejercicio
2º Elección de cuatro Directores titulares y de un Director Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes, 651/59, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — El Directorio.

E-8 abril Nº 5549 v.25 abril

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1921 a las 16 horas en la Avenida de Mayo 560, 1º piso para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Destino de las Utilidades
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente, por un año
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — El Director

E-7 abril Nº 5504 v-23 abril

THE RIVER PLATE QUEBRACHO Co.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1921, en el local, calle 25 de Mayo 340 (4º piso) a las 15 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente a ejercicio 1920
2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y Síndico Suplente
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340.

OTRA: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-7 abril Nº 5506 v-27 abril

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LTDA.

Sociedad Anónima

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1921 a las 15 y 30 en el local social Moreno 431, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico referente al año 1920 para su discusión y aprobación.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4° Elección de un síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Presidente

E-7 abril N° 5511 v-27 abril

THE SOUTH AMERICAN LEATHER CO.

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1921 a las 15 horas en su oficina Calle Belgrano N° 440 — 450 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado 31 de Diciembre de 1920.
2° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.
3° Elección de cuatro directores titulares y 1 director suplente en reemplazo de los salientes.
4° Elección de síndico titular y 2 síndicos suplentes en reemplazo de los salientes.
5° Autorización al directorio para celebrar los actos judiciales y jurídicos inherentes a la liquidación hasta la total terminación de la misma
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que para concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires Abril 5 de 1921. — El Directorio.

E-7 abril N° 5513 v-26 abril

CRISTALERIAS PAPINI
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Aprobación de los contratos celebrados con los señores Rafael Papini y Humberto Macera de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
2 Presentación de la Memoria, Balance. Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al año 1920, para su discusión y aprobación.
3 Distribución de Utilidades.
4 Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5 Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad Calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fiado para la Asamblea — El Presidente.

E-7 abril N° 5515 v-27 abril

TECNICA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1921, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2° Repartición de utilidades.
3° Elección de un director titular.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

— Buenos Aires, 7 de Abril de 1921: — El Directorio.

E-7 abril N° 5514 v-23 abril

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA

Convocatoria para el día 21 de Abril de 1921.

Por disposición de nuestro Directorio y de acuerdo con lo que prescribe nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 21 de Abril próximo a las 14 horas para la celebración de la asamblea anual ordinaria en la que se tratará la siguiente.

Orden del Día

1) Lectura y aprobación del Balance General y memoria correspondiente al ejercicio y sanción de la distribución de beneficios.
2) Elección del Director-Gerente, secretario y tesorero, 1 y 2° vocal en reemplazo de los actuales cuyos mandatos terminan.
3) Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.

Al mismo tiempo se les participa que en caso de no efectuarse por cualquier motivo la asamblea en la fecha arriba fijada, se llevará a cabo indefectiblemente el día 28 de Abril de 1921 a la misma hora y cualquiera que sea el número de accionistas que concurrán.

El Presidente

E 7 abril N° 5521 v-21 abril

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 23 de Abril de 1921, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1921.
2° Distribución de utilidades.
3° Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores doctor Armando Marotta, doctor Francisco Grapiolo y Luis Barberini.
4° Renovación de un Director Suplente, en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.
5° Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1921. — El Directorio.

E 6 abril N° 5470 v- 23 abril.

«RIBERENA DEL PLATA»

Compañía Sudamericana

de Comercio

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril del corriente año, en el local social, Perú N° 375, a las 16 horas, con la siguiente

Orden del día:

1° Designación de dos escrutadores (art. 39 de los Estatutos).
2° Lectura de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1920.
3° Discusión y aprobación de dichos documentos.
4° Elección de Síndico Titular y Suplente (art. 27 de los Estatutos).
5° Autorización al Directorio para cancelar el «Fondo de Amortización», con crédito a las respectivas cuentas de capital, una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación e inscriptas en el Registro Público de Comercio, las reformas de los Estatutos sancionadas por la Asamblea del 3 de Noviembre de 1920.
6° Aprobación de los sueldos asignados a los gerentes, que son a la vez miembros del Directorio conforme lo establece el art 26 inc. c) de los estatutos reformados.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art 30 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Marzo 18 de 1921. — El Directorio.

E 6 abril N° 5474 v- 21 abril.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA DE BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, vigentes, el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente Abril a las 15 horas, en el Hospital Español, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio 1920-1921.
2° Elección por dos años, de seis vocales, cuatro por haber terminado su mandato y dos por sorteo.
Elección por dos años de seis suplentes, dos por terminación de período y cuatro por sorteo.
Elección por un año de nueve socios para la Comisión de Presupuesto.
Elección por un año de doce socios, para componer el Jurado.
Elección por un año, de cinco socios para la Comisión Revisora de Cuentas.
3° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — El Secretario.

E 6 abril N° 5477-v-22 abril.

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531, altos
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1921 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1920.
2° Elección de tres Directores titulares.
3° Elección de tres Directores suplentes.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5° Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — El Directorio.

E 6 abril N° 5484 v-22 abril

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por dispoción del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a las Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 11 horas, en la Sede Social, calle Esmeralda N° 188 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 8° Ejercicio, concluido el 31 de Diciembre de 1920, con informe del Síndico.
2° Distribución de utilidades
3° Elección de dos Directores Titulares por dos años.
4° Elección de un Director Suplente por dos años
5° Elección del Síndico y Síndico Suplente
6° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1921. — El Directorio.

E 5 abril N° 5454 v- 21 abril.

S. A. ASTILLEROS ESCANDINAVO-ARGENTINOS

Sección Astillero Tigre

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto en el Asamblea General Ordinaria del día 26 de Marzo, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1921, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio calle 25 de Mayo esquina Sarmiento.

Orden del día:

1° Consideración de lo establecido en el art. 370, inc. 4°, del C. de Comercio.
2° Elección de nuevos Directores

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art 27 de los Estatutos deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación, en el local Chacabuco 166. — El Directorio.

E 5 abril N° 5456 v- 21 abril.

S. A. THOMPSON MUEBLES LDA.

**Convocatoria**

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Abril a las 14 horas en la Calle Florida 833 con la siguiente.

Orden del Día

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Elección de Tres Directores Titulares y Tres suplentes.
3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4° Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, Calle Florida 833, con tres días de anticipación cuando menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1921.
El Presidente

E 5 abril N° 5449 v-21 abril

JOHN WRIGHT y SONS, LIMITED.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria.

Aviso

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Chile Nº 829 a las once antemeridiano del día Jueves 28 de Abril de 1921 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920 y aprobar la repartición de los utilidades.
2º Elección de 5 Directores en reemplazo de los salientes Sres. John Wright, Sydney Wright, Juan G. Wright, Russell Dunning, Christian y Herbert Percy Dee, por terminación de su mandato y de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — El Directorio.

E. 5 abril Nº 5467 v. 27 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

(Buenos Aires)

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1921 a las 17 horas en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad ocho días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921. — La Comisión Directiva

E-5 abril Nº 5451 v-21 abril

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 11 1/2 horas, en la Sede Social Calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al 8º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920 con informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.
4º Elección de un Director Suplente por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico Suplente
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad Calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires. Abril de 1921. — El Directorio.

E-5 abril Nº 5453 v-21 abril

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 del corriente mes a las 16, en su local social calle Sarmiento 454, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920
2º Elección por terminación de mandato, de tres directores y de un suplente
3º Elección de Síndico y Suplente por terminación de mandato
4º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1921. — El Presidente.

E 4 abril Nº 5440 v-23 abril

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 21 de Abril 1921 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso), para tratar la siguiente

*Orden del día:*

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920
2º Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

OTRA: Tanto la Memoria como el Balance e Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas — El Directorio.

E-1º abril Nº 5400 v--21 abril

HARAS PELAYO

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Llámase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 en su domicilio calle 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de Utilidades.
3º Nombrar tres señores Directores por haber terminado su mandato los actuales.
4º Nombramiento de Síndico.
5º Nombrar dos señores Accionistas para que refrenden el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — G. Lowengard Director Gerente.

E-31 marzo Nº 5371 v--29 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 667. — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo Nº 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Cangallo Nº 667, el día 29 de Abril 1921, a las 16, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores Titulares, y uno Suplente que salen por sorteo, del Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1921. — Edmond Robert gerente.

E 22 marzo Nº 5257 v- 28 abril.

OPPENHEIMER CASING CO OF ARG

Adquisición y preparación de tripas para embutidos.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en al Artículo Nº 17 de los Estatutos Sociales llámase a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1921 en el escritorio de los Señores Aldao, Campos y del Valle, Calle Reconquista 30 a las 15 horas a objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informes del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2 Distribución o destino de las utilidades.
3 Elección de tres Directores Titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.
4 Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1921.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en al caja de la Sociedad dos días antes del fijado para la reunión. — El Secretario

E. 9 abril Nº 5559 v- 28 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril corriente a las 17 horas en el local calle Reconquista Nº 30, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-9 abril Nº 5567 v.29 abril

«CADEC»

Compañía Argentina de Comercio

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo que prescriben nuestros Estatutos tenemos el agrado de citar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921 a las 11 horas en el local Social Sarmiento 412, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Lectura de la Memoria y del Informe del Síndico, consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1920.
2º) Elección de 5 Directores Titulares Síndico y Síndico Suplente
3º) Elección de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo Nº 32 de los Estatutos, para asistir a la reunión de la Asamblea, deben depositar sus acciones en Secretaría, Sarmiento 412 hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

OTRA: La Memoria el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el Informe del Síndico se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

E-9 abril Nº 5573 v.26 abril

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

2ª convocatoria

Se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo a las 17 horas, en el local del «Palais de Glace» Posadas y Junín, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de doce Directores por tres años a contar del 1º de Abril de 1921.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 8 de 1921.

El Secretario.

E 9 abril Nº 5553 v-22 abril

HUNI Y WORMSER LIMITADA

Sociedad Anónima - Exportadora

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Abril a las 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 195, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos nuevos Directores.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 195, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1921. — El Directorio.

E 9 abril Nº 5556 v-26 abril.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

857 Calle Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 4 de Mayo de 1921

Cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Mayo, a las 17.30, en su local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Marzo de 1921.

2º Distribución de utilidades, y adjudicación del fondo de previsión.

3º Elección de cuatro directores titulares, en lugar de los señores Carlos E. Bellocq, Pedro Bercetche, Gastón Dubox y Juan S. Echevarría, que terminaron su mandato.

4º Elección de cuatro directores suplentes: dos por dos años, en reemplazo de los señores Gastón Dubox y Pedro Etchart, que también terminaron su mandato, y dos por un año, en sustitución de los señores Felipe L. Cucullu y Juan Roccatagliata, que ocupan el puesto dejado por los señores Antonio S. Crouzel y Eduardo Yráizoz, que renunciaron; y

5º Elección de Síndico titular y suplente, por haber cesado los señores Alfredo E. Lanús y Luis Casemajor, según lo prescribe el art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas, presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el día 30 del corriente, y retirarán su tarjeta de entrada, a fin de acreditar su derecho a tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1921. — Juan S. Echevarría, secretario.

E 16 abril Nº 5695 -v- 3 mayo.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril, a las 18 horas, en su local calle Moreno 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, del último ejercicio, 1º de Abril 1920 a 31 Marzo 1921.

2º Clausura del Empréstito Interno.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva.

Emilio Reybaud, secretario.

E 16 abril Nº 5696 v- 25 abril.

«COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS (S. A.)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el art. Nº 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria; la que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1921, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, calle Victoria Nº 450, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920, con Informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista, haya depositado sus acciones, en los escritorios de la Compañía, Victoria Nº 450, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Secretario.

E 16 abril Nº 5700 v- 7 mayo.

COMPAÑIA COMERCIAL DEL CHACO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo del corriente año a las 15 horas en el local calle Bmé Mitre 441, 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.

2º Distribución de Utilidades.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires Abril de 1921. — Román Crespo, Presidente.

E. 16 abril Nº 5705 v- 3 mayo.

«ALLANDE HERMANOS LIMITADA»

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local social Santa Fe 2785, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico hasta 31 de Diciembre de 1920.

2º Elección, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de los siguientes miembros del Directorio por el término de tres años: cinco Vocales titulares y dos Vocales suplentes; y por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 13 de los Estatutos). — Buenos Aires 16 de Abril de 1921. — Agustín Allande Presidente. — Bernardo Rey Secretario.

E. 16 abril Nº 5707 v 3 mayo

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 28 de Abril de 1921, a las 20.30, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.

2º Reintegración de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1921

El Secretario

E. 16 abril Nº 5709 v- 28 abril

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que será celebrada en Gaiman en el local de la Compañía a las catorce horas del día veintinueve de Abril del corriente año, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Primero: Lectura de la memoria del Directorio y dictamen del Síndico, aprobación o modificación del Balance General por el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de 1920.

Segundo: La distribución de utilidades líquidas.

Tercero: Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos Síndicos.

Cuarto: Remuneración del Directorio y Síndicos.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía. — Gaiman, Abril 13 de 1921. — Por orden del Directorio, Ricardo Nichols, secretario. — Representante en Buenos Aires José Mª. Iglesias.

E-16 abril Nº 5710 v-29 abril

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

Río Bamba 341, Buenos Aires.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria en segunda para el día 30 de Abril a las 15 horas la Asamblea se llevará a efecto con el número de Accionistas que concurran, con la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento y confirmación del Directorio, Síndico y Suplente. Los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos en la Dirección General tres días antes. — E. Bertoni, Director Gerente.

E-16 abril Nº 5689 v-27 abril

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Asamblea General Ordinaria

Primera y Segunda Convocatoria

De conformidad con lo prescripto por el artículo 17 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril corriente a las 20.30 horas en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana», calle Alsina 1465.

No habiendo quórum a la hora indicada, la Asamblea General Ordinaria estará legalmente constituída en segunda convocatoria y con cualquier número de socios presentes, media hora después, es decir a las 21 horas.

La Asamblea tratará sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1920/1921.

2º Elección de 6 consejeros efectivos en reemplazo de los señores Angel Rainoldi, Liubimiro Bua, Andrés Nicola, Andrés Godio, Torcuato Di Tella, Gennaro Palmieri, que terminan su mandato; cuatro consejeros suplentes y tres revisores de cuenta.

3º Nómina de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — No podrán intervenir a la Asamblea los socios que no están al corriente con la Tesorería. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1921. — El Presidente.

E 19 abril Nº 5726 v-29 abril

CLUB FRANÇAIS

Calle Sarmiento Nº 763

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo número 32 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 del corriente a las 20 horas en el local social calle Sarmiento Nº 763.

Orden del día:

1º Aprobación del informe anual de la Comisión Directiva.

2º Elección de tres Consejeros titulares por tres años y de seis Consejeros suplentes por un año.

3º Designación de dos socios de la Asamblea para aprobar el acta.

N. B. Los Consejeros salientes e irreelegibles durante un año son los señores doctor Jorge Lauro Alberto Chovet y José Bayona.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora designada en la comunicación la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes. — El Gerente.

E 19 abril Nº 5734 v-28 abril

Sociedad Argentina

TERMAS

ROSARIO DE LA FRONTERA

para la explotación de Aguas Minerales y sus Derivados (S. A.) Esmeralda Nº 449.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Argentina «Termas Rosario de la Frontera» a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1921 a las 16, con la siguiente:

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1920.

2) Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes.

3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente fijando la remuneración del titular por el año 1921.

4) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: — Se recuerda a los accionistas que los depósitos de acciones deben hacerse antes de los tres días anteriores al de la Asamblea.

E 19 abril Nº 5738 v-10 mayo

## BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

00108

# The Liverpool y London y Globe Insurance Company Limited

## País de origen : Inglaterra

Domicilio, calle San Martín N.° 81

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo — Enero 9 de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — Septiembre 23 de 1911

*Ramos que explota : Seguros contra Incendio*

Capital Autorizado .......................... £ 8.000.000 —
» Subscripto y Realizado ..................... » 265.525 —
Capital asignado a esta Sucursal — Ninguno

**Número de Orden 4.-- Balance de Saldos del Cuarto Trimestre - 1.° de Octubre al 31 Diciembre de 1920**

| DEBE | $ o/s | $ c/l | HABER | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|---|
| Casa Matriz ................ | 9675 — | 49420 — | Casa Matriz (cuenta a títulos en depósito) ........ | 132000 — | |
| Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) ...... | 132000 — | | Reservas .................. | | |
| Banco Anglo Sud Americano .... | 707 87 | 51830 8[illegible] | Siniestros Pendientes ............ | 9675 — | 49420 — |
| » » » » (Mendoza) ........ | | 993 63 | Varios Acreedores ............ | 3337 25 | 7336 81 |
| | | 180 57 | Cuenta de Orden ............ | | |
| Banco Anglo Sud Americano (San Rafael) ........ | | 15000 — | Permutación ............ | | 122634 50 |
| | | 18427 87 | Casa Matriz (Saldo al 31/12/1920) ... | 69991 83 | |
| Banco Real de Canadá ........ | | 31 9[illegible] | | | |
| Banco National City of New York | | | | | |
| Caja ................ | | | | | |
| Propiedades Inmuebles .......... | | | | | |
| Títulos de Renta y Valores Varios | | | | | |
| Préstamos Hipotecarios y s/Valores | | | | | |
| Obligaciones a Cobrar ... ... | | | | | |
| Mobiliario y Material .......... | | | | | |
| Varios Deudores .............. | 18661 49 | 43306 4[illegible] | | | |
| Gastos de Organización ....... | | | | | |
| Cuentas de Orden .............. | | | | | |
| Permutación .................. | 53959 72 | | | | |
| | 215004 08 | 179391 31 | | 215004 08 | 179391 31 |

S. E. u O.
Buenos Aires, 20 de Enero de 1921
p. p. Liverpool y London y Globe Insurance Company Limited.— C. G. Ballard, gerente

**Detalle de Cuenta Explotación correspondiente al Trimestre 1°. de Octubre de 1920 al 31 de Diciembre de 1920**

| DEBE | o/s | c/l | HABER | o/s | c/l |
|---|---|---|---|---|---|
| Corretajes y Comisiones .. ...... | 6327 71 | 15204 93 | Primas .................. | 41322 90 | 84140 48 |
| Gastos Generales .............. | | 21124 57 | Patentes y Sellos .............. | 3564 72 | 6606 78 |
| Siniestros .................... | 127 50 | 2115 83 | Comisiones s/reaseguros locales pasivos .................. | 176 87 | 547 05 |
| Reaseguros locales pasivos ...... | 1273 17 | 2976 51 | | | |
| | 7728 38 | 41421 84 | | 45064 49 | 91294 31 |

S. E. u O.
Buenos Aires, 20 de Enero de 1921
p. p. Liverpool y London y Globe Insurance Company Limited.— C. G. Ballard, gerente

**Detalle de Cuenta Explotación correspondiente al año 1920, desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre**

| DEBE | $ oro | $ papel | HABER | $ oro | $ papel |
|---|---|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones .... .. | 15380 73 | 56312 94 | Primas .................. | 101132 62 | 309589 89 |
| Gastos generales .. .......... | 4368 80 | 94793 29 | Patentes y Sellos .... ....... | 8326 30 | 25709 26 |
| Siniestros ...... .............. | 7752 64 | 114592 13 | Comisiones sobre reaseguros locales pasivos .................. | 867 45 | 2981 30 |
| Reaseguros locales pasivos ...... | 6130 25 | 17715 85 | | | |
| | 33932 42 | 283414 21 | | 110326 37 | 338280 45 |

S. E. u O.
Buenos Aires, 20 de Enero de 1921

Nota: Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el Extranjero por nuestra Casa Matriz

p. p. Liverpool y London y Globe Insurance Company Limited.— C. G. Ballard, gerente

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 20 abril No 5672—v 22 abril

00145

# "La Unión General Agrícola"

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo 1916

Capital autorizado .... $ m/l 500.000 —
» subscripto ... » » 100 000 —
» realizado ..... » » 55.000 —

**Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1920 (2° Trimestre—8° Ejercicio)**

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Accionistas .................. | 45000 — |
| Caja y Bancos ........... | 156662 27 |
| Propiedades inmuebles .... | — |
| Títulos de renta y valores diversos .................. | 484 01 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores .............. | — |
| Obligaciones a cobrar. .... | 6299 19 |
| Mobiliario y material....... | 5074 28 |
| Diversos deudores ........ | 298621 29 |
| Gastos de organización a amortizar .... ........... | — |
| Gastos de explotación ...... | 41104 74 |
| Comisiones y participaciones asegurados .............. | 6087 86 |
| Siniestros............. .... | 184894 57 |
| Anulaciones y devoluciones (art. 27 de Pólizas) .. ... | 17608 95 |
| Cuentas de orden........ | 971619 15 |
| | 1733456 31 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado .... $ m/l 500.000 — | |
| Capital a emitir.. » » 400 000 — | |
| Capital subscripto........... | 100000 — |
| Reservas.................. | 126475 23 |
| Siniestros pendientes........ | — |
| Diversos acreedores........ | 173283 49 |
| Cuentas de orden.......... | 971619 15 |
| » » explotación..... | 362078 44 |
| | 1733456 31 |

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921.

S. C. Tenchelli vice-presidente.— Juan B. Uboldi, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico.—A. Chiarella, administrador.

Buenos Aires, 1o Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E 20 abril No 5681—v 22 abril

00047

## "La Ibero P'atense"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

Maipú 231—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado....... | $ 10.000.000 — |
| » realizado........ | » 4.000.000 — |
| Fondo de reserva....... | » 944.319 72 |

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1920

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos............ | 466031 49 |
| Bienes Raíces.............. | 2719255 56 |
| Títulos—Cédulas Argentinas. | 22553 02 |
| Préstamos Hipotecarios.. . | 2023744 34 |
| Obligaciones a Cobrar...... | 2683 98 |
| Muebles y Utiles........... | 8457 45 |
| Gastos Generales........... | 50223 28 |
| Cuentas de Orden.......... | 55000 — |
| Propiedades vendidas a Plazo.............. | 146687 92 |
| Empréstito 5 % - 1912—Diferencia de Emisión......... | 31598 01 |
| Varios Deudores — Sección Seguros ................ | 10902 77 |
| Diversos.................. | 169917 64 |
| | 5707055 46 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital—Realizado ......... | 4000000 — |
| Fondo de Reserva - Estatutario ..................... | 944319 72 |
| Fondo de Reserva - de Primas | 31125 55 |
| Cuentas de Orden.......... | 55000 — |
| Obligaciones 5 %—1912..... | 47272 76 |
| Cambios.................... | 55445 26 |
| Intereses.................... | 211177 48 |
| Alquileres.................. | 147799 90 |
| Comisiorse y Correlajes ... | 2769 80 |
| Cuentas Corrientes— a c/ de cuotas y reserva asuntos legales .................... | 74303 10 |
| Premios — Sección Seguros.. | 115531 20 |
| Diversos..................... | 21810 79 |
| | 5707055 46 |

F. García Olano, presidente.—J. Reg Ruiz,— director gral, interino.—J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo do Olano, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 20 abril No 5693-v 22 abril

---

00065

## NUEVO BANCO ITALIANO

1887--1917

Reconquista y Plaza de Mayo
Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917
Capital Autorizado y Realizado.......... $ m/n 5.000.000 —

*Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1920*

Casa Matriz y Sucursales

| DEBE | o/s | m/l | o/s | m/l |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | | | | |
| Existencia en Tesorería..... | 8524 63 | 13738522 19 | | |
| » » los Bancos.... | 69739 21 | 19701065 21 | 78263 84 | 33439587 40 |
| Corresponsales............. | | | 2538715 55 | |
| Cartera.................... | | | 4500 — | 67049644 61 |
| Cuentas Corrientes...... ... | | | | 32238917 26 |
| Títulos y Valores........... | | | | 723835 16 |
| Bienes Raíces.............. | | | | 2151724 — |
| Muebles e Instalaciones..... | | | | 1 — |
| Metalización............... | | | 2930186 28 | |
| Dividendo Provisorio........ | | | | 375000 — |
| Cuentas de órdenes diversos | | | 158080 19 | 2481440 92 |
| Sucursales......... ....... | | | | |
| | | | 5709745 86 | 138460150 35 |
| Depósitos de Accs. en Gtía. Directorio............... | | 175000 — | | |
| Títulos en Custodia........ | 35737870 84 | 41157015 43 | | |
| » » Garantía......... | 4617766 73 | 9864613 09 | 40855637 57 | 51196658 52 |
| Documentos a cobrar por cuenta.................... | 473641 23 | 2198072 83 | | |
| Documentos en Garantía.... | | 81180 — | 473641 23 | 2579252 83 |
| | | | 46539024 66 | 192236061 70 |
| **HABER** | | | | |
| Capital..................... | | | | 5000000 — |
| Fondo de Reserva.......... | | | | 5000000 — |
| Fondo de Auxilio para Empleados.................... | | | | 177948 35 |
| Depósitos a la vista y a plazo | | | 54510 66 | 113932162 85 |
| Metalización............... | | | | 6659575 85 |
| Cuentas de órdenes diversos | | | 35696 79 | 4193329 10 |
| Sucursales................. | | | 5619538 41 | 1997134 20 |
| Fondo para Futuros Dividendos.................... | | | | 1500000 — |
| | | | 5709745 86 | 138460150 35 |
| Depositantes de Accs. en Gtía. Directorio ............... | | 175000 — | | |
| Títulos en Custodia........ | 35737870 84 | 41157015 43 | | |
| » » Garantía........ | 4617766 73 | 9864613 09 | 40855637 57 | 51196658 52 |
| Documentos a Cobrar por Cuenta.................... | 473641 23 | 2198072 83 | | |
| Documentos en Garantía.... | | 81180 — | 473641 23 | 2579252 83 |
| | | | 46539024 66 | 192236061 70 |

Luís Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. J. Rissotto, gerentes.—V. Sgavetti, sub-contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1921

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** — *Diego González*, Jefe.

E 20 abril No. 5671—v 22 abril

---

00168

## La Equitativa del Plata

### Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

Maipú 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

| | |
|---|---|
| Capital por emitir............ ........... | $ 779.000 — m/l |
| » subscripto .... .................... | » 221.000 — » |
| » autorizado. ............................ | » 1.000.000 — » |
| » realizado ................................ | » 117.250 — » |

## Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1920

**(Cuarto trimestre)**

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas. ... | | 108750 — |
| Caja y Bancos | | 72893 22 |
| Propiedades inmuebles..... | | 1128978 31 |
| Títulos de renta y valores diversos ......... | 5263 12 | 672909 43 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ...... ........ | | 84000 — |
| » sobre pólizas vida | 28249 85 | 679291 13 |
| Obligaciones a cobrar...... | | — |
| Mobiliario y material....... | | 31253 32 |
| Diversos deudores......... | 1568 46 | 207220 25 |
| Comisiones descontadas ... | | 28972 13 |
| Gastos de organización a amortizar......... | | 86114 01 |
| Gastos de explotación.......... | | 267557 86 |
| Siniestros ..... | | 244123 64 |
| Cuentas de orden ........... | | 27500 — |
| Conversión de moneda ........... | | 48533 25 |
| | 35081 43 | 3688096 05 |
| **HABER** | | |
| Capital subscripto..... ......... | | 221000 — |
| Reservas ...... | | 2491408 24 |
| Beneficios asegurados vida. | | 287379 88 |
| Siniestros pendientes ...... | | — |
| Diversos acreedores. | | 295 10 |
| Cuentas de orden ........ | | 27500 — |
| Cuenta explotación ... | 13726 91 | 659901 90 |
| Ganancias y Pérdidas ....... | | 610 93 |
| Conversión de moneda ......... | 21354 52 | |
| | 35081 43 | 3688096 05 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920

Por la «Equitativa del Plata.»

A. H. Pasman, presidente,—........................secretario ........................

contador.—Vo Bo: ..........................síndico.

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E 20 abril No 5727—v 22 abril

---

00150

## La Agraria

Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Maipú 245 — Buenos Aires

Ramos en que opera — GRANIZO

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha Mayo 27 de 1918

| | |
|---|---|
| Capital autorizado .... | $ m/l 1000000 — |
| » subscripto .... » » | 821100 — |
| » realizado . ... » » | 269650 — |

*Balance Trimestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1920*

OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas ............... | 551450 — |
| Caja y Bancos............ | 48041 55 |
| Propiedades inmuebles ..... | — |
| Títulos de renta y valores diversos ............ | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores........... | — |
| Préstamos sobre pólizas vida ..................... | — |
| Obligaciones a cobrar ..... | 8449 96 |
| Mobiliario y material...... | 22417 02 |
| Diversos deudores ......... | 515851 28 |
| Comisiones descontacas sección vida................ | — |
| Gastos de organización a amortizar ............. | — |
| Gastos de explotación ..... | 59638 40 |
| Siniestros ................ | 654157 60 |
| Cuentas de orden.......... | — |
| Ganancias y Pérdidas...... | 4455 59 |
| | 1864461 40 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital subscripto......... | 821100 — |
| Reservas................. | — |
| Beneficics asegurados vida.. | — |
| Siniestros pendientes....... | — |
| Diversos acreedores ....... | 329102 22 |
| Cuentas de orden.......... | — |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc. ..... | 714259 18 |
| | 1864461 40 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920

Pedro Bercetche, presidente. — Carlos Clerici, gerente.—J. Frings, administrador —Pedro Palacio, síndico
Bnenos Aires, 1o de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.
Luis M. Fernández, 2o. jefe

E 20 abril No 5680—v 22 abril

00081

# Banco Comercial Italiano

## Bartolomé Mitre 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital { Autorizado ........................ $ 10.000.000 — m/n
Subscripto ........................ » 5.000.000 — »
Realizado ........................ » 5.000.000 — »

## Balance General de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1920

Pendiente a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas de fecha 5 de Febrero de 1921.

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10000000 — |
| Subscriptas | | 5000000 — | | |
| A emitir | | 5000000 — | | |
| Caja | | | 222217 37 | 13506812 14 |
| Existencia en efectivo | 110562 28 | 7749628 87 | | |
| Depósitos en los Bancos | 111082 68 | 1773910 75 | | |
| Clearing | 572 41 | 3983272 52 | | |
| Descuentos y adelantos | | | 163892 62 | 31169628 64 |
| Cartera: existencia | | 23178968 34 | | |
| Adelantos en c/c y cuentas caucionadas | 163892 62 | 7990660 30 | | |
| Corresponsales del exterior | | | 889940 11 | |
| Títulos | | | | 187486 32 |
| Títulos del fondo de empleados | | | | 57864 — |
| Inmuebles | | | | 1245837 34 |
| Muebles y útiles | | | | 1 — |
| Valores en depósito | | | 13054015 02 | 27224289 30 |
| Al cobro por cuenta de terceros | 157146 14 | 685173 42 | | |
| En custodia | 5178842 05 | 17780154 45 | | |
| En caución | 7718026 83 | 8758961 43 | | |
| Varias cuentas: | | | | |
| Saldos deudores | | | | 1901 75 |
| Dividendo provisorio al 30 junio de 1920 | | | | 220034 50 |
| Conversiones | | | | 2185140 42 |
| | | | 14330065 12 | 85798995 41 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital autorizado | | | | 10000000 — |
| » realizado | | | | 5000000 — |
| Fondo de reserva | | | | 1500000 — |
| » » auxilio de empleados | | | | 58026 63 |
| En títulos | | 57864 — | | |
| En efectivo | | 162 63 | | |
| Dividendos a pagar | | | | 26363 50 |
| Depósitos | | | 314588 32 | 40705592 27 |
| En cuenta corriente y a la vista | 167587 02 | 21111850 99 | | |
| A Plazo y en Caja de Ahorros | 147001 30 | 19593741 28 | | |
| Depositantes de valores | | | 13054015 02 | 27224289 30 |
| Varias cuentas: | | | | |
| Saldos acreedores | | | | 690625 — |
| Conversiones | | | 961461 78 | |
| Ganancias y pérdidas | | | | 594098 71 |
| | | | 14330065 12 | 85798995 41 |

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—Arnaldo Fortini, contador.— Vº Bº: Pedro A. Benvenuto, síndico

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales | 379583 76 |
| Intereses pasivos | 1533779 39 |
| Intereses de descuentos (que pasan a nuevo ejercicio) | 250000 — |
| Previsión sobre cambios | 440625 — |
| Saldo | 594098 71 |
| | 3198086 86 |
| **HABER** | |
| Saldo del ejercicio anterior | 6987 06 |
| Descuentos e intereses activos | 2655867 22 |
| Comisiones, cambios y beneficios diversos | 535232 58 |
| | 3198086 86 |

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, director gerente.—Arnaldo Fortini, contador.—Vo. Bo: Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 20 abril No 5716 v 22-abril

00216

# LA "PROTECTORA"

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Buenos Aires, Cangallo No 319

*(Seguros contra Incendios)*

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 5 de Enero de 1920

Capital autorizado ........................ $ 2.000.000 —
» subscripto ........................ » 2.000.000 —
» realizado ........................ » 300.000 —

*BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de Diciembre de 1920*
*(3er. trimestre)*

| ACTIVO | Oro | Papel |
|---|---|---|
| Accionistas | — | 1700000 — |
| Caja y Bancos | — | 336250 18 |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Títulos de renta y valores diversos | — | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — | — |
| Obligaciones a cobrar | 1553 04 | 6568 58 |
| Mobiliario y material | — | — |
| Diversos deudores | 3005 98 | — |
| Gastos organización a amortizar | — | — |
| » de explotación | 29013 35 | 98380 49 |
| Siniestros | 6517 27 | 596 09 |
| Cambios | — | 7258 98 |
| | 40089 64 | 2149054 32 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | — | 2000000 — |
| Reservas | — | — |
| Siniestros pendientes | — | — |
| Diversos acreedores | — | 18246 03 |
| Cuentas de orden | — | — |
| Cuenta explotación (primas, intereses, etc-) | 36895 73 | 130808 29 |
| Cambios | 3193 91 | — |
| | 40089 64 | 2149054 32 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920

«La Protectora» Cía. de Seguros

C. Lingenfelder, presidente. — Hosmann y Cía, administradores. — Gemán Wermicke, síndico suplente

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 20 abril No 5701-v 22 abril

00017

# Compañía Introductora de Buenos Aires

## Bartolomé Mitre 537

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914 y 20 de Mayo de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 3.000 000 —

*Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920*

| ACTIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Terrenos, edificios, e instalaciones fijas y flotantes | | 2993437 80 |
| Acciones | | 2417477 50 |
| Materiales y mercaderías | | 7469978 75 |
| Deudores varios | | 2701738 14 |
| Letras a cobrar | | 49952 59 |
| Caja y Bancos | | 66366 65 |
| Pagos adelantados | | 64726 61 |
| Valores en custodia | 213750 — | 2629000 — |
| Conversión | 3535429 23 | |
| | 3749179 23 | 18392672 84 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | 3000000 — | |
| Fondo de reserva legal | 180323 41 | |
| Varios acreedores | | 7282132 72 |
| Dividendos | 95 10 | |
| Valores en custodia | 213750 — | 2629000 — |
| Valores al cobro | | 85739 52 |
| Obligaciones a pagar | | 293250 — |
| Varios | | 67484 16 |
| Ganancias y Pérdidas | 355010 72 | |
| Conversión | | 8035066 44 |
| | 3749179 23 | 18392672 84 |

Buenos Aires, Enero 8 de 1921.

C. A. Tornquist, presidente.—E. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E 20abril No 5690-v 22 abril

00210

## Atlas Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Balcarce 326
Fecha de Autorización del P. E. 31 de Mayo de 1898

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio: 11 de Octubre de 1906

Ramos que explota: Seguros Contra Incendio

Capital autorizado............................ £ 2.200.000 —
» subscripto.................................. » 2.200.000 —
» realizado.................................... » 220.000 —

Esta Agencia no tiene capital asignado

### Balance de Saldos (trimestral) correspondiente al cuarto trimestre del 1o. de Octubre de 1920, hasta el 31 de Diciembre de 1920 (del ejercicio Social)

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Casa Matriz .. | | 25768 94 |
| Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito).. | | |
| Caja y Bancos | | |
| Propiedades inmuebles.............................. | | |
| Títulos de renta y valores varios.................. | 132048 — | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores varios........ | | |
| Obligaciones a cobrar ... ....................... | | |
| Mobiliario y material.............................. | | |
| Diversos deudores | | |
| Gastos de organización. ............................ | | |
| Cuentas de orden | 28683 07 | |
| | 160731 07 | 25 68 94 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz... | 28683 07 | |
| » » (Cuentas de títulos en depósito).......... | 132048 — | |
| Reservas...... | | |
| Siniestros pendientes .............................. | | |
| Diversos acreedores................................. | | |
| Cuentas de orden. | | 25768 94 |
| | 160731 07 | 25768 94 |

p. p. Atlas Assurance Company Ltd. — p. p. J. F. Macadam y Cía.

H. V. Reddel

### Detalle de las cuentas de explotación desde el 1o. de Octubre de 1920 al 31 de Diciembre de 1920

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Comisiones ... | 4790 03 | 20953 85 |
| Gastos generales | | 9243 58 |
| Siniestros ..... | 41366 09 | 14928 48 |
| Reaseguros locales pasivos.. ........................ | 321 64 | 3194 60 |
| Anulaciones ... | 1503 46 | 4244 44 |
| | 47981 22 | 52564 95 |
| **HABER** | | |
| Primas ...... | 18571 71 | 75599 38 |
| Comisión sobre reaseguros locales pasivos............ | 104 54 | 784 68 |
| Reaseguros cancelados.............................. | 203 15 | 603 35 |
| Devolución de comisión sobre pólizas canceladas...... | 418 75 | 1346 48 |
| | 19298 15 | 78333 89 |

p. p. Atlas Assurance Company Ltd. -- p. p. J. F. Macadam y Cía.

H. V. Reddel

### Detalle de las cuentas de explotación correspondientes al Año vencido el 31 de Diciembre de 1920

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Comisiones... | 30019 42 | 78966 51 |
| Gastos generales.. | 7 59 | 38366 80 |
| Sinietros ...... | 46747 79 | 150679 28 |
| easeguros locales pasivos.......................... | 2526 97 | 14360 95 |
| Anulaciones... | 6157 13 | 18120 69 |
| | 85458 90 | 300494 23 |
| **HABER** | | |
| Primas....... | 71525 69 | 271353 99 |
| Comisión sobre reaseguros pasivos.................. | 803 85 | 4513 47 |
| Reaseguros cancelados.............................. | 985 43 | 3802 42 |
| Comisiones devueltas............................... | 1755 92 | 6577 14 |
| Saldo ........ | 10388 01 | 15247 21 |
| | 85458 90 | 300494 23 |

H, V. Rieddel

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 21 abril No 5778-v 21 abril

00095

## Australian Mercantile Land y Finance Company Ltd.

FUNDADA EN EL AÑO 1863

País de Origen: Inglaterra — Domicilio: Londres

Domicilio en Buenos Aires: Calle Cangallo 315 (Quinto piso)

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Junio de 1913

Capital autorizado................. £ 4 000 000 — Stg.
» para la República Argentina » 100.000 — »

**Balance General anual al 30 de Junio de 1920**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 25 de Noviembre de 1920

| ACTIVO | Stg. | s | d | Curso legal |
|---|---|---|---|---|
| Caja, Bancos, Péstamos a plazo corto y letras...... | 154808 | 8 | 5 | 1773260 — |
| Inversiones de Capital en Préstamos de Guerra y Títulos garantidos por el Gobierno Británico, menos provisión hecha para depreciación. (el valor cotizado en la Bolsa de Valores el 30/6/20 era £ 524.655: 6: 10 stg .......................... | 524655 | 6 | 10 | 6009688 46 |
| Préstamos sobre Campos, Estancias, Haciendas, y sobre otras garantias, Depósitos Fijos, y propiedades que posee la Compañia, menos provisión hecha para contingencias ................... ... | 2240307 | 2 | 11 | 25661700 03 |
| Adelantos sobre lana y otros frutos en depósito . | 128111 | 11 | 3 | 1467459 72 |
| Varios Deudores........... ......................... | 170669 | 7 | 2 | 1954939 92 |
| Edificios, Planta, Muebles, etc..... ............ | 225897 | 5 | 10 | 2587550 79 |
| | 3444449 | 2 | 3 | 39454598 92 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital subscripto 120.000 Acciones de £ 25 —cada una — £ 3 000.000 — ........................ | | | | |
| Capital Integrado: | | | | |
| £ 5. — por acción s/ 80.000 Acciones.......... £ 400.000 — | | | | |
| » 3. — » » s/ 40.000 Acciones.. ........ £ 120.000 — | 520000 | 0 | 0 | 5956363 64 |
| 120.000 Acciones........ | | | | |
| Fondo de Reserva . ............ ............. | 450000 | 0 | 0 | 5154545 45 |
| Reserva Especial.......................... .. | 100000 | 0 | 0 | 1145454 55 |
| Debentures Perpétuos: | | | | |
| de 4 % ......................... £ 1.900.000 — | | | | |
| de 3 » ......................... » 100.000 — | | | | |
| » 2.000.000 — | | | | |
| Menos comprados y retenidos por la Compañía.. .. .................. 101.360 — | 1898340 | 0 | 0 | 21748058 18 |
| Intereses acumulados sobre Debentures al 30 de Junio de 1920 .. ................................ | 24193 | 0 | 10 | 277120 2) |
| Letras a Pagar.................................... | 3724 | 13 | 9 | 42661 6) |
| Varios Acreedores.................................. | 386609 | 5 | 2 | 4428433 32 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | | |
| Saldo al 30 de Junio de 1919...... £ 68 549: 8: 9 | | | | |
| Dividendo final por 1919........... « 39.000: 0: 0 | | | | |
| » 29 549: 8: 9 | | | | |
| Ganancia por el año fenecido el 30 1920 de Junio de.. ............. £ 57.732: 13: 9 | | | | |
| Menos dividendo interino pagado el 4/5/1920 .......... 26.000: 0: 0 310732: 13: 9 | 61282 | 2 | 6 | 701958 89 |
| | 3444449 | 2 | 3 | 39454598 92 |

Gerente para la República Argentina: R. E. Bailey

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Año fenecido el 30 de Junio de 1920

| DEBE | Stg. | s | d | Curso legal |
|---|---|---|---|---|
| Gastos Generales por el año, incluidos los honorarios del Directorio, y todos los gastos de la Casa Matriz y Agencias ..... ....... ............... | 61204 | 19 | 7 | 701075 22 |
| Intereses sobre Debentures al 30/6/20............. | 75553 | 9 | 5 | 865430 66 |
| Income tax (Imperial y Colonial)................ | 61060 | 16 | 4 | 699423 90 |
| Reserva a cuenta Inversiones ................. | 21554 | 1 | 6 | 246892 13 |
| Saldo.................. ....................... | 57732 | 13 | 9 | 661301 69 |
| | 277106 | 0 | 7 | 3174123 60 |
| **HABER** | | | | |
| Ganancias por el año fenecido al 30 de Junio de 1920, incluyendo el rendimiento de las propiedades de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1919, habiéndose reducido la cuenta edificios como también provisión hecha para deudores morosos... . | 277106 | 0 | 7 | 3174123 60 |
| | 277106 | 0 | 7 | 3174123 60 |

Gerente para la República Argentina: R. E. Bailey

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 21 abril No 5771-v 21 abril

00155

# "LA ITALIA"

## Compañía Nacional de Seguros

Buenos - Aires - Calle Bartolomé Mitre Nº 383

**Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18 de Julio de 1894.**

RAMOS: MARÍTIMO—FLUVIAL Y CONTRA INCENDIOS

Capital autorizado.................. $ m/l 2.000.000 —
» subscripto..................... » » 600.000 —
» integrado..................... » » 300.000 —

### Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1920 (4° Trimestre)

| ACTIVO | $ oro | $ m/l |
|---|---|---|
| Accionistas | — | 300000 — |
| Caja y Bancos | 603 80 | 69121 19 |
| Propiedades Inmuebles | — | 3 6846 30 |
| Títulos de Renta y Valores Diversos | — | 298488 50 |
| Préstamos Hipotecarios y s/. Valores | — | 98300 — |
| Obligaciones a Cobrar | 4618 30 | 35485 92 |
| Mobiliario & Material | — | 4604 (3 |
| Diversos Deudores | 22659 08 | 173602 06 |
| Gastos de Explotación | 26347 40 | 128816 40 |
| Anulaciones | 2696 90 | 58659 57 |
| Siniestros | 13649 84 | 96866 30 |
| Reaseguros | 892 62 | 628304 99 |
| Cuenta Cambio | 30333 35 | — |
| » de Orden | — | 60000 — |
| | 101801 29 | 2269045 86 |
| **PASIVO** | | |
| Capital Subscripto | | 600000 — |
| Reservas Varias | | 452293 88 |
| Siniestros Pendientes | | 68000 — |
| Diversos Acreedores | | 143469 91 |
| Cuenta Cambio | | 69046 39 |
| » Explotación | 101801 29 | 860138 54 |
| Ganancias & Pérdidas, ex dividendo | | 15017 14 |
| Cuentas de Orden | | 61080 — |
| | 101801 29 | 2269045 86 |

Ernesto Piaggio, presidente.— David Olivari gerente.—A. Julio Varese, contador. —Vo Bo José D. Faro, síndico

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o jefe.

E 20 abril No 5708-v 22 abril

2413

## Sociedad Anónima Nacional de Seguros - "Columbia"

Reconquista Nº 30 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

RAMOS - INCENDIO Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado ........................ $ 1.000.000 — c/l
» subscripto........................ » 1.000.000 — »
» realizado........................ » 300.000 — »

Balance de Saldos al 30 de Noviembre de 1920—2o. Trimestre del 3er. Ejercicio

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Accionistas | | 700000 — |
| Caja y Bancos | | 679345 98 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y Material | | 1150 20 |
| Diversos deudores | 2220 48 | 102771 72 |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación | 20303 35 | 256544 41 |
| Siniestros | | 28155 37 |
| Cuentas de orden | | |
| Títulos de renta y valores diversos | | |
| Conversión | 13658 17 | |
| | 36182 — | 1767967 68 |
| **HABER** | | |
| Capital subscripto | | 1000000 — |
| Reservas | | 283810 68 |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | 1205 43 | 4045 27 |
| Cuentas de orden | | |
| Cuenta explotación | 34976 57 | 445505 77 |
| Conversión | | 34605 96 |
| | 36182 — | 1767967 68 |

**Luis Maffioretti, presidente.—Agustín Motto, gerente V° B°: Domingo B. Borzone, síndico**

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2o. jefe

E 20 abril No 5745-v 22 abril

00063

# "LA ESTRELLA"

## Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

### Dirección General: SAN MARTIN 473/75

Autorizada por Superior Decreto de Fecha 23 de febrero de 1891

Capital autorizado.............................. $ 2.000.000
» subscripto.............................. » 2.000.000
» realizado.............................. » 2.000.000

**Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1920, correspondiente al 4o trimestre**

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 325492 84 |
| Propiedades inmuebles | | 2126349 23 |
| Títulos de renta y valores diversos | | 1172090 — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | — |
| Obligaciones a cobrar: | | |
| Su importe | | 20051 44 |
| Mobiliario y material: | | |
| Menaje y útiles ... 13284 63 | | |
| Menos amortización ... 3284 63 | | 10000 — |
| Diversos deudores: | | |
| Su importe | | 227649 30 |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Cuentas de explotación: | | |
| Por saldos | | 1142316 60 |
| Siniestros: | | |
| Sección incendios | 105184 44 | |
| » marítimas | 200513 17 | 305697 61 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de títulos | | 95000 — |
| | | 5424647 02 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 2000000 — |
| Reservas: | | |
| Reserva legal | 578654 64 | |
| Reservas técnicas | 162843 83 | |
| » facultativas | 490000 — | 1231498 47 |
| Siniestros pendientes: | | |
| Sección incendios | 28000 — | |
| » marítimas | 32000 — | 60000 — |
| Diversos acreedores: | | |
| Por saldos | | 390360 50 |
| Cuentas de orden: | | |
| Valores depositados | | 95000 — |
| Cuentas de explotación: | | |
| Por saldos | | 1647788 05 |
| | | 5424647 02 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920

Emilio Deboto, presidente del consejo. — Juan J. Galup, director general. — E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E 20 abril No 5673—v 22 abril

00113

## La Economía Comercial

Domicilio: Cangallo 691

Marítimo—Incendio—Vida

**Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889**

**Capital autorizado, subscripto y realizado $ 2.000.000 — m/n**

*Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1920-3er. Trimestre*

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos | 249096 50 |
| Propiedades inmuebles | 2788000 07 |
| Títulos de renta y valores diversos | 200497 56 |
| Préstamos hipotecarios | 362500 — |
| Préstamos sobre pólizas | 97259 45 |
| Explotación campo San Joaquín | 94923 60 |
| Diversos deudores | 158101 56 |
| Gastos de explotación | 307255 39 |
| Siniestros | 437222 90 |
| Cuentas de orden | 1168433 50 |
| | 5863290 53 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital | 2000000 — |
| Reservas | 1406378 63 |
| Beneficios de asegurados vida | 206101 04 |
| Siniestros pendientes | 4161 — |
| Diversos acreedores | 218661 63 |
| Cuentas de explotación | 859554 73 |
| Cuentas de orden | 1168433 50 |
| | 5863290 53 |

Buenos Aires, 12 de Enero de 1921

Alfredo E. Lanús, presidente.— Manuel Núñez, director general. — Lucio G. Lanusse, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908** de la Inspección General de Justicia.—

Diego González, — Jefe

E 20 abril No 5725-v 22 abril

00214

# Royal Insurance Company, Limited

BARTOLOMÉ MITRE Nº 478

## Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920

| DEBE | $ oro | $ c/l |
|---|---|---|
| Casa Matriz... | 23708 77 | |
| Caja ..... | | 329 86 |
| Banco de Londres y Río de la Plata, depósito en c. c. | | 32773 27 |
| » Anglo Sud Americano » » » » | | 168 60 |
| Royal Bank of Canadá » » » | | 380 47 |
| Propiedades inmuebles, edificio situado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 470,500 esq. San Martín 77/99 | 735541 73 | |
| Caja de Conversión: | | |
| £ 44 000 a 5,04 Títulos Conversión de Deudas Provinciales ...... | 221760 — | |
| Mobiliario y material.................. | 5000 — | |
| Diversos deudores | 21059 33 | 127512 25 |
| | 1007069 83 | 161164 45 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz... | | 99517 48 |
| » » (cuenta de títulos en depósito).......... | 221760 — | |
| Fondos invertidos en la República Argentina......... | 740541 73 | |
| Siniestros pendientes: | | |
| Sección Incendios ......... o/s 38906 64 c/l 36650 — | | |
| » Vida ............. » 2898 — | 41804 64 | 36650 — |
| Acreedores varios. | 2963 46 | 24996 97 |
| | 1007069 83 | 161164 45 |

Buenos Aires, 31 de Enero de 1921

R. K. Mitchell, gerente local

## Resumen de la cuenta de Explotación correspondiente entre e 1o. de Enero y 31 de Diciembre de 1920

*SECCION INCENDIOS*

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones. | 23774 27 | 84048 30 |
| Gastos generales. | | 120180 61 |
| Siniestros..... | 22799 20 | 176448 40 |
| Saldo ....... | 124558 51 | 95523 07 |
| | 171131 98 | 476200 38 |
| **HABER** | | |
| Primas........ | 157381 85 | 439519 07 |
| Patente ....... | 13750 13 | 35944 76 |
| Intereses ....... | | 736 55 |
| | 171131 98 | 476200 38 |

Buenos Aires, 31 de Enero de 1921

R. K. Mitchell, gerente local.

## Resumen de la cuenta de Explotación correspondiente entre el 1o. de Enero y 31 de Diciembre de 1920

*SECCION MARITIMA*

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | | 428 70 |
| Gastos generales | | 11858 39 |
| Siniestros ..... | 1655 92 | 43593 55 |
| Saldo ........ | 5504 82 | |
| | 7160 74 | 55880 64 |
| **HABER** | | |
| Primas........ | 6728 86 | 40030 55 |
| Patente ....... | 431 88 | 2260 22 |
| Saldo ........ | | 13589 87 |
| | 7160 74 | 55880 64 |

Buenos Aires, 31 de Enero de 1921

R. K. Mitchell, gerente local.

## Resumen de la cuenta de Explotación correspondiente entre el 1o de Enero y 31 de Diciembre de 1920

*SECCION VIDA*

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 474 41 | 8358 44 |
| Gastos ........ | 14530 72 | 12632 82 |
| Siniestros .... | 69154 28 | |
| | 84159 41 | 20991 26 |
| **HABER** | | |
| Primas......... | 62835 24 | |
| Saldo ......... | 21324 17 | 20991 26 |
| | 84159 41 | 20991 26 |

Buenos Aires, 31 de Enero de 1921

R. K. Mitchell, gerente local.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 21 abril Nº 5775-v 21 abril

00090

# British Traders' Insurance Company Limited

## Compañía Inglesa de Seguros

**Casa Matriz: —Hong Kong—(China)**

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1918

Inscripción en el Registro Público de Comercio fecha 10 de Agosto de 1918.

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y MARÍTIMO

Capital asignado a esta Sucursal.............. $ c/l 400.000 —

## Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1920.

Cuarto Trimestre, del Ejercicio de esta Compañía

| DEBE | $ c/l | HABER | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Casa Matriz ............... | — | Casa Matriz............... | 282265 51 |
| Caja y Bancos ............ | 254853 37 | Títulos en Garantía (cuenta de títulos en depósito) ... | 400000 — |
| Propiedades Inmuebles ..... | 35000 — | Reservas................. | — |
| Títulos de renta y valores varios .................. | 400000 — | Siniestros Pendientes ..... | 19444 97 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ............ | — | Diversos acreedores ...... | 14641 50 |
| Obligaciones a cobrar ..... | 674 92 | Cuentas de orden.......... | — |
| Mobiliario y material...... | — | | |
| Diversos deudores......... | 25823 69 | | |
| Gastos de organización.... | — | | |
| Cuentas de orden ......... | — | | |
| | 716351 98 | | 716351 98 |

Buenos Aires, 14 de Enero de 1921.

p. p. British Traders' Insce. Co. Ltd.—M. C. Antok, gerente

## Detalles de las cuentas de Explotación correspondiente al trimestre 1º de Octubre de 1920 al 31 de Diciembre de 1920,

Cuarto Trimestre del Ejercicio de esta Compañía.

| DEBE | $ c/l | HABER | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Corretajes y Comisiones ... | 16424 88 | Primas.................. | 102530 94 |
| Gastos Generales........ | 17286 04 | Patentes y Sellos......... | 6884 98 |
| Siniestros............... | 130303 09 | Comisiones sobre reaseguros Locales pasivos.......... | 4010 96 |
| Reaseguros Locales pasivos . | 19027 84 | Saldo.................. | 69614 97 |
| | 183041 85 | | 183041 85 |

Buenos Aires, 14 de Enero de 1921.

p. p. British Traders' Insce. Co. Ltd.—Mc. Intosh gerente

Buenos Aires, de 25 Enero de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 21 abril Nº 5773-v 21 abril

00089

# BRITISH TRADER INSURANCES COMPANY LIMITED

## Compañía Inglesa de Seguros

Casa Matriz—Hong Kong—(China)

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 Septiembte de 1918

Inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 10 de Agosto de 1918

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Balance anual de Saldos al 31 de Diciembre de 1920 del Ejercicio de esta Compañía

Capital asignado a esta Sucursal............ $ 400000 c/l

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| Casa Matriz | |
| Cajas y Bancos (1) | 254853 37 |
| Propiedades inmuebles (2) | 35000 — |
| Títulos de renta y valores varios (3) | 400000 — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | |
| Obligaciones a cobrar | 674 92 |
| Mobiliario y material | |
| Diversos deudores | 25823 69 |
| Gastos de organización | |
| Cuenta de orden | |
| | 716351 98 |
| **HABER** | |
| Casa Matriz | 282265 51 |
| Títulos en Garantía (cuenta de títulos en depósito) | 400000 — |
| Reservas | |
| Siniestros Pendientes (4) | 19444 97 |
| Diversos acreedores | 14641 50 |
| Cuentas de orden | |
| | 716351 98 |

(1) Caja y Bancos.

| | |
|---|---|
| Caja | 118 28 |
| Banco Anglo Sud Americano Ltdo | 76925 58 |
| Banco Británico de la América del Sud | 60655 23 |
| Banco Yokohama | 42196 93 |
| Banco de Londres y Rio de la Plata | 20015 70 |
| Banco National City | 19497 71 |
| Banco Anglo Sud Americano Ltdo (Montevideo) | 35443 94 |
| | 254853 37 |

(2) Propiedades Inmuebles.

Un edificio de 2 pisos ubicado en Olivos, Calle Pellerano esq. Catamarca, valor de inventario........ 35000

(3) Títulos de Renta y Valores Varios.

Acciones del Puerto de la Capital, Ferrocarril y del Empréstito Interno, depositadas en la Legación Argentina en Londres....

(4) Siniestros Pendientes.

| | |
|---|---|
| Incendio | 12064 97 |
| Marítimo | 7380 — |
| | 19444 97 |

Buenos Aires, 14 de Enero de 1921
p. p. British Traders, Insce. Co. Lra.
M. C. Antosh, gerente

Detalles de las cuentas de explotación correspondientes al Balance anual al 31 de Diciembre de 1920

*Sección Marítima*

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| Corretajes y Comisiones | 28876 81 |
| Gastos Generales | 38947 21 |
| Siniestros | 123389 39 |
| Reaseguros Locales pasivos | 12378 98 |
| | 206325 93 |
| **HABER** | |
| Primas | 192127 69 |
| Patentes y sellos | 12707 33 |
| Comisiones sobre reaseguros Locales pasivos | 1490 91 |
| Saldo | 1490 91 |
| | 206325 93 |

*Sección Incendio*

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| Corretajes y Comisiones | 28876 81 |
| Gastos Generales | 38947 21 |
| Siniestros | 123389 39 |
| Reaseguros Locales pasivos | 12378 54 |
| Saldo | 2733 98 |
| | 206325 93 |
| HABER | |
| Primas | 192127 69 |
| Petentes y Sellos | 12707 33 |
| Comisiones sobre reaseguros Locales pasivos | 1490 91 |
| | 206325 93 |

Buenos Aires, 14 de Enero de 1921
p. p. British Traders, Insce. Co. Ltd.
Mc. Intosh, gerente

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.***

E 21 abril No 5772-v 21 abril

---

00064

# Establecimientos Mestre y Blatge S. A.

## País de origen: Francia

SEDE EN PARIS — AVENUE DE LA GRANDE ARMÉE 46

Capital Frs. 10.000.000 —

Sucursal de Bs. Aires, Calle Santa Fe 1072

Saldo de la cuenta capital de esta Sucursal $ m/n 45.454 54

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Octubre de 1913

*Balance Anual al 31 de Octubre de 1920*

OPERACIONES EXCLUSIVAS DE ESTA SUCURSAL

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos | 97281 59 |
| Inmueble | 200000 — |
| Títulos y acciones | 200 — |
| Mercaderías generales | 1700536 03 |
| Letras a cobrar | 28465 — |
| Cuentas en suspenso y adelantos | 5745 13 |
| Deudores varios | 320777 69 |
| Muebles e instalaciones | 2 — |
| | 2353007 44 |
| **PASIVO** | **$ m/n** |
| Casa Matriz - Paris | 1210539 22 |
| Letras a pagar | 194562 25 |
| Acreedores varios | 307115 67 |
| Reservas | 640790 30 |
| | 2353007 44 |

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1920

p. p. Establecimientos Mestre y Blatge Soc. Anón.

Marcelino Lagues, Féliz Flanet.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

E 21 abril No 5769-v 21 abril

---

C0178

# LA INTERNACIONAL

Con domicilio en Buenos Aires, calle 25 de Mayo No 81

Ramos en que opera: Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado........ $ 1.500.000 —
» subscripto........ » 1.500.000 —
» realizado........ » 450.000 —

**Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1920**
**[3er. trimestre] Saldos**

| ACTIVO | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Accionistas | | 1050000 — |
| Caja y Bancos | | 473276 21 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| » sobre pólizas vida | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 7251 25 | 6401 48 |
| Comisiones descontadas sección vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| » » explotación | 12579 39 | 71948 17 |
| Siniestros | 4510 13 | 270 33 |
| Cuentas de orden | | |
| Cambios | | 5210 30 |
| | 24340 77 | 1607106 49 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 1500000 — |
| Reservas | | |
| Beneficios asegurados vida | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | 992 89 | 5589 05 |
| Cuentas de orden | | |
| Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.) | 21055 37 | 101517 44 |
| Cambios | 2292 51 | |
| | 24340 77 | 1607106 49 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920
Luis E. Zuberbühler, presidente. — O. Suhr, administrador. — A. Zeller, síndico
Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.**

E 20 abril No 5705-v 22 abril

02283

# Compañía Americana de Luz y Tracción

**Domicilio legal: Canning 3709 — Buenos Aires**

Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E.: 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre 1918

Capital autorizado.................... $ 2 000.000 — c/l
» subscripto y realizado........ » 1.786.200 - »
Debentures autorizadas: $ 2.100 000 - c/l. - (Interés 7 % anual)

## Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1920

| ACTIVO | $ oro | $ c/l |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 213800 — |
| Debentures a emitir | | 1029600 — |
| Caja y Bancos | 10137 58 | 8967 19 |
| Cuentas corrientes | 42923 8 | 2.2974 10 |
| Propiedades, tranvías, máquinas, redes, instalaciones, materiales y varios | 1552996 08 | 994103 90 |
| Letras a cobrar | 30019 76 | 2682 50 |
| Acciones y títulos | 5180 63 | 169446 84 |
| Muebles y útiles | | 1139 23 |
| Cuentas varias | | 423208 17 |
| Amortización de debentures | | 22000 — |
| Conversión | | 37060 3 04 |
| | 1641857 86 | 6793334 97 |
| **PASIVO** | | |
| Capital social | | 2000000 — |
| Debentures | | 2100000 — |
| Fondo de reserva legal | | 16807 65 |
| Fondo de amortización | | 563499 74 |
| Cuentas corrientes | 11092 47 | 302158 90 |
| Letras a pagar | | 1724811 76 |
| Dividendo 1919, a pagar | | 337 92 |
| Cuentas varias | 119 65 | 85719 — |
| Conversión | 1630645 74 | |
| | 1641857 86 | 6793334 97 |

Ing. Juan Carosio, presidente. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — — Diego González, Jefe.

E 21 abril No 5777-v 21 abril

00230

# American Foreign Banking Corporation

**Sucursal Buenos Aires**

Con oficinas en la calle Cangallo 555 — Capital Federal

Casa Matriz en Nueva York, Estados Unidos de Norte América

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Enero de 1920

Capital asignado a esta Sucursal: $ 2.355.454,54 c/legal

## Balance mensual al 31 de Enero de 1921

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Descuentos, Adelantos y Cauciones: | | |
| Efectos Descontados | $ 11782742 64 | |
| Adelantos en Cuenta Corriente | » 10451533 66 | 22234276 30 |
| Existencias: | | |
| En Efectivo | » 1631824 62 | |
| En Banco de la Nación Arg. Cuenta Clearing | » 2683087 19 | |
| En Bancos Locales | » 4072620 61 | |
| En Letras de Tesorería del Gobierno Nacional | » 1000000 — | 9387532 45 |
| Corresponsales en el Extranjero | | 20624460 41 |
| Cuentas Varias | | 229944 59 |
| Total Activo | | 52476213 75 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: | | |
| Autorizado y realizado | | 2355454 54 |
| Depósitos: | | |
| A la Vista | $10064074 25 | |
| A Plazo Fijo | » 14738258 36 | |
| En Caja de Ahorros | » 543133 56 | 25945466 17 |
| Redescuentos y Adelantos en Cuenta Corriente | | 1000000 — |
| Corresponsales en el Extranjero | | 22399666 79 |
| Cuentas Varias | | 775626 29 |
| Total Pasivo | | 52476213 79 |

H. C. Niese, gerente. — K. Liddle, contador.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 21 abril No 5770-v 21 abril

00158

# Ceres Cooperativa

SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS Y CRÉDETO AGRÍCOLA.

Domicilio: Avenida de Mayo 791 Piso 1º
Ramos en que opera: Seguros contra granizo

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal del 16 de Abril de 1919

Capital autorizado.. $ m|n 100.000 —
» subscripto.. » » 35.630 —
» realizado... » » 34.088 —

*Balance Trimestral al 31 de diciembre de 1920.— Tercer Trimestre*

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 1542 — |
| Caja y Bancos | 45995 02 |
| Propiedades Inmuebles | — |
| Títulos de Renta y Valores Diversos | — |
| Préstamos hipotecarios sobre Valores | — |
| Obligaciones a cobrar | 170497 92 |
| Mobiliario y Material | 4283 26 |
| Diversos Deudores | 1309 32 |
| Gastos Organización a amortizar | 13953 25 |
| Gastos de Explotación | 8401 69 |
| Siniestros | 43204 — |
| Cuentas de Orden | 14060 — |
| | 303246 46 |
| **PASIVO** | **$ m/n** |
| Capital (subscripto) | 35630 — |
| Reservas | — |
| Siniestros Pendientes | 45455 50 |
| Diversos Acreedores | 44181 60 |
| Cuentas de Orden | 14060 — |
| » Explotación (premios, intereses, etc) | 163919 36 |
| | 303246 46 |

Félix I. Martinez, vice-presidente. — Jorge M. Fazio, secretario.— Agustín Enciso, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 20 abril No 5756-v 22 abril

00189

# La Aseguradora Ganadera

Buenos Aires — Florida 126

Compañía de Seguros Generales de Ganado

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha primero de Febrero de 1919

Capital autorizado.......... $ 1000000 —
» suscripto .......... » 200000 —
» realizado .......... » 200000 —

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1920

| ACTIVO | $ c/l. |
|---|---|
| Accionistas | |
| Caja y Bancos | 257923 33 |
| Propiedades inmuebles | |
| Títulos de renta y valores diversos | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | |
| Obligaciones a cobrar | 8600 — |
| Mobiliario y material | 22315 64 |
| Diversos deudores | 32056 86 |
| Gastos de organización a amortizar | 26795 81 |
| Gastos de explotación | 48993 21 |
| Siniestros | 69247 34 |
| Cuentas de orden | 243709 19 |
| | 709646 43 |
| **PASIVO** | **$ c/l.** |
| Capital subscripto y realizado | 200000 — |
| Reservas | 36622 27 |
| Siniestros pendientes | |
| Diversos acreedores | 52811 40 |
| Cuentas de orden | 1348 15 |
| Cuenta de explotación | 418864 61 |
| | 709646 43 |

Carlos S Vitón, presidente — A. Sánchez Borja, gerente — Samuel Terrero, tesorero — Carlos A. Costa Diana, síndico

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 20 abril No 5758-v 22 abril

00126

# "Comercio Español y Argentino"

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, Avenida de Mayo 975
Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919
Ramo: *INCENDIO*

Capital autorizado.................... $ 5.000.000 — m/l
» subscripto.................... » 1.500.000 — »
» realizado.................... » 300.000 — »

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1920—2º trim. del 2º ejercicio

| ACTIVO | m/l |
|---|---|
| Accionistas | 1200000 — |
| Caja y Bancos | 356010 97 |
| Propiedades inmuebles, ninguna | |
| Títulos de renta y valores diversos, ninguno | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores, ninguno | |
| Obligaciones a cobrar, ninguna | |
| Mobiliario y material | 17704 55 |
| Préstamos sobre pólizas de vida, ninguno | |
| Diversos deudores | 15710 35 |
| Comisiones desntadas sección vida ninguna | |
| Gastos de organización a amortizar | 6166 24 |
| Gstoas de explotación | 129190 33 |
| Siniestros | 15476 36 |
| Cuentas de orden | 565000 — |
| | 2305258 80 |
| **PASIVO** | |
| Capital subscripto | 1500000 — |
| Reservas | 50000 — |
| Beficiosne seguros vida, ninguno | |
| Sinietros pendientes | |
| Diversos acreedores | 3848 35 |
| Cuentas de orden | 565000 — |
| Cuentas de explotación | 186167 50 |
| Pérdidas y Ganancias | 242 95 |
| | 2305258 80 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920

........................ vice-presidente ................ gerente.— ......... contador.—....... síndico

Buenos Aires, 27 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 20 abril No 5754-v 22 abril

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 67040—L—921 llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro, con destino a las dependencias de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 2º cuatrimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 18 de 1921. — El Secretario.
E. 20 abril S. p.p. v- 30 abril

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 67473—L—921, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la iluminación extraordinaria de las próximas fiestas patrias. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — El Secretario.
E. 12 abril S. p.p. v- 22 abril

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 66953—L—921, llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires Abril 11 de 1921. — El Secretario.
E. 12 abril S. p.p. v- 22 abril

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente a las 14 para la provisión de materiales para la construcción de cerco y acera. De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525. primer piso. — Buenos Aires. Abril 19 de 1921. — El Secretario.
E-19 abril v-26 abril

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14.30 para la construcción de las obras sanitarias en el depósito de la Dirección de Alumbrado ubicado en la calle Uriarte y Gorriti.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — El Secretario.
E-19 abril v-26 abril

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente a las 15 para la sustitución de la cubierta actual de la calle Perdriel entre Caseros y Patagones por otra de granitullo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — El Secretario.
E-19 abril v.26 abril

### Policía de la Capital

A las 15 horas del día 14 de Mayo del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Abril de 1921. — El Secretario.
v-14 mayo

A las 15 horas del día 12 de Mayo del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1921 y con destino al personal de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — El Secretario.
mayo

A las 15 horas del día 14 de Mayo del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles, de imprenta y escritorio durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550 — Buenos Aires, Abril de 1921.
v-14 mayo

A las 15 horas del día 12 de Mayo del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, a la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1921 y con destino al personal de la Repartición.

Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. Buenos Aires, Abril 6 de 1921.
v-12 mayo.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 16 de Mayo a las 14.30 para la instalación de dos ascensores y cinco montaplatos en la «Maternidad» según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.
v- 16 mayo

Llámase a licitación hasta el 25 de Abril, a las 14.30, para la provisión de telas. Informes en la Administración General Reconquista 269. — La Secretaria.
v- 25 abril.

Llámase a licitación hasta el 10 de Mayo a las 14 y 30, para la ejecución de las obras de carpintería y vidriería del Instituto «Pizarro y Monje», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.
v-10 mayo.

Llámase a licitación hasta al 29 de Abril a las 15 y 30 para la instalación de un ascensor y un montaplatos en el Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad Reconquista 269.
La Secretaria
v-29 abril

### Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de artículos de ropería en general, para la confección del vestuario de invierno para el corriente año de 1921 y materiales de zapatería. durante todo el mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 4 de Mayo del año en curso a las 14 y 30 de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires. 20 de Abril de 1921. — El Director.
v- 4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo del corriente año a las 15. para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de un tractor a combustión interna, de veinte caballos efectivos de fuerza, con un juego de tres rejas, al que se le puedan agregar una o dos rejas más, para arar y demás trabajos de agricultura.

Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes. (Vieytes 301). de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes — Buenos Aires. Abril 4 de 1921. — El Director Interino
v- 4 mayo

### Hospicio de las Mercedes

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo 00, novillos en pie, leche de vaca (1 200 litros diarios) artículos de almacén y ropería y leña de algarrobo con destino al mencionado Asilo, durante el segundo semestre del año 1921

La Licitación Pública, tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 3 de Mayo de 1921 a las 13 horas. Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Abril 2 de 1921 — La Dirección.
v-3 mayo

## Ministerio de Hacienda

### Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Gonzalez Chaves (Prov. de Bs. Aires), ampliación de los edificios de las Sucursales Chacabuco (Prov. de Bs. Aires.) y Villa María (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliegos de condiciones están a la disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia 363. o en las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 3 de Mayo próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — Los Gerentes.
v- 3 mayo

### Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1910

Se hace saber a los interesados que el día dos de Mayo próximo a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación de los Bonos de Pavimentación de 1910, creados por las Leyes números 7091, 8210 y 9142 para cubrir un fondo amortizante de pesos 500.000 moneda nacional, valor nominal en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en las propuestas, además del precio, los números, series y años de emisión de los bonos que se ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas, deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón del vencimiento 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1921. — El secretario.
v-2 mayo.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 $ m/legal 375.234.
Ley 9086 Empréstito Municipal de 1897 Nacionalizado $ 117.020 m/l.
Ley 10 223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 $ o/s. 92.626.
Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911 $ o/s. 522.400.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne y las propuestas que se dirijan a esta Oficina deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en el Banque de l'Union Parisienne hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días, subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — El Secretario.
v-21 abril

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo, a las 14 horas para la renovación de la instalación de alumbrado eléctrico, del edificio Lavalle 2365.

Datos en la D. Gral. de Arquitectura. — El Secretario General.
v-27 mayo

Acéptanse propuestas hasta el 6 de Mayo próximo, para la provisión de los textos, que necesitarán las escuelas, durante 1922.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v- 6 mayo.

Exp. 5094—C/917.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1921, a las 14 horas para las obras de ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 29 de Banderas (Provincia de Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodriguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Banderas (Provincia de Santiago del Estero), en igual día y hora. — El Secretario General.
v- 31 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente, a las 15 horas para la adquisición de artículos de carpintería y ferretería que necesitará la oficina de Suministros durante el presente año.

Datos en la Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-26 abril

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Mayo de 1921, a las 14 horas, para la construcción de edificio para las escuelas Nos. 7 y 66, de Tirol (Territorio del Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia y Tirol (Chaco. — El Secretario General.

v- 19 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 14 horas para la impresión de la Memoria del H. Consejo, del año 1920, que podrán consultar los interesados en el Monitor, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v- 17 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Abril de 1921 a las 14 horas, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre). — El Secretario General.

v- 21 abril

Llámase a licitación pública hasta el 26 de abril de 1921 a las 14 horas para la construcción de un edificio escolar en Quetrequén (Territorio de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Quetrequén (Pampa) El Secretario General.

v- 26 abril

Llámase a licitación pública hasta el 28 de abril de 1921 a las 14 horas para la construcción de un edificio escolar en Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935)

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa). — El Secretario General.

v- 28 abril

## Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente, a las 16 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, con destino a la confección de uniformes de invierno para el personal de vigilancia, ordenanzas y enfermeros del establecimiento.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán, aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes, remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas.

Expediente Nº 97 A/921.

PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

495 metros de casimir o paño gris
185 metros de entretela
25 metros de acolchado
88 metros de forro sarga para sacos.
155 metros de forro percalina para mangas
135 metros de forro percalina negra
49 metros lonceta para bolsillos de pantalón
87 metros tartán para capotes
26 metros azul eléctrico para vivos
65 metros gussarde para forro de mangas de capotes
15 metros de saliné para forros de gorras
126 metros soutach dorado
40 metros soutach plateado
86 docenas botones plateados 30 m/m
40 docenas botones hueso de 15 m/m
32 docenas botones plateados de 12 m/m
16 docenas botones dorados esféricos para gorras
48 docenas botones tiradores de 15 m/m
32 docenas botones bragueta de 12 m/m
86 broches para capotes
16 docenas broches para cuellos de saco
8 docenas broches para pantalones
8 docenas hevillas para pantalones
182 carreteles seda para máquina
139 madejas cordoné para hojalar
182 carreteles hilo negro Nº 50 de 500 yardas
60 ovillos algodón «Llave»
96 vicras
96 tailete
96 Larbijos
96 alambres de acero con sus aros
48 cartones satinados Nº 9
1 docena paquetes agujas de mano Nº 4 (ojo azul)
1 docena paquetes agujas de mano Nº 5 (ojo azul)
1 docena paquetes de agujas de mano Nº 6 (ojo azul)
1 docena paquetes agujas de mano Nº 7 (ojo azul)
3 docenas paquetes agujas «Singer» Nº 1 (rolliza)
3 docenas paquetes agujas «Singer» Nº 2 (rolliza)
20 metros peluches para bolsillos de capotes
2 lanzaderas «Wertheim» S. 11001
1 litro aceite esperma
2 litros kerosene.
60 kilos carbón
1 docena cintas métricas para sastres
5 máquinas «Singer Cañón» 31-15 para sastres

PARA UNIFORMES DE ORDENANZAS Y ENFERMEROS

53 metros de casimir o paño azul
18 metros entretela
4 50 metros alcochado
16 50 metros forro sarga para sacos
23 50 metros forro percalina rayada
14 50 metros forro percalina negra
9 metros loneta para bolsillos de pantalón
3 metros saliné para gorras
130 botones plateados de 12 m/m
40 botones hueso de 20 m/m
32 botones hueso de 12 m/m
36 botones dorados esféricos para gorras
108 botones tiradores de 15 m/m
72 botones bragueta de 12 m/m
28 broches para cuellos de sacos
18 broches para pantalón
18 hevillas para pantalón
18 madejas cordoné seda para ojales
18 carreteles de seda para máquina
18 carreteles de hilo negro Nº 50 de
6 ovillos algodón «Llave»
18 vicras
18 tailetes
18 Larbijos
18 alambres aceros con sus aros
9 cartones satinados Nº 9
1 litro aceite esperma
1 litro de kerosene

El Secretario

v-21 abril

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las 15 horas 30 minutos, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se determinan

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán, aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes, remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas.

Expediente Nº 99 A/921.

1.400 camisetas de algodón
1.400 pares de medias
59 frazadas de lana
1.400 pañuelos de algodón
1.890 metros de paño azul
1.575 metros de lienzo de 1.20 de ancho
4.295 metros de lienzo para forros (calzoncillos camisas etc.)
300 metros de brin de Rusia
234 docenas botones negros de 20 m/m
59 docenas botones negros de 15 m/m
175 docenas botones negros de 12 m/m
709 hebillas para pantalón
709 broches para pantalón
39 docenas carreteles hilo negro Nº 50 de 500 yardas
4 docenas carreteles hilo negro Nº 16 de 500 yardas
2 docenas tiza blanca mineral, cuadradas
10 dedales grandes para sastres
14 devanadores Nº 49 de 30 M. M. diámetro interior
3 devanadores Nº 49 de 25 m/m diámetro interior
12 docenas agujas «Singer» 31-15 del Nº 1
5 docenas agujas «Singer» 31-15 del Nº 2
3 docenas agujas de mano Nº 7 y 8 ojo azul
351 docenas botones blancos de 12 m/m
588 carreteles hilo blanco Nº 50 de 500 yardas
60 carreteles hilo blanco Nº 16 de 500 yardas
12 carreteles «Wertheim» Nº 631169
2 litros de aceite esperma
242 chapas de zinc Nº 14 (peso aproximado 2300 kilos)
350 hojalatas IXX de 0,51x0.71
12 hojalatas D XXXX de 0.51x0.71
250 metros fleje Nº 18 de 19 m/m (peso aprox. 48 kilos)
17 kilos de alambre hierro crudo Nº 14
34 kilos alambre hierro crudo Nº 11
40 kilos alambre hierro crudo Nº 9
0.250 kilos remaches estañados Nº 8
55 kilos estaño puro
55 kilos plomo
570 kilos carbón de leña
24 litros de ácido muriático
175 metros cuero vaca cromo negro
700 kilos suela macho para clavado
3 docenas badanas 1ra., color natural
100 metros lona americana
13 metros tela engomada p/punta dura
26 kilos clavos hierro p/suela Nº 4.1/2
7 panes de cera negra de 100 gramos
25 hojas lija 1/2 luna y Nº 1.1/2
28 hojas lija Nº 1 1/2
5 rollos lija Nº 1 1/2
1 rollo lija Nº 0.
25.000 ojalillos negros Nº 153
5 kilos cola en cáscaras
3 docenas hilo cadena negro Nº 20 (en carreteles)
4 docenas carreteles hilo oro Nº 4 negro
14 ovillos hilo acarreto Nº 2—10
7 kilos semillas Nº 2 1/2
4 kilos al nidón marilosca
1 docena fundas expedit Nº 8
1 docena fundas expedit Nº 7
10 litros tinta negra p/máquinas
1/2 kilo campeche
1/2 kilo percloruro de hierro
16 gruesas cordones negros trenzados
3 litros alcohol desnaturalizado
6 lápices color para marcar cuero
4 litros de aceite esperma
5 litros de vinagre
4 docenas de agujas chatas oxilantes Nº 2
4 docenas de agujas chatas oxilantes Nº 1
1/2 docena agujas chatas columnas Nº 2
2 docenas tiza negra mineral, cuadrada

El Secretario

v-21 abril

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente, a las 16 horas 30 minutos la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, para la confección de 2.000 bancos escolares, con destino a los Establecimientos Escolares dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán, aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieran a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes, remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Expediente Nº 215-M/921.

1800 metros cuadrados de robre americano, en tablas de 0.025 de espesor y no menos de 0.30 de ancho, o en su reemplazo, 2.000 metros cuadrados Roble Argentino de las mismas dimensiones y elegido.
2000 hojas papel de lija de los Nos. 1, 1/2 y 2
60 gruesas de tornillos de 20x15
308 gruesas de tornillos de 20x20
308 gruesas de tornillos de 20x25
200 litros de aceite cocido
400 litros de barniz Standart
20 litros de aguarrás
12 pinceles con virola de 0 038 diámetro
20 kilos de cola Francesa
20 kilos de tiza en polvo
80 kilos de negro humo, marfil
10 kilos de amarillo cromo
8 metros de sierra sin fin, diente corrido de 0.038
12 limas triángulo de 0.100
2 hierro cepillos para máquina Garlopa de 040 de largo x 0.09 de ancho más o menos, con cortes para tornillos
24 lápices de carpinteros
1 mecha de acero para taladro, de espansión que dé 0.050 de diámetro
1 lima paralela de 0.250 largo, corte fino, para limar acero
1 lima media caña de 0.250 largo, corte fino
1 lima cola ratón de 0,250 largo, corte fino
1 lima forma cuchilla de 0250 largo corte fino.
4 limas surtidas de 0.150
12 hierros para cepillos de 0.045
12 hierros para cepillos de 0.050
12 hierros para cepillos de 0.055
12 tenazas de hierro de 0.200
6 piedras de asentar de 0.20x005
1 sierra sin fin de 8 metros, diente corrido de 0.038
1 sierra sin fin de 8 metros, diente corrido de 0.030
1 sierra sin fin, de 6 metros, diente corrido de 0.025
1 sierra sin fin, de 6 metros, diente corrido de 0.015
12 mechas surtidas para alfajías
44.000 kilos de hierro viejo «Tortuga»
10.000 kilos de carbón cocke Norte Americano
3.000 kilos de piedra caliza
1.000 kilos de tierra refractaria
600 kilos de plombajina blanca
1.000 ladrillos refractarios
12 palas para palear
12 pinceles pelo de lobo
6 fuelles tamaño grande para fundición
2 metros cúbicos de arena de río
2 metros cuadrados de alambre tejido de bronce de 0.50 Nº 7
2 metros cuadrados de alambre tejido de bronce Nº 4
110 kilos remaches cabeza redonda de 8x50
110 kilos remaches cabeza redonda de 8x40
50 kilos arandelas de 3x10x25
20 kilos acero cuadrado de 16 m/m. «Novo»
10 cepillos alambre de acero, cuadrilongo, de 170 x 70 m/m.
20 limas media caña, corte bastardo de 0.350.
60 limas chatas corte bastardo de 0.350.
20 limas chatas corte bastardo de 0.180.
6 limas cuadradas de 0.180.
6 limas cuadradas de 0.180.
10 porrones de 18 litros c/u de ácido sulfúrico comercial
2 piedras esmeril grano grueso especial para hierro fundido de 0.06 x 0.60.
12 limas triángulo de 0.200.

El Secretario

v-21 abril

**Instituto Nacional de Niñas Sordomudas**

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante los meses de Mayo Junio, Julio y Agosto próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

1500 kilogramos carbón de leña, fuerte

12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.

12.000 kilógramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina

1.500 astillas leña sauce

Comestibles y artículos de almacen.

1 tambor alcohol de quemar

1 tambor alcohol puro

400 kilógramos azúcar tucumana

350 kilogramos azúcar refinada en terrones

10 kilogramos azúcar molida

12 cajones azúcar, en panes, «Rosario».

350 kilogramos arroz «Carolina Diamante» 000000

500 kilogramos arroz glacé

8 kilogramos achicoria «Planteur»

12 kilogramos almidón «Colman»

8 kilogramos almidón «Remy»

2 kilogramos aceitunas «manzanilla»

12 cajas azafrán

50 kilogramos aceite «Ottone»

1 kilogramo ají molido

1 kilogramo borax

1 kilogramo bicarbonato

45 kilógramos de café de 1a Caracolillo», en grano, tostado

15 kilogramos café «Brasileña», de 1a en grano, tostado

24 kilogramos café «Brazil» de z1a en grano, tostado

10 kilógramos conserva tomate

1 kilogramo canela molida «Ceylan»

60 kilogramos dulce membrillo «Noél»

1 kilogramo especies molida

2 frascos encurtidos «Grosse y Blackwell»

100 kilogramos fariña de 51a

370 kilogramos fideos de sémola

100 kilogramos garbanzos saucos

120 kilogramos harina de maíz

1 kilogramo hongos secos italianos de 1a

200 a. hielo

12 paquetes chuño «Brown»

36 cajas jalea membrillo «Noél».

12 cajas pimientos morrones

2 frascos pimienta blanca «Grosse y Blackwells»

9 kilogramos pimentón dulce

100 kilogramos porotos chilenos

9 docenas escarbadientes «marquesinos»

10 kilógramos pasas

60 kilogramos papel higiénico blanco

24 kilogramos papel higiénico en rollos

2 docenas puré «Giglio»

400 kilogramos maíz pisado de 1a

10 kilogramos nueces chilenas

2 docenas nueces moscada

15 kilogramos queso «Goya»

6 kilogramos queso «Reggiano»

6 quesos «Neuquén»

75 kilogramos sémola de 1a

200 kilogramos sal de Cadiz

50 kilogramos sal fina de 1a

100 kilogramos trigo

10 latas te «Nectar»

12 latas te «Quaker»

Artículos de limpieza

10 docenas agua jane

5 docenas cajas bufach.

3 docenas cajas brillantina Imperial

3 docenas cajas brillantina brasso No 3

400 kilógramos jabón amarillo «Campana»

1 docena paquetes jabón inglés

1 docena jabón Pulidor

10 docenas ladrillos ingleses

10 docenas sapolio «Morgan» faja azul

80 kilogramos soda para pisos

4 docenas estropajos

10 docenas trapos pisos 70 x 70

10 litros cera «Comercio»

4 docenas escobas 5 hilos

4 docenas cepillos para pisos sin mango

1 docena cepillos para mesa

1 docena cepillos para filtro

4 barriles vino «San Juan»

4 barriles vino francés «Dussaud»

30 litros vino seco

2 latas kerosene

10 litros vinagre vino francés «Lonit»

50 paquetes velas «Victoria»

10 docenas velas «Bancalari»

2 gruesas fosforos «Victoria»

Carnes, pescados, aves y huevos

5.000 kilogramos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.

400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.

1.000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo ternera o su equivalente en facturas.

60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.

50 kilogramos panceta.

120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.

120 docenass de huevos frescos.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro nabo apio y perejil).

20 docenas zapallitos.

40 docenas tomates.

45 docenas ajíes.

6 docenas atados espinacas.

6 docenas atados acelgas.

6 docenas atados coli flores.

10 docenas atados salsifis.

10 docenas atados espárragos.

20 kilogramos chauchas.

60 docenas lechugas o escarolas.

20 zapallos angola.

20 docenas repollos.

20 kilogramos ajos.

60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.

2.000 piezas frutas de la estación.

Pan y harina

2.500 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.

200 kilogramos de harina de primera.

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada.

600 litros de leche caliente.

30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas

4.000 kilos de papas de calidad superior, grandes y limpias.

1.500 kilos de batatas de calidad superior grandes y limpias.

Lavado

1.000 piezas de ropa lavada

Calzado

24 pares de botas colegiales boxcalft, cosidas No 30 al 38.

24 cajas pomada para calzado marca «Colra».

Ferretería y Bazar

2 asaderas de fierro batido de 40 por 60.

11 ollas enlozadas de 50 litros cada una.

6 cacerolas enlozados de 1, 2, 3 5, 10 y 15 litros cada una.

11 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.

11 pavas enlozadas de dos litros cada una, color marrón.

2 fuentes hondas de loza piedra grandes.

4 docenas tazas de loza piedra, grandes.

4 docenas de platos de loza piedra hondos.

4 docenas de platos de loza piedra playos.

8 cucharones metal blanco.

2 cucharones grandes de fierro batido.

1 espumadera grande enlozada blanca.

3 cuchillos grandes de cocina.

2 coladores grandes enlozados con mango.

16 docenas vasos para agua de vidrio.

1 docena vasos de un litro.

6 felpudos, 0,60 por 0,40.

1 felpudo 100 por 0,80.

1 pala de fierro batido.

3 lebrillos enlozados, blancos grandes.

3 lebrillos enlozados blancos, chicos.

1 sartén fierro batido.

6 canillas nikeladas.

1 embudo enlozado.

1 canasto mimbre para pan.

158 jarritos enlozados blancos de 1 litro 6 cent.

11 jarritos enlozados blancos de un litro cada uno.

24 fuentes enlozadas blancas hondas.

18 fuentes enlozadas blancas; playas.

6 docenas cepillos con palos.

1 trinchante fierro batido.

1 vianda enlozada, blanca.

1 parrilla, enlozada, blanca.

1 batidor para huevos.

1 colador de te.

1 máquina pelar papas.

1 chaira.

50 kilos pintura blanca «Pajarito».

2 litros barniz extranjero.

2 litros aceite linaza.

5 litros pintura negra.

20 litros aguarrás.

6 pinceles planos.

2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.

1 lata nafta.

2 litros ácido muriático.

6 kilos estaño.

6 limas surtidas.

12 hojas 32 cm. de largo.

5 rollos cinta negra.

100 rollos papel blanco.

8 portalámparas.

8 llaves 6 amp.

50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (E. M. J.)

50 lámparas 32 bujías 220 volt. idem.

15 lámparas 25 bujias 220 volt idem.

15 lámparas redondas.

30 lámparas «Mignon»

5 lámparas M. W. 100 bujías 220 volt.

4 lámparas M. W. 200 bujías 220 volt.

4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.

8 kilos sal amoníaco.

1/2 kilo sal en piedra.

24 cinc.

24 poroses.

6 mechas surtidas.

100 metros cordón, 1/5 m/m.

100 metros alambre 1/5 m/m.

100 aisladores porcelana regular tamaño.

1 metro fibras m/m.

200 kilos cal de Córdoba.

5 metros arena gruesa.

2 metros polvo de ladrillo.

11 barricas Portland.

4 docenas velas para filtros Berkerfield.

15 metros caño para agua corriente

1/2 docena escaleras.

10 tarros polvos hormiguicida.

1 guadaña.

1 tijera para podar.

1 piedra afilar guadaña.

2 servicios blancos enlozados.

3 depósitos agua para W. C.

12 llaves de agua, nikeladas.

12 candeleros, enlozados.

1 paquete clavos para techo

4 fallebas para puertas.

1 calculador para alcohol.

25 metros cordón blanco 1 m/m.

6 kilos pintura negra.

1 membrana para teléfono, interior.

1 lámpara para soldar.

Colchones y almohadas

50 colchones de lana de 18 kilos cada uno.

50 almohadas de lana 2 kilos c/u. Reformar y cambiar forro a 50 colchones y 100 almohadas.

3 piezas liencillo blanco.

20 metros alemanesco.

2 docenas lienzos para despensa enfermería y talleres.

12 frazadas de lana.

25 camisetas grandes, medianas y chicas (de algodón s/muestra).

5 docenas medias francesas negras Nos. 18, 22, y 24 s/m.

2 docenas servilletas hilo y algodón s/m.

35 metros toallas de baño según muestra.

2 docenas de toallas s/m.

24 colchas blancas 2 x 160 según muestra.

30 sombreros paja negra id.

10 pares guantes grises oscuros diferentes números según muestra.

Materiales y útiles para talleres

1 kilo cola en cascara.

4 tarros cemento.

2 litros tinta zapatero.

6 cajas garfios.

5 docenas hilo lustre Kerrs No 30

1 pieza cinta fulletina, ancho 6 centímetros.

2 piezas cambray blanco superior calidad.

3 metros mesalina algodón blanco superior calidad.

5 metros tela de papel imitación cañamazo.

1 kilo rafia buena.

1 planchuela plomo tamaño chico para asentar el cortador de helechos capilares.

1 madejón lana amarilla.

6 docenas bobinas algodón.

2 docenas hilo bordar blanco.

2 docenas hilo bordar punzó.

20 ovillos algodón zurcir blanco

20 ovillos algodón zurcir negro

2 docenas dedales diferentes tamaños

3 gruesas broches.

2 gruesas broches presión.

6 tijeras.

250 gruesas alfileres de acero.

150 paquetes agujas marca «Corazón».

100 paquetes agujas para máquinas Singer No 1/2.

100 paquetes agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.

12 paquetes agujas para sastre.

1 pieza elástico negro para sombreros.

1 pieza elástico para ligas.

1 pieza cotonada lisa s/m.

1 pieza cotonada a cuadros según muestra.

2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».

2 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».

40 metros brin para fundas de máquinas.

25 metros bombasí para visos.

25 metros dril blanco.

25 metros sarga azul marino.

12 docenas hilo marca cadena de diferentes números.

20 gruesas botones, grandes y chicos.

20 gruesas cinta hilera

2 piezas cinta liberti, azul

1 pieza percalina gris

1 litro aceite para máquina Singer

6 cepillos para uñas

20 agarradores cuero

5 posa-planchas

1 docena carreteles hilo colores

FARMACIA

2 litros aceite ricino

2 kilos sulfato de soda

1 kilo magnesia calcinada

1 kilo bicarbonato de soda

150 gramos clorato de potasa

150 gramos glicerina pura

150 gramos vaselina blanca

150 gramos yodo

24 paquetes algodón

1/2 litro árnica

12 vendas 0,05

1/2 litro linimento Stock

1/2 litro linimento calcáreo

3 paquetes gasa

50 gramos benzonaftol

1/2 kilo ácido bórico

20 gramos aspirina

1 pincel para yodo

50 gramos alcanfor

1 litro jarabe Tolú

1 litro agua oxigenada

LIBRERIA

2 frascos tinta china

6 raspadores Contador

50 libretas tapa hule No 1580 y 1575

50 libretas clasificación República

4 cajas plumas No 341 y 516

1 caja plumas S/Ken, surtidas

50 blocks carta comercio

10 kilos papel blocks rayado, liso y cuadriculado

100 cuadernos San Martín

50 pliegos papel cansó

50 pliegos papel embalaje

25 cuadernillos papel Roman, rayado

25 cuadernillos papel Romaní, liso

25 cuadernillos papel cuentas (2 columnas).

25 cuadernillos papel cuadriculado

25 hojas papel secante para copiador grande (color blanco)

25 hojas papel secante rosado

1 hectógrafo

1 frasco tinta azul para idem

1 docena cajas broches surtidos

2 cajas chinches

500 etiquetas dif. tamaños.

12 cuadernos tapas duras

12 cuadernos No 170

12 cuadernos Nº 100
1 almohadilla para sello
5 pliegos papel transparente
5 pliegos papel de color azul

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Abril horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados los días hábiles de 9 a 11 a/m. — La Dirección

v-22 abril

### Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 8—L—1921

Llámase a licitación privada hasta el día veintinueve del corriente mes de Abril a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de:

Un camión con las siguientes características:

Para 4.000 kilogramos de carga, de huella con baranda, tipo liviano con toldo de lona o sin él.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, Abril 19 de 1921. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4. Marcos Paz.

El Secretario

v-29 abril

## Ministerio de Marina

### Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Mayo próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de equipos, entre los que figuran:

15.000 mts brin blanco y 10.000 azul
85.000 botones de hueso
10.000 mts. cotín para colchonetas
10.000 pares de borceguíes
13.000 cajas betún
15.000 mts. loneta
14.000 mts. lienzo
15.000 pares de medias
20.000 mts. trencilla
5.000 mts. tartán
9.000 pañuelos
2.000 cuchillos para mesa, cepillos, cucharas Christofle, mantequeras, compoteras, etc.

Por datos pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras.

El Secretario

v- 17 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Abril próximo hasta las 14.30 horas para la provisión de 74 000 kilos de harina de trigo «00» y 855 000 kilos de harina «0».

Por datos pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario

v- 28 abril

### BASES DE LICITACION

Art. 1º Hasta el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, se recibirán en el Local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, Sarmiento 733, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución con contrato de «ajuste alzado» en dos torres de 115 metros de altura para la Estación Radiotelegráfica Buenos Aires, emplazada en la Zona del Lazareto de Animales de la Capital Federal.

A la hora indicada las propuestas recibidas, serán abiertas por el Jefe de la División Ingeniería Civil ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las presentes Bases del pliego de condiciones, de las especificaciones, del croquis de la parte superior de la torre indicando la disposición que deberán tener los brazos que soporten las antenas y del croquis del tipo de fundación que deberá ejecutarse en caso de que se proponga la construcción de torres metálicas.

Los interesados en presentar propuestas podrán proponer la construcción de torres de enrejado metálico o bien torres de cemento armado, debiendo en cualquier caso sujetarse a lo prescripto en el respectivo capítulo de las especificaciones.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de la Bolsa el día que se realice el depósito. — Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos comenzarán en el Taller si se trata de torres metálicas o en el lugar de la obra si se trata de torres de cemento armado, dentro de la semana siguiente de haberse notificado al contratista de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo y se los terminará «dentro del plazo que fije el contratista» en su propuesta comenzándose a contar el mismo desde la fecha del acta de iniciación de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional

Art. 7º El pago se efectuará en efectivo y en la siguiente forma:

a) Si se trata de torres metálicas se realizará al efectuarse la recepción provisional de las torres descontándose el 10 (10) por ciento del valor de las mismas que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva. —

b) Si se trata de torres de cemento armado se realizará en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato. Al efectuarse el pago de cada cuota se descontará el diez (10) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las torres se hará cuando éstas se hallen totalmente terminadas en el emplazamiento asignado en el art. 1º de estas Bases. — La recepción definitiva se practicará a los seis meses de la recepción provisional una vez verificado el buen comportamiento de las torres.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el Art. 5º y la del depósito de diez (10) por ciento que hace mención el Art. 7º tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva de las torres.

Art. 10 Además de las condiciones establecidas para la licitación de los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

a v-29 abril

### BASES DE LICITACION

Art. 1º. Hasta el día 29 de Abril próximo a las 16,30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de cuatro torres metálicas para Radiotelegrafía: dos de 45 metros de altura y dos de 60 metros, no contándose en estas medidas, las alturas de los mástiles.

A la hora indicada las propuestas recibidas, serán abiertas por el Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las presentes Bases, del pliego de condiciones y de las especificaciones.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional, A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse el valor del depósito en base a la cotización de la Bolsa el día que se realice el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos comenzarán, en el taller dentro de los quince (15) días siguientes de haberse notificado el Contratista de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo y se los terminará «dentro del plazo que fije el Contratista en su propuesta», comenzándose a contar el mismo desde la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo, en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º. El pago se efectuará en dinero efectivo, al efectuarse la recepción provisional de las torres, descontándose el 10 por ciento del valor de las mismas, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º. La recepción provisional de las torres, se hará sobre vagón de ferrocarril o sobre vapor o bien sobre depósito del Ministerio de Marina en la Capital Federal, previa la operación de armar en el taller los tramos de las torres, en la siguiente forma: 1º y 2º tramo; y 3º tramo y 4º tramo, y así sucesivamente a los efectos de verificar la perfecta unión y ajuste de los tramos entre sí. La recepción definitiva, se practicará a los seis meses de la recepción provisional, una vez verificado el buen comportamiento de las torres. —

Art. 9º. La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el Art. 5º, y la del depósito del 10 por ciento que hace mención el Art. 7º., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva de las torres.

Art. 10º. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

El Secretario

v-29 abril

Llámase a presentación de propuestas para el 22 de Abril próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran: 100.000 botones, 20.000 pares borceguíes, 1.000 metros bramante 1.000 metros brin, 29.000 cajas betún, 2.100 metros paños, 8.000 cepillos para coys, 5.000 elásticos 10 000 metros loneta, 45.000 pares de medias. 20.000 metros trencilla broches, barbijos viseras, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-22 abril

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires Febrero 3 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 2 junio.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un grupo generador de corriente eléctrica, para el Establecimiento de Máquinas de Mar del Plata de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Junio próximo, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 11 junio.

### Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Sáa Pereyra desde El Sauce, Mariano Saavedra Santa María y Angélica F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires Abril 25 de 1921.

El Secretario

v-24 mayo

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Encina, desde Coronel

Granada, Nueva Suiza, y Pasteur, F. C. Oeste. Provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires. Abril 25 de 1921. — El Secretario.
v- 24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Mayo próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Laguna Larga a Manfredi, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires Abril 23 de 1921. — El Secretario.
v- 23 mayo

Llámase a licitación pública para el día 23 de Mayo próximo: a las 15 para la construcción de una balsa a instalarse sobre el Río Colorado frente a la estación Chelforó, F. C. del Sud. Territorio del Río Negro.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires. Abril 23 de 1921. — El Secretario.
v- 23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo, a las 15 y 15, para la reparación de las obras del camino de Santa Teresa, a Pavón Arriba, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fé.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 16 de 1921 — El Secretario.
v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo, a las 15 y 30, para la reparación de las obras del camino de Renca a Concarán, Provincia de San Luis, F. C. Pacífico.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575 — Buenos Aires, Abril 16 de 1921 — El Secretario.
v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo, a las 15 para la reparación de las obras de los caminos de acceso a la estación 30 de Agosto, desde la La Porteña, Trongé, Trenque Lauquen, y La Fortuna y Corazzi Provincia de Buenos Aires F. C. Oeste
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575 Buenos Aires. Abril 16 de 1921 — El Secretario.
v-16 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Mayo próximo, a las 15 y 30, para la construcción de un puente sobre el Río Gualeguachú, en el paso «La Picada», camino de Villaguay, a Villa Elisa, F. C. de Entre Ríos, provincia del mismo nombre.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, Abril 9 de 1921. — 
v- 9 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Mayo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de San Eduardo a Venado Tuerto y de San Eduardo a Sancti Spíritu, F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — 
v- 6 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Mayo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Sastre a Crispi, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — 
v- 6 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Mayo próximo, a las 15, para la construcción de alcantarillas, sobre canales de riego en los caminos de acceso a la estación Monte Comán F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575 — Buenos Aires, Abril 9 de 1921 — 
v- 9 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción provisión de la parte metálica y ejecución de las obras sobre el terreno) del puente sobre el río San Francisco en San Francisco provincia de San Luis
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Abril 11 de 1921.
v-10 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo a las 15, horas para adjudicar la provisión de veinte carpas de lona impermeable con destino a la quinta Sección de Puentes y Caminos (Salta y Los Andes).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Abril 11 de 1921.
v-10 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Colonia Soutomayor a Providencia, F. C. Provincial de Santa Fe, provincia del mismo nombre.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires, abril 4 de 1921.
v- 3 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero levadizo a construirse sobre el Riachuelo, en la Avenida Vieytes (Barracas) en cubstitución del actual.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Abril 1º de 1921. — El Secretario.
v 30 mayo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Mayo próximo, a las 15, para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Santa Eleodora, desde Villa Saboya General Villegas y Ameghino F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 2 de 1921. — El Secretario.
v 2 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo próximo a las 15 para la ejecución de obras de ampliación de luces del puente sobre la Cañada Las Saladas en el camino de Santa Clara a Rigby, F. C Central Argentino, provincia de Santa Fe.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. El Secretario.
v 3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril próximo, a las 15 para la ejecución de obras de reparación en el camino de Concarán a Larca, F. C. Pacífico, provincia de San Luis.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1921. — El Secretario.
v 22 abril

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Salvador María a Roque Pérez, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1921. — El Secretario.
v-22 abril

**Dirección General de Irrigación**

Llámase a licitación para el suministro de seiscientas treinta (630) toneladas de carbón tipo « Cardiff» y diez y siete y media (17.5) toneladas de carbón de fragua.
Las propuestas se abrirán el día dos de Mayo de 1921, a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Pliegos de condiciones y demás detalles en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.
v-2 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller (tornos, sierras mecánicas, etc,) y un motor marino de 20 H. P.. Los documentos se entregarán en la Inspección General de Maquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 10 de Junio próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1921. — 
v- 10 junio.

**Dirección General de Arquitectura**

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Mayo de 1921 a las 15 horas para la provisión y colocación de cortinas de madera enrollables, en la obra de la Escuela Normal de Jujuy.
Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 Capital Federal y en el Juzgado Nacional de Jujuy en donde podrán ser presentadas las propuestas, indistintamente. — Buenos Aires. Abril 1º de 1921. — El Secretario.
v- 2 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de faroles y brazos artísticos de bronce dorado, con destino a la iluminación eléctrica del Colegio Nacional Central. Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio de 1921, a las 15 horas, por el señor Escribano General de Gobierno. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitecutra (Lima 287). — Buenos Aires Marzo 15 de 1921.
v- 3 junio.

**Ferrocarriles del Estado**

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo de 1921 a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (25 de Mayo Nº 459) para el suministro a los FF. CC. del Estado, de 240.000 metros de rieles de 37 kilos por metro, 25.200 pares de eclisas, 756.000 clavos de vía para idem 151.200 bulones para idem y 151.200 anillos de resorte para los mismos en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones y bases de licitación que pueden los interesados retirar de la Superintendencia General de Almacenes, (25 de Mayo Nº 459), los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 30.00 m/n. por cada juego. — Buenos Aires Marzo 22 de 1921. — La Administración.
v-19 mayo

# Ministerio de Agricultura

**Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola**

Llámase a licitación pública por el término de 15 días para la provisión de ochenta toneladas de azufre molido con el 99 o/o de pureza, las cuales deberán ser entregadas dentro de los 15 días de aceptada la propuesta en el local de la fábrica de Sulfuro de Calcio de la Seccional Las Conchas en el Tigre F. C. C. A.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón 974, de acuerdo con el pliego de condiciones y bases que está a disposición de los interesados en esa Dirección y en el local de la Seccional Las Conchas.
Las propuestas serán abiertas el día seis de Marzo de 1921 a la hora quince en el despacho del Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El secretario.
v 4 mayo.

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio del Interior

Habiéndose presentado doña Amalia Rodríguez de Martorell solicitando en su carácter de hija del extinto guardián del Jardín Zoológico don Manuel Rodríguez en subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921.
El Secretario
E. 20 abril Nº 5751 v-23 abril

## Ministerio de Hacienda

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles**

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 doña Casilda Calvo de Rodríguez por sí y sus hijos menores don Alberto don Raúl, doña Nélida y doña Adelina Rodríguez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital don Justino Rodríguez. — Buenos Aires Abril 19 de 1921.
El Secretario
v-29 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Gerónima Dame de Nini, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Nini. — Buenos Aires Abril 19 de 1921.
El Secretario
v-29 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cassandra Perrotta de Piraino, por sí y sus hijos menores don Eduardo

y doña Rosario Pirajno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Salvador Pirajno. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante e ta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Adela Silva de Santana, por sí y sus hijos menores, doña Adela Máxima doña Dora Adela, don Máximo Domingo, don Julio, doña María Esther y don Luis Pascual Santana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Domingo Santana. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante e ta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Santa Gutiérrez de Gutiérrez pro sí y sus hijos menores, doña María Lucía, don Armando José don Carlos María y don Julio David Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Baldomero Gutiérrez — Buenos Aires, Abril 14 de 1921

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante e ta Caja, solicitando pensión, don Emilio Alfredo Magnasco, para los menores, doña Laura Juana, don Osvaldo Antonio, doña Dorliza Benedicta y don Erodio Manuel Magnasco, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos doña Rogelia M. León de Magnasco. — Buenos Aires, Abril 17 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante e ta Caja, solicitando pensión doña Paulina Díaz de Varas, en su carácter de viuda del di) Manuel Magnasco en su carácter e ju ilado don Domingo Demetrio Varas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante e ta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Diosdado de Schoo, por sí y sus hijos menores don Juan José Damián, don Carlos Alberto, don Miguel Angel y don Jorge Oscar Schoo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, don Damián Esteban Schoo. — Buenos Aires Abril 18 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante e ta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Manuela Orellano de Urien, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos Alberto Urien. — Buenos Aires, Abril 18 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante e ta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosario Ledesma Arocena de García, por sí y sus hijos menores, doña Mercedes María, don Lucio Vicente y don Alberto Juan García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Lucio Auguste García — Buenos Aires, Abril 18 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Musek que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 18 de 1921

El Secretario

v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celia María Bottini, en su carácter de hija de la ex-jubilada doña María Raggio de Bottini. — Buenos Aires, Abril 14 de 1921. — El Secretario.

v- 25 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Flora Esquivel de Medina, por sí y sus hijos menores, don Antonio Amado, doña Josefa Silvestra, don Nestor Juan y don Oscar Raúl Medina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Amado Medina. — Buenos Aires, Abril 14 de 1921. — El Secretario.

v- 25 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Luisa Gambetta, de Castro, por sí y su hija menor doña Haydee Romana Cristina Castro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Fortunato Castro — Buenos Aires, Abril 12 de 1921 El Secretario.

v-23 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Enrique Martini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1921.

El Secretario

v-20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a D. Timoteo R. Orellana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921.

El Secretario

v-20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a D. Augusto Moutounet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. —

El Secretario

v-20 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Justa Díaz de Bustos, y por sí doña Justa Isabel y doña Emma Bustos Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-maestro de Primera Categoría, de la Escuela Nº 5 del C. Escolar 12, don Francisco Bustos. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — El Secretario.

v- 21 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Gómez de Rivas, por sí y sus hijos menores doña Carmen, don Roberto y don Armando Oscar Rivas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Rivas — Buenos Aires, Abril 8 de 1921. — El Secretario.

v- 21 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina Sara Aranda de Iturbide en su carácter de hija del ex-jubilado don Antonio Aranda. — Buenos Aires, Abril 8 de 1921. — El Secretario.

v- 21 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa del Valle de Silva, por sí y sus hijos menores don Tomás Lorenzo y don Joaquín Ernesto Silva, en su carácter de viuda e hijos menores, del ex agente de la Policía de la Capital, Don Joaquín Silva. — Buenos Aires, Abril 8 de 1921.

El Secretario

v- 21 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adelaida G. de Osorio en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Santiago Osorio. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921.

El Secretario

v- 21 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Javier Monje, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. —Buenos Aires, Abril siete de 1921. —El secretario.

v-mayo 16

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Menzulo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Abril 15 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario

v- 24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Rafael Gallo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho que se ha

Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Severo Ferreyra que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Tomás Cavalieri que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Martín Echeverría que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Manuel D. Freyre que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Rodas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Francisco González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Marzo 22 de 1921. — El Secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ismael Orico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Cardoso que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Teófilo Guillen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. -- Buenos Aires, Marzo 31 de 1921 -- El secretario.

v-14 mayo

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Sánchez para que en el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto concurra por sí, o apoderado, a responder de un cargo que en el carácter de despachante de Aduana de la Quiaca, dejó pendiente el causante extinto; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

El Secretario

E. 16 abril S. p.p. v- 27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don José M. Lallemand para que en su carácter de empleado del Colegio Nacional de San Isidro, concurra a responder ante la mencionada Repartición del déficit ocurrido en el mismo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario

E. 16 abril S. p.p. v- 3 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don José M. García, ex-expendedor de sellos de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos Sucursal «Balcarce», para que concurra a responder del cargo que en concepto de déficit de valores, le ha sido establecido, por valor de pesos 2.082,45 m/n.) dos mil ochenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, o en su defecto, exponga los descargos correspondientes dentro del término señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Buenos Aires, Abril 8 de 1921.

E 16 abril S/p p. v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex- Habilitado del Ministerio del Interior don Juan Carlos Moreti, para que en su carácter de tal, concurra a responder del cargo de pesos 84 m/n., que le ha sido establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

E 16 abril S/p p. v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Ricardo Ardiles, para que dentro de dicho término, concurra a la Secretaría de la misma, a responder del cargo de pesos 1.149,91 m/n., que le ha sido formulado en su carácter de ex-Auxiliar Contador de la Armada, o en su defecto haga efectivo el ingreso a Tesorería General del importe del mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921

E 16 abril S/p p v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Luis C. Calise, ex-Contador de 3a de la Armada Nacional, para que dentro del término de diez (10) días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 18.114,53 m/n.), diez y ocho mil ciento catorce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional importe a que asciende el cargo que se le ha establecido, en concepto de saldo deudor, que resulta del «Balance de Caja», practicado a bordo del cañonero «Rosario», el 31 de Marzo de 1914, al abandonar su destino, o concurra ante la misma Repartición a expresar sus descargos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 9 de 1921. — El Secretario.

E 16 abril S/pp. v- 27 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Bernardo Chevalier, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 279.91 m/n que adeuda al Fisco, en concepto de derecho de guinche, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 5 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 11 abril S/pp. v- 21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del Capitán del Ejército don Nicolás García Castaño, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 28.80 m/n, importe que dejó pendiente el extinto Oficial, en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, a cuenta de sus haberes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 2 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo, apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 11 abril S/pp. v- 21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex-Teniente del Ejército don Alberto Otero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 135.30 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, en su carácter de Oficial del Ejército, a cuenta de sus haberes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 11 abril S/pp. v- 21 abril.

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 3/921 ó 109 A. ó 29 R. ó 9 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 3/921

Marca P — sin número — 583 rollos — vapor Y Y de Borbón — paquete 3090 — fecha de entrada Nobre 10/918.

Marca en diamante 185 — sin número — 2 cascos — vapor Herschell — paquete 2517 — fecha de entrada Oct. 19/919.

Marca S S — sin número — 214 tamb. — vapor A. Maú — paquete 3015 — fecha de entrada Nobre 1º 918.

Marca W M S — sin número 45 tamb. — vapor A. Maú — paquete 3015 — fecha de entrada Nobre 1º 918.

Marca C C — sin número — 1 esco. — vapor Dayman — paquete 2485 — fecha de entrada Oct. 12/919

Marca en doble cuadro M abajo R M — número 16 — 1 cajón — vapor Dayman — paquete 2485 fecha de entrada Oct. 12/919.

Marca en doble cuadro M C — número 24 — 1 cajón — vapor Dayman — paquete 2485 — fecha de entrada Oct. 12/919.

Marca R L abajo 1153 — número 1 — 1 cajón — vapor Dayman — paquete 2485 — fecha de entrada Oct. 12/919.

Marca D H — sin número — 2 bultos — vapor Lafcomo — paquete 2644 — fecha de entrada Oct 29/919.

El Jefe

v-25 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 4/921, ó 30 R. ó 110 A. ó 10 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 4/921.

Marca en diamante O E C — sin número — 1 atado — vapor Keresan — paquete 167 — fecha de entrada Febrero 7/919.

Marca L R C — sin número —

1 cajón — vapor Keresan — paquete 167 — fecha de entrada Febrero 7 919.

Marca S B — sin número — 400 cajones — vapor Sufuiburne — paquete 1034 — fecha de entrada Junio 18/919.

Marca S B — número 401/04 — 4 cscos. — vapor Subruburne — paquete 1034 — fecha de entrada Junio 18/919.

Marca D B I — número 111 — 1 cajón — vapor C. Hall — paquete 1145 — fecha de entrada Junio 30/919.

Marca F M C abajo 80223 — sin número — 1 cajón — vapor C Hall — paquete 1145 — fecha de entrada Junio 30/919.

Marca W Eletne — sin número — 1 cajón — vapor C. Hall — paquete 1145 — fecha de entrada Junio 30/919.

Marca M B B abajo C Rivadavia — sin número — 2 cajones — vapor C. Hall — paquete 1145 — fecha de entrada Junio 30/919.

Marca U T C abajo 605.28688 — sin número — 41 esq. — vapor Laf ccmo.

El Jefe
v-25 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 10/921 ó 221 A. ó 52 R. ó 18 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 10/921.

Marca en triángulo B B — sin número — 15 rollos — vapor Euclid — paquete 3207 — fecha de entrada Nobre. 26/918.

Marca en triángulo B B — sin número — 10 fardos — vapor Euclid — paquete 3207 — fecha de entrada Nobre. 26/918.

Marca F M C — sin número — 1 cajón — vapor C. Picner — paquete 268 — fecha de entrada Nobre 2/919.

Marca en diamante N G R abajo 10 — número 157.(8.8)81 — 4 cajones — vapor Glenetire — paquete 2669 — fecha de entrada Nobre 2/919

Marca en diamante N G R abajo 10 — número 192.95.97/98 — 4 cajones — vapor Glenetire — paquete 2669 — fecha de entrada Nobre 2/919

Marca en diamante N G R abajo 10 — número 260/02.06 — 4 cajones — vapor Glenetire — paquete 2669 — fecha de entrada Nobre. 2/919.

Marca en diamante N G R abajo 10 — sin número — 1 cajón — vapor Glenetire — paquete 2669 — fecha de entrada Nobre. 2/919.

Marca S H G — número 400 — 1 cuñete — vapor Glenetire — paquete 2669 — fecha de entrada Nobre 2/919.

Marca S G V — sin número — 1 barril — tren — paquete 86 — fecha de entrada Nobre. 3/919

Marca C M — sin número — 7 cajones — vapor Pensilvanian — paquete 2992 — fecha de entrada Nobre. 29/919.

El Jefe
v-25 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 3225 D. ó 1860 A. ó 11 A. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca — sin número — 4 latas sin asiento — vapor A. Jaureguiberry — paquete 363 — fecha de entrada Marzo 26/919.

El Jefe
v-25 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 7/921 ó 202 A. ó 14 R. ó 47 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 7/921.

Marca D. Parthe — sin número — 12 brcas. — vapor Mossoro — paquete 1925 — fecha de entrada Sebre. 1/919.

Marca A H — número 1. 2. — 2 fardos — vapor Holanda — paquete 2064 — fecha de entrada Sebre 12/919.

Marca en cuatro M A C — número 1. — 1 cajón — vapor La Rosarina — paquete 2826 — fecha de entrada Nobre. 14/919.

Marca en triángulo C C — número 1. 2. 3.A — 3 fardos — vapor Baronesa — paquete 3205 — fecha de entrada Nobre. 26/918.

Marca en triángulo C C — número 29. — 1 fardo — vapor Baronesa — paquete 3205 — fecha de entrada Nobre. 26/918.

Marca M H — número 2. 3. 5/7 — 5 fardos — vapor Baronesa — paquete 3205 — fecha de entrada Nobre 26/918.

Marca M H — número 9. — 1 cajón — vapor Baronesa — paquete 3205 — fecha de entrada Nobre 26/918.

Marca H C — número 1516/26. — 7 cajones — vapor Espagne — paquete 2782 — fecha de entrada Nobre. 10/919.

Marca M C C abajo 473 — sin número — 202 cajones — vapor A. Marú — paquete 3015 — fecha de entrada Nobre. 1º/918.

Marca S A — sin número — 287 fardos — vapor Ayoñas — paquete 3167 — fecha de entrada Nobre. 21 918.

Marca J U — número 10694/97. — 4 cajones — vapor Quessant — paquete 3302 — fecha de entrada Dicbre. 7/918.

El Jefe
v-25 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 5/921 ó 38 R. ó 142 A. ó 11 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 5/921.

Marca en diamante C C — número 1723 — 1 fardo — vapor Vasari — paquete 3189 — fecha de entrada Nobre. 24/918.

Marca M S — sin número — 87 Bcas. — vapor Valbanera — paquete 3239 — fecha de entrada Nobre 30/918.

Marca E S — sin número — 83 cajones — vapor Sofía — paquete 2374 — fecha de entrada Oct. 7/919.

Marca A B C — número 443/49 — 7 cajones — vapor S. Marú — paquete 3123 — fecha de entrada Nobre 15/918.

Marca M A — número 1. 2. A — 2 cajones — vapor Reina V. Eugenia — paquete 3242 — fecha de entrada Nobre 30/918.

Marca M A — número 3. 4. — 2 cajones — vapor Reina V. Eugenia — paquete 3242 — fecha de entrada Nobre. 30/918.

Marca A M X — número 21 — 1 cajón — vapor Vestris — paquete 2439 — fecha de entrada — Octubre 13/919.

Marca C S Edge — número 1 — 1 cajón — vapor Vestris — paquete 2439 — fecha de entrada Octubre 13/919.

Marca J H Scott — número 1 — 1 cajón — vapor Vestris — paquete 2439 — fecha de entrada Octubre 13/919.

Marca en diamante 5185 — número 1/3 — 3 cajones — vapor Tintoretto — paquete 1169 — fecha de entrada Julio 2/919.

Marca en diamante 5185 — número 27183/85 — 3 cajones — vapor Tintoretto — paquete 1169 — fecha de entrada Julio 2/919.

Marca E — sin número — 5 cajones — vapor Malte — paquete 2268 — fecha de entrada Sebre. 30/919.

El Jefe
v-25 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 8/921 ó 203 A. ó 48 R. ó 15 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 8/921.

Marca I P C abajo S A — sin número — 182 cajones — vapor Garibaldi — paquete 3315 — fecha de entrada Dbre 9/918.

Marca en triángulo H arriba G C — número 21/23 — 3 cajones — vapor Catalina — paquete 2820 — fecha de entrada Nobre. 13/919.

Marca G E abajo 3019 — número E 32123A — 1 esq. — vapor Glenetura — paquete 2669 — fecha de entrada Nobre. 2/919.

Marca G. Alfredo Chute — número 1 — 1 cajón — vapor Glenetura — paquete 2669 — fecha de entrada Nobre. 2/919.

Marca R I abajo S A — número 32 — 1 cajón — vapor Delfland — paquete 2091 — fecha de entrada Sebre 15/919.

Marca V A S — número 1. 4. 7/9 — 5 cajones — vapor Delfland — paquete 2091 — fecha de entrada Sebre. 15/919.

Marca Fito — número 2270/76 50/53 — 11 cajones — vapor M. Entefuise — fecha de entrada Nobre 1º/919.

El Jefe
v-25 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital. Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 342—P—o 29—P—o 4—P— que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado es'e término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Marca Cinta Verde, sin números, 179 bolsas, vapor, Danehog, paquete 293, fecha de entrada, Enero 25 de 1921.

El Jefe
v-28 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital. Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 105—D—o 145—A—o 112—D— que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado es'e término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Marca, A. D. C., número 31015. 1 cajón, vapor se ignora.

Marca A .G. C., abajo K, número 417, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca, L. K., sin número, 3 rrollos, vapor se ignora.

Marca, M. G. C, abajo 1434 número 8, 1 cajón, vapor se ignora,.

Marca. en cuadro R. M. C. número 1, un cajón, vapor se ignora.

Marca, en diamante La Campana A. M. A. L., número 1, 1 lío, vapor se ignora.

Marca S. A., sin número 10 bolsas, vapor se ignora.

El Jefe
v-28 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 98—A— o 127—D— o 8—D—, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado es'e término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Sin marca, sin número, 1 paquete colchas, vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 1 paquete alambre, vapor se ignora.

El Jefe
v-28 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital. Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 191—A— o 61—C— o 12—C—, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado es'e término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Maraca B. C., sin número, 1 atado vapor se ignora,.

Marca B. C., abajo L., sin número 10 bolsas, vapor se ignora.

Marca B, sin número, 1 casco, vapor, se ignora.

Marca en triángulo, sin número, 1 fardo, vapor, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 rollos vapor se ignora.

El Jefe
v-30 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 369—N— o 250—A— o 14—D—, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado es'e término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Sin marca, sin número, 2 retazos tejido, vapor, se ignora.

Sin marca, sin número, baranda hojalata, vapor, se ignora.

El Jefe
v-30 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital. Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 228—A— o 173—D— o 13—D—, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado es'e término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Sin marca, sin número, 2 cajones vapor se ingnora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, se ignora.

Sin marca, sin lnúmero, 16 rollos vapor se ignora.-

El Jefe
v-30 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 21—1910 o 82—R— o 325—A— o 31—R— que deben presentarse a esta Aduana para

su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos Nº 21/921.

Marca F D P., sin número, 1 blok vapor Ansaldo III., paquete, 1938. fecha de entrada, Septiembre de 1919.

Sin marca, sin número, 2 caños vapor Mercurio, paquete 2728 fecha de entrada, Noviembre 5 1919.

Marca, en diamante Barriban número 23, 1 cajón, vapor Tamar paquete 2854, fecha de entrada Noviembre 17 de 1919.

Marca N. G. C., sin número 4 cajones, vapor, Pensilvania, paquete 2992, fecha de entrada, Noviembre 29 de 1919.

Marca P. L. L., número 1592, 1 cajón, vapor Socratiff, paquete 3468 fecha de entrada, Diciembre 21 de 1919.

Marca M. S. X. abajo Rosario, número 58023, 1 cajón, vapor R. Prince paquete 556, fecha de entrada abril 29 de 1919.

Marca M. A. R. S., número 5511, 1 cajón vapor R. Prince, paquete 556, fecha de entrada, abril 29 de 1919.

Marca Vasena, abajo X verde sin número 3 piezas, vapor R. Prince, paquete 556, fecha de entrada, abril 29 de 1919.

El Jefe

v-30 abril.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José A. Harten», para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la denuncia criminal formulada en su contra por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. — Bell-Ville, Abril 12 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E 20 abril S/p.p. 1032 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Manuel Bompás», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebede, si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 13 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 20 abril S/p.p. 1033 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a Federico Blight, para que en el término de treinta días comparezca a prestar declaración en el sumario que por suponérsele autor de violación de correspondencia y sustracción de valores en la estafeta de General Viamonte F. C. P (Córdoba) se le instruye en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. — Bell-Ville, Abril 11 de 1921. — Luis Funes, secretario

E. 16 abril S. p.p. 1031 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pastor Mercado por disparos de arma de fuego y lesión; a José Garido por estafa y a Mahamed Dalatad por hurto, a fin de que comparezcan al Juzgado Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas de referencia.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 16 abril S. p.p. 1030 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la ley 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el señor Procurador Fiscal por infracción a la ley militar, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren

Ley 8129

Froján José — Clase 1902 — M. 1971 — D. M. 33.
Magaldi Emilio — Clase 1902—M 1972 — D. M 33
Sisi Antonio — Clase 1901 —M 2034 — D. M. 33.
Barreiro Joaquín—Clase 1901—M 2035 — D. M. 33.
Figueroa José Carlos—Clase 1901— M — 2033 D. M. 33
Carroli Pablo Raúl — Clase 1901 —M — 2025 D. M. 33
Real José Carlos—Clase 1902—M 1068 — D. M. 34
Donniacuo Antonio C.—Clase 1902— — M.776 — D. M. 33
Torres Camilo S. — Clase 1862 — M. 18 — D. M. 35
Moreno Erásmo — Clase 1902—M 1616 — D. M. 33.
Gabazzi Modesto —Clase 1902—M 112 — D. M. 35
Soldevila Francisco A — Clase 1902 — M. 1805 D. M. 33
Fugolini Juan — Clase 1900—M 67 — D. M. 35
López Robustiano D. — Clase 1902 M. 33 — D. M. 35
Quinteros Atanasio — Clase 1901 — M — 1334 — D. M. 34
Pasini Francisco — Clase 1900 — M 1252 — D. M. 34
Altamirano José Pastor — Clase 1901 — M. 2020 — D. M. 33
Donaire Hipólito — Clase 1900 — M. 1023. — D. M. 34
Orellano Emiliano B. — Clase 1902 — M. 34 — D. M. 34
Sánchez Fausto F. — Clase 1901 — M. 1335 — D. M. 34
Knudsen Gustavo José — Clase 1901 — M. 2023 — D. M. 33
Militich José Rafael — Clase 1901 — M. 2030 — D. E. 33
Martínez Luis Fausto — Clase 1900 — M. 1987 — D M 33
Peirano Tomás — Clase 1901 — M. — D. M. 34
Sosa Júan Bautista — Clase 1901 — M. 11 — D. M. 35
Caro José Ramón — Clase 1892 — M. 683 — D. M. 34
Vallejos Juan — Clase 1890 — M. 1593 — D. M. 33
Pérez Manuel A. — Clase 1890 — M. 400 — D. M. 43 (con pase al 33)
González Benjamín J. — Clase 1900 — M. 632 — D. M. 44 (con pase al 33)
López Aristóbulo H. — Clase 1900 — M. 1293 — D. M. 33.
Parody Ricardo J. — Clase 1900 — M. 1639 — D. M. 33.
Lucione José — Clase 1889 — M. 1165 — D. M: 33.
de Antini Luis R. — Clase 1888 — M. 1260 — D. M. 33.
Lisarraga Juan C. — Clase 1889 — M. 173 — D. M. 35
Gómez Ladislao — Clase 1897 — M 724 — D. M. 33
Gónzalez Castelhi F — Clase 1883 —M 1 —D. M. 34 (con pase al 33)
Torelli José C. — Clase 1896 — M 1003 — D. M. 34
Alessandro Francisco — Clase 1891 — M. 761 — D. M. 33
Robledo Rufino J — Clase 1896 — M. 1001 — D. M. 33
Laguarda Dionisio — Clase 1896 — M. 491 — D. M. 34
Pradolini G. Julio — Clase 1894 — M. 834 — D. M. 34
Bramajo José M. — Clase 1898 — M. 44 — D. M. 34
Barufaldi Atilio — Clase 1896 — M 66 — D. M. 34
Mottino Carlos R. — Clase 1383 — M. 480 — D. M. 34
Sota Ismael de la — clase 1898 — M. 428 — D. M. 34.
Benzone Enrique — clase 1890 — M 129 — D. M. 33.
Chacan José M. — clase 1898 — M. 1085 — D. M. 33.
Juárez Juan — clase 1890 — M. 1057 — D. M. 33.
Zerigone Tomás — clase 1895 — M. 755 — D. M. 33
Causelo Conrado — clase 1888 — M. 858 — D. M. 33.
Magoldi Blás — clase 1895 — M. 2072 — D. M. 33.
Peyran Antonio — clase 1889 M 586 — D. M 34.
Fontanello Victor S. — clase 1897 M. 832 — D. M. 34.
Borghi Angel B. —Clase 1897 — M 909 — D. M. 34
Pons Mauricio L. — clase 1896—M 730 — D. M. 34.
Coirini Juan J. — clase 1896 — M 93 — D. M. 34.
Damiani Alejandro G. — clase 1893 — M. 480 — D. M. 34.
Manovelli Oscar E. — clase 1889 — M. — 634 — D. M. 33.
López Salvador — clase 1892 — M. 841 — D. M. 33.
Molinari Enrique J. — clase 1890 — M. 1719 — D. M. 33.
Lozano Máximo Juan — clase 1890 M. 339 — D. M. 33.
Ciprini Vicente Juan C — clase 1895 — M. 1616 — D. M. 33.
Maldonado Daniel Julio — clase 1896 — M. 1118 — D. M. 33.
Chichizola Alfredo M — clase 1896 M. — 1450 — D. M 33
Lobos Alfredo B. — Clase 1890 —M 1632 — D. M. 33.
Pérez José B. — clase 1890 — M. 1672 — D. M. 33
Castelan Alberto M. — clase 1890 — M. 1286 — D. M. 33.
Bellomini César — clase 1891 — M. 1237 — D. M. 33.
Segalla Juan A. — clase 1896 — — M. 285 — D. M. 34.
Turco Luis — clase 1890 — M. 1115 — D. M. 33.
González Juan — clase 1889 — M. 1352 — D. M. 33
Zinmerman Carlos — clase 1889 — M. 1049 — D. M. 33.
Antoniotte Juan — clase 1889 — M. 1359 — D. M. 33.
Acosta Hilario M. del R — clase 1889 — M. 545 — D. M 33.
Díaz Manuel Angel — clase 1899 —M. 1624 — D. M. 33.
Soto Julian Paz — clase 1889 — M. 432 — D. M. 33.
Gatica Pilar Carlos — clase 1889 — M. 107 — D. M. 33.
Blanco Bernado — clase 1890 — M. 1148 — D. M. 33.
Arredondo Ricardo — Clase 1899 —M M. 114 — D. M. 43, con pase al 33
Fasil Juan — clase 1889 — M. 342 — D. M. 34
Miguelarena Pedro — clase 1889 — M 547 — D. M. 34.
Bosco Gilioo M. — clase 1898 — M 647 — D. M. 34
Montero Bernabé — clase 1898 — M. 728 — D. M. 34.
Vincent Pedro S. — clase 1895 — M. 232 — D. M. 34.
Avila Ignacio — clase 1891 — M. 1189 — D. M. 33.
Maldonado Bartolo — clase 1897 — M. 559 — D. M. 34.
Remolins Juan — clase 1895 — M. 1204 — D. M. 34
Marcks Guillermo E. — clase 1893 — M. 615 — D. M. 33.
Herrera Tomás — clase 1895 — M. 70 — D. M. 34.
Ottollini Antonio — Clase 1899 — M 785 — D. M. 35
Vera Juan — Clase 1888 — M 14 — D. M. 33.
Moreno Diego Martín — Clase 1892 — M. 1395 — D. M. 33
Aboledo Octaviano — Clase 1899 — M 674 — D. M. 25
Herratín Luis — Clase 1889 — M 982 — D. M. 33
Funes Luis T. — Clase 1892 — M. 1274 — D. M. 33
Alegre Valentín — Clase 1898 — M. 691 — D. M. 34
Raymundi Francisco — Clase 1891 — M. 413 — D. M. 33
Romeo Francisco Manuel —Clase 1892 — M. 778 — D. M. 33
Mire Miguel A. E. — Clase 1889 — M. 710 — D. M. 33
Pedernera Ramón C. — Clase 1899 — M. 728 — D. M. 35
Moz Nole Lorenzo — Clase 1890 — M. 936 — D. M. 33
Manasero Federico — Clase 1896 — M 657 — D. M. 33
Ginipro Juan B. — Clase 1897 — M 1763 — D. M. 33
Ger Amado — Clase 1896—M 1069 — D. M. 33
Borgh José A — Clase 1890—M 901 — D. M. 33.
Galván Cristóbal — Clase 1892 — M. 1127 — D. M. 33
Fontana Domingo José — Clase 1889 — M. 673 — D. M: 33
Maineri Andrés S. — Clase 1889 — M.708 — D. M. 33
Mac Eabe Nicolás — Clase 1877 — M. 47 — D. M. 33
Cavallo Francisco — Clase 1889 — M. 32 — D. M. 34
Lucco Bartolomé A. — Clase 1893 — M. 192 D. M. 33
Romagnoli Ernesto — Clase 1898 — 734 — D. M. 34
Alpertoli Jose — Clase 1889 — M — 236 — D. M. 33
Barabalto Pablo C. — Clase 1888 — M. 1291 — D. M. 33
Juan de Dios González — Clase 1896 — M. 521 — D. M. 33
Pellegrini Juan — Clase 1895 — M. 1346 — D. M. 33
Montenegro Fermin — Clase 1889 — M 363 — D. M. 33
Romanelli Vicente — Clase 1890 — M. 1573 — D. M. 33
Simeoni Santiago A. — Clase 1891 — M. 998 — D. M. 33
Gabritti Alfredo Luis — Clase 1891 — M. 893 — D. M. 33
González David — Clase 1889 — M. 654 — D. M. 33
Giménez Cristian — Clase 1886 — M. 554 — D. M. 33
Lubini Pedro Agustín. — Clase 1896 M. 174. — D. M. 33.
Andrada Manuel. — Clase 1896. — M. 358. — D. M. 34.
Sánchez Ignacio. — Clase 1896. — M. 872. — D. M. 34.
Soria Sigifredo W. — Clase 1890. — M. 1285. — D. M. 33.
Cionno Eugenio. — Clase 1888. — M. 813. — D. M. 33.
Herrera Tránsito. — Clase 1888. — M. 1806. — D. M. 33.
Laurido Blás. — Clase 1890. — M. 1111. — D. M. 33
Livotti Antonio. — Clase 1888. — M. 74. — D. M. 35.
Marclé Federico. — Clase 1898. — M. 915. — D. M. 34.
Antonelli Aquiles. — Clase 1891. — M. 702. — D. M. 33.
Gutiérrez Marcos F. — Clase 1894. — M. 116. — D. M. 33.
Iturralde Nicasio — Clase 1899 — M. 1570 — D. M. 33
Falabella José. — Clase 1889 — M. 596 — D. M. 33.
Vernetti Luis Juan — Clase 1890 — M. 1194 — D. M. 33
Andresen Iglar Odd — Clase 1899. —M. 329 — D. M. 33.
Anecca Francisco P. — Clase 1889 — M. 917 — D. M. 33
Mercado Roque I. — Clase 1890 — M. 242 — D. M. 33
Hermoso Daniel Juan. — Clase 1896 — M. 403 — D. M. 33
Videla Santiago D. — Clase 1889 — M. 428 — D. M. 33
Paz Gerardo — Clase 1888 — M. 910 — D. M. 33
Ceballos Isaac D. — Clase 1894 — M. 433 — D. M. 33
Barzola Pedro Ramón — Clase 1890. — M. 948 — D. M. 33
Carriere Pascual — Clase 1890 — M. 1142 — D. M. 33
García Manuel — Clase 1894 — M. 486 — D. M. 33
Rodríguez Francisco. — Clase 1891 — M. 1557. — D. M. 33.
Martínez Máximo Alejandro. — Clase 1893. — M. 1528. — D. M. 33.
Salvo Alfredo. — Clase 1885. — M. 216. — D. M. 33.
Squiabon Roque. — Clase 1890. — M. 1263. — D. M. 33.
Cuadros Manuel. — Clase 1899. — M. 740. — D. M. 33.
Bevereco Marcelo J. — Clase 1881. —M. 182. — D. M. 33.
Mateovich Juan. — Clase 1899. — M. 674. — D. M. 33.
Serrano Manuel J. — Clase 1897. — M. 20). — D. M. 34.
Tula Alejandro. — Clase 1891. — M. 397. — D. M. 34.
Fox Francisco P. — Clase. 1897 — M. 580. — D. M. 34.
Cúneo José D. — Clase 1896. — M. 628. — D. M. 34.
D'Anuncio Decoroso A. — Clase 1895 — M. 110. — D. M. 34.
Segovia Pecfecto — Clase 1895 — M. 645 — D. M. 33.
Bassi Angel Fabio. — Clase 1897 — M. 522 — D. M. 34.
Campana Marcelino. — Clase 1892 — M 172 — D. M. 34
Caldart Angel — Clase 1895 — M. 1022. — D. M. 34.

Luna Abdon M. — Clase 1898 — M. 384 — D. M. 34.
Cancioni Domingo — Clase 1893 — M 1540 — D. M. 33.
Camera Juan C. — Clase 1889 — M 652 — D. M. 33.
Ibáñez Arturo B. — Clase 1889. — M 1345 — D M. 33.
Ensinch Francisco E. — Clase 1892 M. 1750. — D. M. 33.
Ruiz Florencio. — Clase 1889. — M 600 — D. M. 33.
González Celestino — Clase 1894 — M. 329. — D. M. 34.
Oliveri Juan G. — Clase 1891. — M. 1501 — D. M. 33.
Giménez Norberto. — Clase 1891. — M. 777 — D. M. 33.
Diaz Juan Manuel — Clase 1899 — M. 944. — D. M. 33.
Luído Ernesto — Clase 1885 — M. 342 — D. M. 33.
Faini Juan — Clase 1889 — M. 27— D. M. 33.
Cardillo Pedro — Clase 1887 — M. 543 — D. M. 33.
Tasini Julio A. — Clase 1889 — M. 903 — D. M. 33.
Cuesta Pedro. — Clase 1890. — M. 1038 — D. M. 33.
Mártire Luis — Clase 1897 — M. 27. — D. M. 34.
Bechelli Francisco — Clase 1891 — M. 537. — D. M. 33.
Quinteros Pedro — Clase 1889 — M. 406 — D. M. 33.
González Ciriaco — Clase 1895 — M. 834 — D. M. 34.
Prieto Manuel R. — Clase 1892 — M. 527. — D. M. 33.
Moreno Juan Germán. — Clase 1890 — M. 416 .— D. M. 33.
Suárez José A. — Clase 1886. — M. 723. — D. M. 33.
Leguizamón Francisco — Clase 1888 M. 520 — D. M. 33.
Berranti Fabio — Clase 1885 — M. 517 — D. M. 33.
Aguilar Julio — Clase 1883 — M. 44 — D. M. 33.
Yavis Francisco — Clase 1889 — M. 1346 — D. M. 33.
Hoogland Bernardo. — Clase 1900 — M. 964. — D. M. 33.
Urteaga Félix M. — Clase 1888 — M. 430 — D. M. 34.
Sánchez Segundo — Clase 1898 — M. 126 — D. M. 34.
Chiaro Carlos L. — Clase 1897. — M. 1027. — D. M. 34.
Vergara Pedro R. — Clase 1892. — M. 131. — D. M. 34.
Rigola Luis — Clase 1897 — M. 126 — D. M. 34.
Diaz Anastasio A. — Clase 1898 — M. 224. — D. M. 34.
Malugani Félix J. — Clase 1893. — M. 248. — D. M. 34.
Picabea Manuel I. — Clase 1892. — M. 616. — D. M. 34.
Gatti Enrique — Clase — 1896 — M. 441. — D. M. 34.
Carvallo Isidro — Clase 1897 — M. 40 — D. M. 34.
Rigola Miguel — Clase 1898 — M. 868 — D. M. 34.
M. 232. — D. M. 34.
Lencina Pedro V. — Clase 1887 — M. 394 — D. M. 34.
Politano Bautista — Clase 1896 — M. 642 — D. M. 34.
Bayejo Martín — Clase 1895 — M. 956 — D. M. 33.
Fonseca Manuel — Clase 1891 — M. 44 — D. M. 33.
Salvatierra Nemesio C. — Clase 1894 —M. 724. — D. M. 34.
Gurruchar Aniceto S. — Clase 1894 —M. 214. — D. M. 33.
Córdoba Agapito L. — Clase 1889 — M. 627. — D. M. 33.
López Félix — Clase 1889 — M. 1028. — D. M. 33.
Ruiz Acosta José A. — Clase 1889 — M. 1011. — D. M. 33.
Bronemberg León — Clase 1894 — M. 1. — D. M. 33.
Yolaza Pelayo — Clase 1888 — M. 1305. — D. M. 33.
Laffout Pablo C. — Clase 1890 — M. 1199. — D. M. 33.
Gatica Antonio — Clase 1897 — M. 780 — D. M. 34
Marengo Bautista Juan — Clase 1897 — M. 995. — D. M. 33.
José Federico — Clase 1890 — M. M. 1554. — D. M. 33.
Ponce Irineo — Clase 1895 — M. 1501 — D. M. 33.
Ferrari Francisco — Clase 1895 — M. 476. — D. M. 33.
González Francisco. — Clase 1890. — M. 872. — D. M. 33.
Suárez Benigno. — Clase 1896 — M. 1747. — D. M ...

Pérez Juan A. — Clase 1890 — M. 1849. — D. M. 33.
Otero Pablo — Clase 1896 — M. 569 — D. M. 33
Lara Luís Ricardo — Clase 1890 — M. 1095 — D. M. 33
Magan Miguel — Clase 1888—M. 543 — D. M. 33
Simeoni Emilio — Clase 1896—M.495 — D. M. 33
Piraino Alberto Octavio — Clase 1888 — M. 299 — D. M. 33
Tenaglia Arnaldo B C. — Clase 1893 — M. 459 — D. M. 33
Barrera Juan Eduardo — Clase 1889 — 202 — D. M. 33
Buacaglia Domingo Humberto — Clase 1898 — M. 474 — D. M. 33
Rinoldini Arnaldo — Clase 1890 — M. 631 — D. M. 33
Prima José R. — Clase 1886 — M. 606 — D. M. 33
Haroldo Carlos B. — Clase 1895 — — M. 1025 — D. M. 33
Isacechi Segundo A. — Clase 1896 — M. 398 — D. M. 33
Díaz José Ramón — Clase 1890 — M. 362 — D. M. 33
Díaz Vicente — Clase 1890 — M. 506 — D. M. 33
Morales Saturnino — Clase 1899 — M. 1093 — D. M. 34
Colazo Cándido S. — Clase 1890 — — M. 857 — D. M. 34
Rodríguez Juan — Clase 1888 — M. 893 — D. M. 33
Troilo Blás Atilio — Clase 1892 — M. 627 — D. M. 33
Gutiérrez Guido. — Clase 1895 — M. 706 — D. M. 33
Martínez Gregorio — Clase 1899 — M. 449 — D. M. 34
Clua Enrique Vicente — Clase 1890 — M. 389 — D. M. 33
Torres Pedro — Clase 1889 — M. 504 — D. M. 33
Hernández Francisco — Clase 1890 — M. 902 — D. M. 33
Sánchez Rafael — Clase 1890 — M. 507 — D. M. 33
Llanes César — Clase 1888 — M. 2 — D. M. 33
Villamayor Rafael — Clase 1889 — M. 147 — D. M. 33
Wighenghi Anselmo C. — Clase 1893 — M. 942 — D. M. 33
Galupo Antonio — Clase 1888 — M. 235 — D. M. 33
Lucero Fausto Pedro — Clase 1890 — M. 151 — D. M. 33
Altamirano Inocencio — Clase 1896 — M. 749 — D. M. 34
Aguirre Florencio R. — Clase 1889 — M. 99 — D. M. 33
De Rosa Luís — Clase 1890 — M. 1121 — D. M. 33
Bule Roberto Juan — Clase 1891 — M. 1157 — D. M. 33
Duconimun Luís — Clase 1899 — M. 836 — D. M. 35
Bellanca José A. — Clase 1890 — M. 896 — D. M. 33
Chierichetti Félix R. — Clase 1896 — M. 197 — D. M. 33
Ruiz Juan Manuel — Clase 1890 — M. 1065 — D. M. 33
Rey Alejandro F. — Clase 1895 — M. 1105 — D. M. 33
Rios Telésforo — Clase 1888 — M. 40 — D. M. 33
Barrio Zacarías — Clase 1899 — M. 418 — D. M. 34
Maguirre Juan F. — Clase 1899 — M. 1112 — D. M. 35
Montero Juan F. — Clase 1889 — M. 748 — D. M. 33
Avila Pedro — Clase 1898 — M. 1045 — D. M. 34
Ferreyra Romelio J. — Clase 1888 — M. 249 — D. M. 33
Cuaglino Santiago Carlos — Clase 1891 — M. 1601 — D. M. 33
Bazan Alejandro — Clase 1890 — M. 1552 — D. M. 33
Plante Cipriano Juan A. — Clase 1886 — M. 390 — D. M. 33
Elizondo José R. — Clase 1889 — M. 957 — D. M. 33
Luna Isidoro — Clase 1888 — M. 453 — D. M. 33
Giorgi José — Clase 1896 — M. 1251 — D. M. 34
Cuello Gil Pedro — Clase 1894 — M. 1399 — D. M. 33
Tovo Pedro — Clase 1896 — M. 100 — D. M. 33
Miranda Adolfo — Clase 1887 — M. 38 — D. M. 33
Pepiche Angel — Clase 1899 — M. 1354 — D. M. 33
Tognetti Dulio M. — Clase 1892 — M. 20 — D. M. 33
Caliral Manuel — Clase 1890 — M. 138 — D. M. 33
Bavinaga Luís — Clase 1889 — M. 270 — D. M. 33

Bravo Luciano A. — Clase 1895 — M. 202 — D. M. 33
Pereyra Benicio — Clase 1899 — M. 390 — D. M. 34
Carpanetti Francisco T. — Clase 1899 — M. 274 — D. M. 34
Aramburo Arturo — Clase 1895 — M. 971 — D. M. 33
Vera Lisandro — Clase 1890 — M. 754 — D. M. 33
Inda Isidro — Clase 1896 — M. 391 — D. M. 33
Stagi Dulio Octavio A — Clase 1896 — M. 227 — D. M. 33
Ganobano Andrés V. (— Clase 1891 — M. 36 — D. M. 33
Risso Domingo — Clase 1890 — M. 1125 — D. M. 33
Rios Carlos A. — Clase 1895 — M. 1067 — D. M. 33
Sánchez Juan A. — Clase 1898 — M. 936 — D. M. 34
Caballero Tomás — Clase 1896 — M. 540 — D. M. 34
Basualdo Pascual M. — Clase 1889 — M. 1057 — D. M. 33
Chuaras Lucas — Clase 1895 — M. 765 — D. M. 33
Boretti Juan A. — Clase 1896 — M. 1053 — D. M. 33
Marquez Anacleto — Clase 1896 — M. 520 — D. M. 34
Moreno Juan — Clase 1896 — M. 836 — D. M. 34
Picinino Juan B. P. — Clase 1890 — M. 1721 — D. M. 33
Acuña Bartolomé — Clase 1896 — M. 681 — D. M. 34
Correas Genaro — Clase 1897 — M. 77 — D. M. 34
Marú Vuolo Nicolás T. — Clase 1887 — M. 945 — D. M. 33
Alsina Guillermo — Clase 1885 — M. 320 — D. M. 33
Tallabull Serio — Clase 1888 — M. 338 — D. M. 33
Zárate Rafael C. — Clase 1895 — M. 565 — D. M. 34
Alvarado Arturo M. — Clase 1895 — 720 — D. M. 33
Peña Andrés A. — Clase 1890 — M. 90 — D. M. 33
Damson Guillermo D. — Clase 1890 — M. 1287 — D. M. 33
Torres Emilio — Clase 1890 — M. 1037 — D. M. 33
Guena José — Clase 1889 — M. 1424 — D. M. 33
Garrone Pedro — Clase 1888 — M. 513 — D. M. 33
Ledesma Prudencio — Clase 1883 — M. 936 — D. M. 33
Hirsch Julio — Clase 1899 — M. 328 — D. M. 34.
Bargas Valentín — Clase 1899 — M. 135 — D. M. 34.
Archivitegui Gabriel — Clase 1889 M. 255 — D. M. 33.
Pardo Felipe Eugenio — Clase 1892 — M. 1378 — D. M. 33.
Puchen Eduardo F. — Clase 1889 — 1895 — M. 1002 — D. M. 33
Basualdo Pedro I. — Clase 1889 — — M. 134 — D. M. 33.
Lynch Carlos I. — Clase 1892 — M. 282 — D. M. 33.
Pedraza Madoguero — Clase 1884 — M. 356 — D. M. 33.
Coronel de la Cruz Juan — Clase 1895 M 1002 — D. M. 33
Macchivelli Cipriano D. — Clase 1889 — M 1372 — D. M. 33
Bernasconi Leonardo — Clase 1888 — M 478 — D. M. 33
Gauna Cornelio — Clase 1889 — M 79 — D. M. 33
Mattes Jacinto — Clase 1881 — M. 327 — D. M. 33
Argeluz Marciano — Clase 1899 — M 920 — D. M. 34
Beccacesi José Luis I. — Clase 1889 — M 659 — D. M. 33
Pérez Froilán I. — Clase 1899 — M, 464 — D. M. 34
Benítez Alejandro — Clase 1899 — M 526 — D. M. 34
Gómez Ignacio — Clase 1899 — M 1018 — D. M. 34
Guntini Angel — Clase 1899 — M. 251 — D. M. 34.
Rodríguez Agapito — Clase 1896 — M 289 — D. M. 34
Richeri Juri Juan — Clase 1889 — M 1270 — D. M. 33.
Lavallen Florentino — Clase 1896 — M 376 — D. M. 33
Rivero Lucas — Clase 1890 — M. 960 — D. M. 33
Alejandro Vicente — Clase 1890 — M. 1024 — D. M. 33
Ivencovich José — Clase 1896 — M. 366 — D. M. 34
Frontroh Alfonso C. — Clase 1890 — M. 1267 — D. M. 33
Sanguinetti Luis A. — Clase 1896 — M. 428 — D. M. 33.

Sanut José L. — Clase 1891 — M 219 — D. M. 33
Ruiz José Toribio — Clase 1889 — M. 1014 — D. M. 33
Guesalaga Alfredo — Clase 1890 — M. 1093 — D. M. 33
Calvet Enrique — Clase 1889 — M. 731 — D. M. 33
Cambiassi Serafín R. — Clase 1889 — M. 1323 — D. M. 33
Leguizamón Feliciano — Clase 1899 — M. 759 — D. M. 34
Casartelli José Guido — Clase 1891 — M. 1363 — D. M. 33
González Sandalio — Clase 1892 — M. 865 — D. M. 34
Casariego Augusto — Clase 1889 — M. 884 — D. M. 33
Senascano Pedro H. — Clase 1889 — M. 685 — D. M. 33
Roldán Gabriel — Clase 1897 — M. 1003 — D. M. 34
Miranda Bernardo — Clase 1899 — M 524 — D. M. 35
Coutteret Víctor C. A. — Clase 1891 — M. 1116 — D. M. 33
Villalba Timoteo — Clase 1889 — M 609 — D. M. 33
De la Cruz Alejandro — Clase 1899 M 1790 — D. M. 33
Durán Francisco — Clase 189 — M. 1143 — D. M. 33
Hernández José M. — Clase 1896 — M 363 — D. M. 33
Yanis Luis Andrés — Clase 1897 — M. 1511 — D. M. 34
Gómez Eulogio — Clase 1893 — M 621 — D. M. 33
Ballarino Pedro — Clase 1888 — M 209 — D. M. 33
Quinteros Antonio M. — Clase 1890 — M 1231 — D. M. 33
Sánchez Hilarión — Clase 1891 — M M. 2283 — D. M. 33
Valentín Antonio S. — Clase 1890 — M 1655 — D. M. 33
Correa Julio — Clase 1896 — M 765 — D. M. 34
De Luigge Rugero A. — Clase 1897 — M 144 — D. M. 34
Gorosito Felipe — Clase 1888 — M. 23 — D. M. 33
Basualdo Waldini S. — Clase 1896 — M. 471 — D. M. 33
Bechi Donato — Clase 1889 — M 898 — D. M. 33
de la Vega Víctor — Clase 1891 — M 77 — D. M. 34
Bertolé Miguel A. — Clase 1888 — M 433 — D. M. 33
Aielo José — Clase 1891 — M. 1223 — D. M. 33
Géméz Ecolástico — Clase 1899 — M 939 — D M. 34
Alvarez Carlos — Clase 1893 — M 127 — D. M. 33
Donadio Adolfo — Clase 1895 — M 478 — D. M. 33
Valdéz Arturo — Clase 1886 — M 565 — D. M. 33
Carballo Marcos — Clase 1888 — M 318 — D. M. 34
Caprara José Antonio — Clase 1886 — M. 340 — D. M. 33
Román Luis — Clase 1896 — M 1569 — D. M. 33
Radonich Fabián — Clase 1892 — M 650 — D. M. 33
Pedroza Pantaleón N. — Clase 1896 — M. 611 — D. M. 33
Redin Martín A — Clase 1889 — M 1370 — D. M. 33
Decarli Luis A. — Clase 1889 — M 258 — D. M. 33
Martínez Juan F. N. — Clase 1896 — M 103 — D. M. 33
Roldán Ramón C. — Clase 1891 — M 638 — D. M. 33
Gómez Santos — Clase 1890 — M 1117 — D. M. 33
Aquino Juan — Clase 1889 — M. 670 — D. M. 33
Aribillaga Jorge A. — Clase 1895 — M. 933 — D. M. 33
Villarreal Simeón E. — Clase 1888— M 247 — D. M. 33
Rodríguez Francisco — Clase 1896 — M. 827 — D. M. 33
Toralbo Nicolás — Clase 1890 — M 1177 — D. M. 33
Tudino Pascual — Clase 1896 — M 129 — D. M. 33
Raffo José E. — Clase 1890 — M 1258 — D. M. 33
Hecler Emilio Juan — Clase 1889 — M 605 — D. M. 33
Harriet Ignacio F. — Clase 1891 — M 254 — D. M. 33
Aguirre Sebastián P. — Clase 1889 — M. 927 — D. M. 33
Rodríguez Antonio — Clase 1890 — M 51 — D. M. 33
Sario Joaquín — Clase 1897 — M 489 — D. M. 34
Suárez Enrique F. — Clase 1897 — M 723 — D. M. 34

Massignan Noé — Clase 1899 — M 107 — D. M. 35
Luna Jardines C. — Clase 1889 — M 996 — D. M. 33
Arrosi Gerónimo L. — Clase 1889 — M 154 — D. M. 33
Comandona Emilio Juan — Clase 1897 — M. 408 — D. M. 33
Caminos Santiago — Clase 1896 — M 1407 — D. M. 33
Córdoba Andrés — Clase 1896 — M 1678 — D. M. 33
Saine Cristóbal A. — Clase 1891 — M. 194 — D. M. 35
Thecy Carlos A. — Clase 1884 — M 418 — D. M. 33
Daneri Amadeo G. — Clase 1899 — M 950 — D. M. 35
Telongo Adriano — Clase 1890 — M 1056 — D. M. 33
Telesca Benito — Clase 1899 — M 1582 — D. M. 33
Calcante José A. — Clase 1899 — 289 — D. M. 34

Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario. Abril 4 de 1921. — Jorge García González, secretario.
E. 11 abril S-p-p 1027 v. 16 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Mengues a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — Angel M. Cordero secretario.
Palacio de Justicia —tercer piso
E 13 abril S./p. p. 1029 v-18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Aníbal Noré o Nare o Norre o Nerry o Aníbal Honorio Cainzo Nerry o Manuel Fontenla Salina, acusado de atentado con armas a la autoridad, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano esq. Lavalle, tercer piso. —Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — Luis L. Gómez Tolosa, secretario.
E 11 abril S/p.p. 1019 v 16 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a Faustino J. Figueredo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del autorizante en la causa que se le instruye, por violación y sustracción de correspondencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, de Marzo de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán centro. — Patricio M. Coghlan, secretario. —
E 11 abril S/p p. 1024 v-16 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Rufino Billón o Antonio Chaves, para que dentro del referido término, comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.
E 11 abril S/p p. 1025 v-16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase a Luis Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — J Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E 11 abril S/p p. 1026 v-16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Blas Argentino Squitine, a fin de que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 8 de 1921. — Carlos E. Guerello, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 11 abril S/pp. 1028 v-16 mayo

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, de la República Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Felipe Antonio Fameli ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — Ricardo Bollini, secretario.
E-7 abril S pp. 1016 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítese a Luis Hanserman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921 — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-7 abril S/pp. 1017 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde el presente a Alfredo Flores y Miguel Alí, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por agresión con arma de fuego y arma blanca a Lelio, Staff, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-7 abril S/pp. 1018 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Seva y a Manuel Augusto Massa, acusados de defraudación, a fin de que comparezcan a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er piso—Buenos Aires Marzo 30 de 1921—Luis L Gómez Tolosa, secretario.
E-7 abril S/p.p. 1012 v 12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, primero de Abril de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 7 abril S/pp. Nº 1015 v- 12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Paselli, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Abril primero de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-7 abril S/p.p. 1014 v 12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado Adolfo Vázquez (a) El Flaco, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
E 7 abril S/p.p. Nº 1013 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco D' Amico, a fin de que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que por disparo de arma y lesiones se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921. — Angel M. Cordero secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 7 abril S. p.p. 1009 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Luis María Campos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Marzo treinta y uno de mil novecientos veintiuno.
E. 7 abril S. p.p. 1010 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Ramón Aguiar por lesiones graves; Pedro E. Lamas y José Moyano, por estafa; Ramón Margarit, por malversación de caudales públicos; Antonio C. Pérez Felipe Volcovich, Santos T. Gómez y Rodolfo A. Lojo, por quiebra y Juan Crespo, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1921. — Oreste D. Polito, secretario. — Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle.
E. 7 abril S. p.p. 1011 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Walter Klug acusado de quiebra para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1921. — Abelardo Ibáñez, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 28 marzo S/pp 1001 v- 30 Abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Joaquín Fernando Fernández para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1921. — J. Serrano, secretario. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 28 marzo S/pp. 1000 v-30 abril.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Tomás Shaw, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Marzo 11 de 1921. — Francisco D. Quesada, secretario.
v-30 abril.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Gómez Paz ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo tres de 1921. — Miguel Echegaray secretario.
v.3 mayo

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Amadeo Gras, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Gumersindo Guimarey ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo tres de 1921. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E. 30 marzo S. p.p. 1002 v.3 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta

días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Manzone, acusado de defraudación, a fin de que comparezca en dicho término a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1921. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 30 marzo S. p.p. 1004 v 3 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Hector Ducan, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires Marzo 11 de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 21 marzo No. 997 Sp.p. v-27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Pérez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires,- Marzo 12 de 1921. — Miguel Frías Padilla secretario.

E 21 marzo No 998 S/p.p. v-27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Ferri y a Alejandro Coyto o Díaz a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que les sigue poir estafa y defraudación respectivamente.
Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires Marzo 14 de 1921 .— Francisco Santa Coloma secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano tercer piso Palacio de Justicia

E 21 marzo No 999 S/p.p. v-27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Cobo, a Juan Ortiz o Zapiola y a Sebastián Quierolo o Antonio Calvo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Marzo 10 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 17 marzo S.p.p. 994 v-23 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Roldán, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1921

Ignacio Jorge Albarracín, secretario

E-17 marzo S/p.p. 995 v-23 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Benedicto González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1921

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-17 marzo S/p.p / 996 v-23 abril

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Doctor Don Uladislao F. Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Salamini, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires Marzo 18 de 1921

— Juan Carlos Fox, secretario

E-23 marzo Nº 5263 v-29 abril

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente F. 7185 del año 1920 se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a los que se consideran con derecho al velero norteamericano «City Of Gulfport» que se encuentra a pique desde el 13 de Marzo de 1919 a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa fuera de la ruta de Banco Chico.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º. v-12 mayo

## Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura y por ignorarse su actual domicilio, se cita y emplaza al señor Gonzalo M. Civio concesionario ejecutado de las minas de borato de cal «María Luisa» y «Adela» y de la de azufre «Argentina I y II», situadas en el Territorio de Los Andes para que en el término de diez días hábiles a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de darlo por consentido a los efectos del caso, se presente a tomar conocimiento de la liquidación practicada con motivo de la venta de dichas minas en el Remate del día 25 de Octubre de 1920 y a prestar su conformidad con el sobrante de precio que debe serle entregado por ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Abril 18 de 1921. — A C Birabén secretario.

v-30 abril

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura y por ignorarse su actual domicilio, se cita y emplaza por el término de diez días hábiles a contar de la primera publicación del presente a los señores Pedro y Modesto Herce concesionarios ejecutados de la mina de borato de cal «Juanita», situada en el Territorio de Los Andes, para que se presenten a tomar conocimiento de la liquidación practicada con motivo de la venta de dicha mina en el Remate del día 25 de Octubre de 1920 y a prestar su conformidad con el sobrante de precio que ha resultado a su favor el cual debe serles entregado por ante el Escribano General de Gobierno, bajo apercibimiento de darlos por consentidos a los efectos del caso. — Buenos Aires, Abril 18 de 1921. — A. C. Birabén, secretario.

v-30 abril

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 80651

MAGNET—LAMPE

Marzo 11 de 1921. — Hernán Fernández Góngolas. — Para distinguir lámparas eléctricas de mano y bolsillo y sus accesorios de la clase 20. (corregida). — Aviso Nº 8771.

E 20 abril v-25 abril

Acta Nº 80651

«MAGNET—LAMPE»

Marzo 11 de 1921. — Hernán Fernández Góngolas. — Para distinguir lámparas eléctricas de mano y bolsillo y sus accesorios, de la clase 20. — corregida — Aviso Nº 8771

E 14 abril v. 21 abril

**Rafael Ramos Mejía Comisario**
**José I. Maraspin Secretario**